

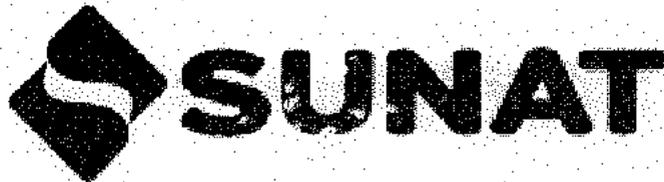
# Reporte de Cumplimiento Misional

Periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020

Directiva N° 003-2016-CG/GPROD



*[Signature]*  
096A  
INSI



*[Signature]*  
Alpooo  
3000

*[Signature]*  
7418

*[Signature]*

Contenido

1. Resumen Ejecutivo.....3

2. Organización de la SUNAT: Norma de creación, funciones y organigrama de la SUNAT .....5

3. Misión, visión, valores, objetivos estratégicos y políticas institucionales.....10

4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales ..... 18

4.1 Estado situacional al inicio de la gestión ..... 18

4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función ..... 18

4.3 Objetivos y metas por función establecidas en su gestión..... 24

4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión..... 29

5. Asuntos urgentes de prioritaria atención ..... 92

5. Resumen de información principal ..... 124

5.1 Presupuesto ..... 124

5.2 Contabilidad ..... 127

5.3 Recursos Humanos ..... 131

5.4 Infraestructura ..... 138

5.5 Mejoras en el Servicio al Ciudadano ..... 144

ANEXOS.....149



*[Handwritten signature]*  
0960  
NSI



*[Handwritten signature]*  
11 0000  
30000

*[Handwritten signature]*  
7418  
2 de 181

*[Handwritten signature]*

### 1. Resumen Ejecutivo

El presente documento tiene por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República referidas al correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, por lo que reporta el periodo comprendido del 31OCT2018 al 09MAR2020, que corresponde a la gestión del titular de la SUNAT, señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez.

En dicho período, la SUNAT continuó con la implementación de medidas orientadas a la mejora del cumplimiento tributario y aduanero y, con ello, al incremento de la recaudación. De esta forma, se dispusieron acciones de corto y largo plazo que permitiesen asegurar los niveles previstos en las proyecciones macroeconómicas elaboradas por el MEF.



Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 los ingresos tributarios del Gobierno Central, netos de devoluciones, ascendieron a S/ 17 514 millones, lo que representó una disminución de 2,3%, debido principalmente al efecto estadístico de los pagos registrados por el Régimen de Repatriación de Capitales que tuvo un impacto considerable en el año 2017. Descontando ese efecto, la recaudación del período noviembre y diciembre 2018 creció en +3,2%.



Por su parte, en el año 2019 se obtuvieron ingresos tributarios del Gobierno Central, netos de devoluciones, del orden de S/ 110 762 millones, importe que representó S/ 6 173 millones más en relación con lo obtenido en el año 2018 y equivale a un crecimiento de +3,7%. El resultado del año 2019 consolidó la tendencia a la recuperación de la recaudación tributaria, luego de las contracciones experimentadas entre los años 2015 y 2017. Asimismo, se registró una presión tributaria de 14,4% del PBI, luego del 14,1% registrado en el año 2018.

096A  
INSI



En cuanto a la recaudación acumulada de enero y febrero del año 2020, la misma ascendió a S/ 19 037 millones, registrando un importe superior en S/ 694 millones respecto a similar periodo del 2019 y registrando un crecimiento acumulado del orden de +1,9% en el bimestre.



Los resultados de los años 2019 y 2020 estuvieron asociados, entre otros, a la gestión institucional traducida en los mayores ingresos por las acciones de control, fiscalización y cobranza por parte de la SUNAT; el impacto de los cambios en las tasas impositivas



10000  
3000

27418  
3 de 181

vinculadas principalmente al ISC; y finalmente, aunque en menor medida, al desempeño modesto de la actividad económica especialmente en el 2019.

Entre el 31OCT2018 y el 09MAR2020 se resalta la implementación de lo siguiente: i) mejora en diversos procesos, entre ellos los de control de la deuda, fiscalización, cobranza y gestión de litigios, que determinaron lograr récords históricos en la tasa de morosidad (1.6% al cierre de 2019) y en la recuperación de la deuda exigible (S/ 3 548 millones al cierre de 2019 y S/ 1 040 millones solo por enero y febrero de 2020), así como reducir los niveles de incumplimiento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en 3,8 y 1,0 puntos porcentuales respectivamente, al cierre de 2018, luego de acumular tres años de incrementos consecutivos, ii) medidas de fiscalidad internacional para reducir la elusión y evasión tributaria, tales como la suscripción por parte del Perú del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes y la Declaración Unilateral para el Intercambio del Reporte País por País; la implementación en el Perú del estándar internacional de transparencia e intercambio de información a requerimiento; la aprobación del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información, lográndose el primer intercambio automático de información en junio de 2019; y, las regulaciones sobre el beneficiario final, iii) el Comité Revisor en SUNAT y su regulación, para la efectiva aplicación de la Cláusula Antielusiva General recogida en el Código Tributario y la publicación del "Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal", iv) repositorio denominado "Matriz Unificada de Variables", el cual permite utilizar, por primera vez, tales variables de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de riesgos que desarrolle la Administración Tributaria a nivel de sus tres negocios: el tributario, el aduanero y el de insumos químicos. Complementada con el Sistema de Perfilamiento, dicha matriz mejora sustancialmente las capacidades de evaluación de la SUNAT, v) Avances en el plan de transformación digital de la SUNAT, entre ellos la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos y el uso de la ciencia de datos, ambos como herramientas destinadas a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero; y, el mayor uso de redes sociales como herramientas de comunicación y de canales virtuales para asistir a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, vi) medidas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de ingreso y salida de mercancías, entre ellas el incremento del despacho anticipado, las certificaciones del Programa Operador Económico Autorizado y la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, vii) medidas para mejorar el desarrollo de los trabajadores y promover la meritocracia dentro de la institución, tales como la creación y aprobación de mallas curriculares para las cinco líneas de servicios priorizadas; la ejecución del concurso de méritos para las posiciones de supervisores; la aprobación y ejecución del programa de identificación de talento; y, la aprobación del programa de



096A  
INSI



1000  
2020

07418



desarrollo de competencias directivas, viii) la aprobación de la política antisoborno y las políticas anticorrupción, emitiéndose medidas como el procedimiento para denuncias por actos de corrupción, el procedimiento vinculado a conflicto de intereses y el establecimiento de canales de denuncias, obteniéndose por primera vez en la SUNAT la certificación ISO 37001; y, ix) Medidas para cerrar las brechas de género y promover así la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la institución, así como espacios seguros de trabajo.

Siguiendo la estructura definida en la directiva de la Contraloría General de la República, en las siguientes secciones de este Reporte Misional se desarrolla: en los puntos 2 y 3 lo referido a la organización y funciones de la entidad así como el marco estratégico; en el punto 4 se desarrolla la labor de la SUNAT en el periodo comprendido entre el 31OCT2018 y el 09MAR2020 y; en el punto 5 los siguientes aspectos: i) el estado situacional al inicio de la gestión por función principal; ii) la estrategia diseñada para el cumplimiento de la función; iii) los objetivos y metas por función; iv) los resultados obtenidos al final de la gestión; y, v) los asuntos urgentes de prioritaria atención. Finalmente, en la última sección presenta el resumen de la información principal sobre los sistemas administrativos y el reporte sobre las mejoras en el servicio al usuario.



EP 61  
14/51

## 2. Organización de la SUNAT: Norma de creación, funciones y organigrama de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a la Ley N° 24829, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas, el Decreto Legislativo N° 500, Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas, el Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.



9  
3080

7418  
5 de 181

**Funciones de la SUNAT**

De conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, son funciones y atribuciones de la SUNAT:

a) Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.



b) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.

Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.



Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.

e) Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.

096A  
INSI

f) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.

g) Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.



Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.

i) Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.



Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

k) Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.



11/000  
3000

7418

- l) Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- m) Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- n) Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- o) Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- p) Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- q) Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- r) Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- s) Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- t) Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- u) Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- v) Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- w) Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.
- x) Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- y) Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.



0960  
INSI



sección  
3000

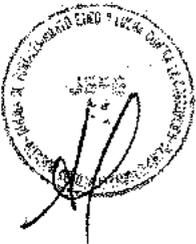
7418  
7 de 181

Handwritten signature.

En el Gráfico N° 1 se muestra el organigrama de la SUNAT que contempla las últimas modificaciones a su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas con el Decreto Supremo N° 198-2017-EF, a partir de los cuales la estructura de la SUNAT ha quedado compuesta por 3 Superintendencias Nacionales Adjuntas: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.



*[Handwritten signature]*  
096A  
INSI

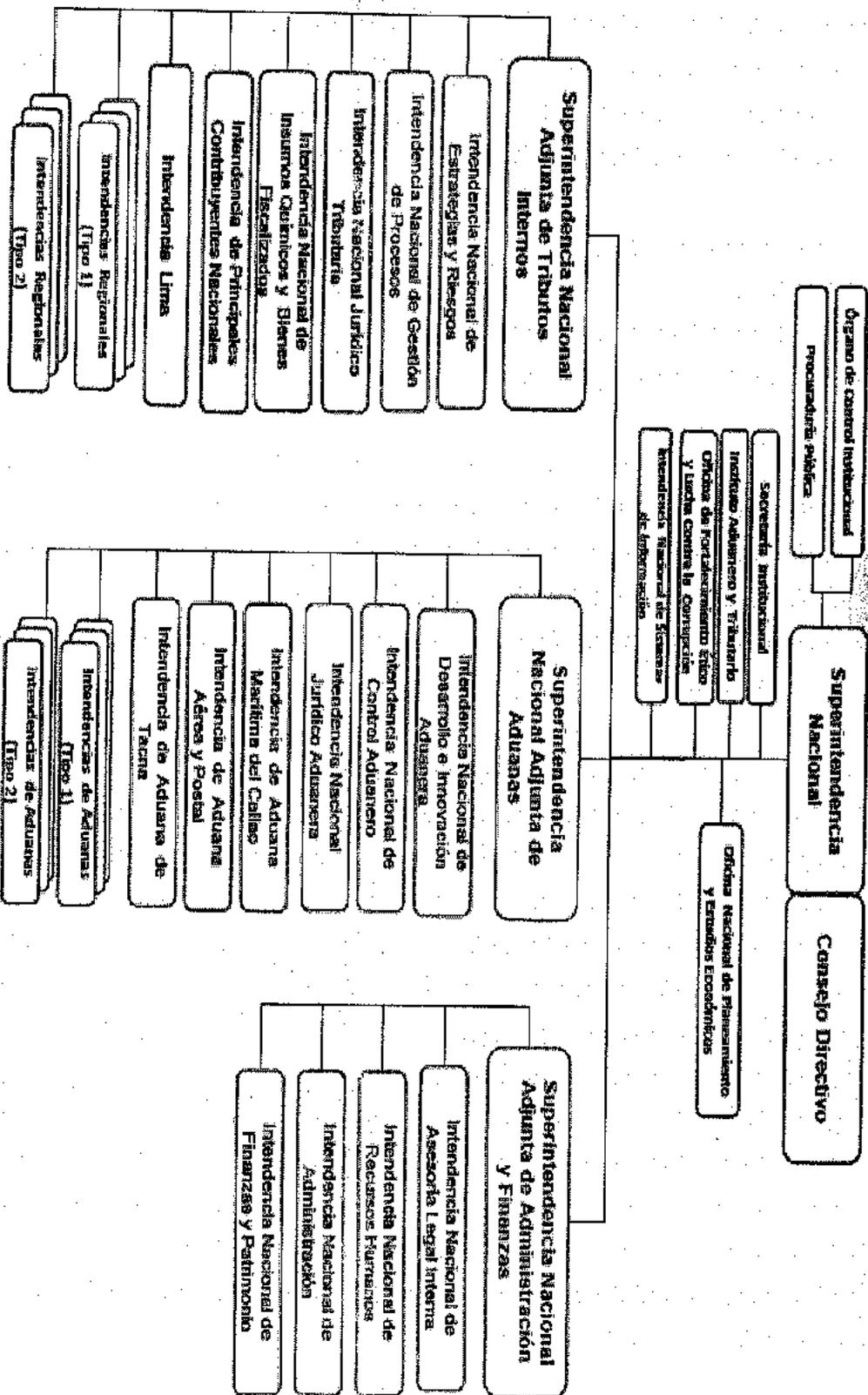


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gráfico N° 1: Organigrama de la SUNAT



Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Organización y Procesos



9 de 181  
0960  
MSI



12000  
3000

2748

Handwritten signature or initials.

### 3. Misión, visión, valores, objetivos estratégicos y políticas institucionales

El marco estratégico 2018-2022 se encuentra contenido en el Anexo II, que detalla las acciones estratégicas de la institución alineadas a los 5 objetivos estratégicos definidos en el PEI 2018-2020, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31JUL2017, y en la extensión del horizonte de tiempo del PEI para el periodo 2018-2022, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT del 29MAR2019.

#### Extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2018 – 2022

El eje principal del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 es hacer de la SUNAT una institución moderna, más simple y justa, como medio para legitimar su cumplimiento misional.

Así pues, a efectos de asegurar su articulación con los planes dispuestos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se consideró como marco el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas 2017-2021<sup>1</sup>, y conforme la regulación emitida por el CEPLAN<sup>2</sup> contiene la Declaración de las Políticas Institucionales, Misión, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, la Ruta Estratégica, y los anexos correspondientes.

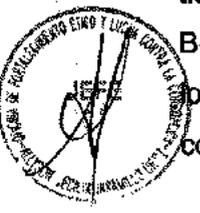
Mediante Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP del 31ENE2019 remitido por CEPLAN a las entidades públicas, se estableció de forma excepcional la ampliación del periodo de vigencia de los planes institucionales, sectoriales y territoriales vigentes y su respectiva aprobación, con la finalidad de contar con un PEI con una temporalidad que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 (como mínimo). En el mencionado oficio el CEPLAN indicó que la extensión se basaba, fundamentalmente, en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y Acciones Estratégicas hasta el año 2022. En este contexto, el MEF aprobó la actualización de metas al 2022 del PESEM del Sector Economía y Finanzas a través de la Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41; y, en la SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT, se aprobó la extensión del horizonte de tiempo del PEI para el periodo 2018-2022; así como, la Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), la Matriz del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 (Anexo B-2) y la Ruta Estratégica de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales y su vinculación con la Política General de Gobierno..

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, publicado el 11DIC2016.

<sup>2</sup> La Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.



096A  
INSI



Handwritten signatures and dates: "9 de mayo 2020" and "7418".

De este modo se amplió el PEI 2018-2020 de la SUNAT, en consistencia y coherencia con el PESEM, hasta el año 2022, de acuerdo con lo normado en la sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

A continuación, se describe el contenido de la Declaración de las Políticas Institucionales, Misión, Principios, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2018-2022:

**Declaración de Políticas Institucionales**



- El trabajo de la institución se orienta esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento como resultado final y, a través de esta mejora, contribuir a la sostenibilidad fiscal, la competitividad y la protección de la sociedad.
  - El accionar de la institución se desarrolla buscando la aplicación justa de la política tributaria y demás normas cuyo control del cumplimiento es de su competencia.
  - En su accionar, inclusive al ejercer sus facultades normativas, la SUNAT ajusta su actuación para simplificar los procesos y procedimientos e imprimirles la máxima dinámica a estos.
- En la toma de decisiones, la SUNAT se orienta a la eficacia, al logro rápido de resultados, pero siempre con una perspectiva de largo plazo de sus impactos y consecuencias:



- La gestión sigue criterios de enfoque y priorización a efectos de garantizar la eficacia y eficiencia de sus procesos.
- La institución y cada uno de sus integrantes repudian la corrupción, los directivos en su accionar diario toman medidas para mitigar los riesgos, y en general la denuncian y facilitan su investigación.

OSBA  
INSI

**Misión**



La misión institucional de la SUNAT se encuentra alineada con la Visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala: "Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica". De esta forma, la SUNAT, conjuntamente con una fortalecida política fiscal y el desarrollo de mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales a cargo del MEF, comparte el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestor de la recaudación tributaria.



"Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la



Woro  
2020

7418



protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo".

**Principios**

- **Autonomía:** La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

- **Honestidad:** La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

**Compromiso:** Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la Institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la Institución y estar orgulloso de ello.

- **Profesionalismo:** El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- **Trabajo en Equipo:** Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

- **Flexibilidad:** Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

**Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)**

De acuerdo con lo señalado en el punto 5.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, los OEI se clasifican en 2 tipos:



096A  
12/51



10000  
3000  
7418

Handwritten signature

- Tipo I, se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones busca mejorar con la entrega de sus bienes o servicios.
- Tipo II, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer. La entidad plantea un Objetivo Estratégico de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de recursos y así, entender adecuadamente a su población.

En consecuencia, nuestros OEI se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2022 del Sector Economía y Finanzas y con las Acciones Estratégicas Sectoriales. Los OEI de la SUNAT son los siguientes:



**TIPO I**

**OEI1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero**

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.



**OEI2: Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras**

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

MSI



**OEI3: Reducir el fraude aduanero**

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.

**TIPO II**

**OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna**

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la



MSI

7418

MSI

implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

**OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, se aprobaron las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), tal como se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla N° 1: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OEI Tipo 1**

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados.
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado.
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI.
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos.
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos.
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7.
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio.
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario.
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero.
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado.
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos.
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero.
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso.
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera.
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente.
	AEI.03.02	Usuario u Operador programado, controlado en control posterior.
	AEI.03.03	Usuario u Operador detectado en control posterior.
	AEI.03.04	Gestión del programa.

Fuente: PEI de la SUNAT 2018- 2022

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



*OPBA  
INSI*



*110000  
3000  
7418*

*[Handwritten signature]*



**Tabla N° 2: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OEI Tipo II**

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna.
	AEI.04.02	Condición y orientación superior.
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI de la SUNAT 2018-2022  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



**Programas y Proyectos Institucionales que conforma el Portafolio**

Para los cambios significativos en el desempeño institucional y en la prestación de servicios, la SUNAT aplica buenas prácticas internacionales para el desarrollo de los proyectos institucionales y la gestión del portafolio. En ese marco, cuenta con un modelo de gobernabilidad de programas y proyectos institucionales, y para el período de reporte el portafolio ha estado constituido por los siguientes programas y proyectos:



**Programa de Transformación Digital**

Este programa está conformado por los siguientes proyectos componentes:

- **Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos:** El proyecto culminó el 30NOV2019. Como resultado se implementó el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos que permite el intercambio de información oportuna y de calidad a través de la interoperabilidad con atributos de sostenibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad, lo que contribuye a la disminución del uso de facturas falsas, el incremento del grado de eficiencia en la fiscalización, minimizar el tiempo del auditor en el campo, maximizar la auditoría de oficina e incrementar la cobertura de la fiscalización.

**Proyecto Cuenta Única:** Tiene como objetivo mejorar la efectividad de los procesos de recaudación y control de la deuda con el fin de mejorar el cumplimiento tributario facilitando la declaración, el pago y la información que se brinda al contribuyente y/o usuario de comercio exterior.

Permite contar con un sistema de ingreso de información que administre la información de los contribuyentes y de terceros a través de la presentación de declaraciones, solicitudes, pagos y la determinación de la deuda, que facilite el cumplimiento tributario. Asimismo, permite contar con una cuenta única con los saldos de deudas y créditos que permitan a la Administración Tributaria mejorar el cumplimiento tributario y que ponga a disposición del contribuyente y operador de comercio exterior la información necesaria para facilitar su cumplimiento.



120000  
3000

7418

[Handwritten signature]

- **Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual:** Tiene como objetivo incrementar la efectividad del proceso de notificación permitiendo reducir tiempos y costos para la institución y los usuarios finales; e implementar el expediente electrónico en los procesos de negocio que así lo requieran, reduciendo los costos operativos de la Institución.
- **Proyecto Gestión Integral de Riesgo:** El proyecto culminó el 31MAR2019. Como resultado de su implementación se diseñaron perfiles de riesgo asociados a los procesos de registro, control y recuperación de la deuda basados en el uso de información analítica; se desarrollaron también: un sistema de calidad de datos, carga de datos, modelos de datos, tableros de control así como un sistema de selección, con el objeto de fortalecer las capacidades de la entidad en el desarrollo de tratamientos para la reducción de las brechas de incumplimiento, soportados en la Gestión de Riesgos.



• **Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia**

El programa está integrado por los siguientes proyectos componentes:

- **Proyecto Procesos de Ingreso:** Tiene prevista la virtualización y simplificación del proceso de ingreso para el régimen de importación para el consumo y envíos de entrega rápida en una primera etapa, basados en un proceso diferenciado para los OEA, el incremento del despacho anticipado de la mercancía y el nivel de acogimiento a la garantía previa, la virtualización de los procesos y la eliminación del uso de formatos físicos.
- **Proyecto Procesos de Salida:** Tiene por objetivo mejorar la eficiencia del proceso de salida mediante la implementación de un nuevo proceso simplificado, estandarizado bajo el modelo de datos de la OMA y utilizando la información de los comprobantes de pago electrónicos desde la numeración de la declaración; la interoperabilidad con la VUCE/MINCETUR y la regularización con la transmisión del manifiesto asociado al documento de transporte. Asimismo, el ingreso de la carga de exportación al depósito temporal para cualquier tipo de mercancía será opcional, con lo cual se espera concentrar el control aduanero en los terminales portuarios y con ello incrementar la seguridad de la cadena logística de exportación.
- **Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga:** Tiene como finalidad el diseño e implementación de un sistema integral de gestión de riesgos aduaneros constituido por sistemas informáticos y un marco normativo, el cual comprende una propuesta de estructura organizacional, política de gestión de riesgos, perfiles profesionales, roles y funciones. Dichos sistemas son transversales a los procesos de ingreso, permanencia, traslado y salida hacia y desde el territorio aduanero de personas, mercancías y medios de transporte, comprendiendo en consecuencia los controles previo, concurrente y posterior, así como las acciones de control ordinario y extraordinario.



0562  
1051



9  
30000  
3000

2418

- **Proyecto Gestión de Operadores:** Busca implementar un sistema que permita mejorar progresivamente el nivel de cumplimiento de todos los operadores de comercio exterior que participan en la cadena logística, incentivando la mejora y castigando el desempeño mediocre o riesgoso mediante revisiones periódicas y autorizaciones condicionadas. Asimismo, el proyecto eliminará 40 procedimientos manuales, lo cual permitirá ahorrar en papel y horas hombre dedicadas a atender miles de expedientes y atenciones presenciales al año.



- **Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal**

Este programa está conformado por los siguientes proyectos componentes:

- **Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados:** El proyecto culminó el 31DIC2019, como resultado se implantó el sistema para el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados que actualmente se encuentra en estabilización. Asimismo, en el marco de su ejecución se definieron los requerimientos para implementar funcionalidades para los procesos de Operaciones y Fiscalización de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, siendo que, al término de la gestión, se viene ejecutando la implementación de estas funcionalidades, las mismas que son entregables priorizados para el presente año.



- **Proyecto Creación de Puestos de Control ubicados en las zonas de emergencia del VRAEM y Huallaga:** El proyecto culminó el 31DIC2018. Como resultado de su implementación se ha provisto a la institución de infraestructura, equipamiento y tecnología para el control de bienes fiscalizados, mediante la puesta en operación de Puestos de Control transportables, la dotación de equipamiento idóneo para la detección de sustancias químicas y unidades móviles; asimismo, se han optimizado las condiciones de operación con abastecimiento continuo de energía, telecomunicaciones, videovigilancia y seguridad del personal.

OSBA  
INSI



- **Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV**

El proyecto culminó al 31DIC2018, sus entregables fueron reasignados al área funcional (la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos) para su evaluación y alineamiento, procurando mejorar los resultados en la gestión del modelo de control del IGV, orientado a reducir los niveles de evasión del impuesto.



- **Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración**

El proyecto culminó el 31DIC2018. Como resultado de su implementación se optimizaron, automatizaron e integraron los procesos y subprocesos de Administración, Finanzas y



40300  
3600

7418

OS

Recursos Humanos, dotándolos de atributos de trazabilidad, oportunidad, calidad de información, seguridad y autenticación, para su correcto seguimiento y control dentro del marco normativo aplicable. Asimismo, se trasladó el módulo de Planeamiento al entorno web.

**4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales**

**4.1 Estado situacional al inicio de la gestión**

Entre los principales resultados al inicio de gestión tenemos los siguientes:

**Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM):** El resultado de este indicador al mes de octubre 2018 fue de 97,7 horas. Al término del año 2018 fue de 94,4 horas siendo la meta de [94–97] horas.

- **Disponibilidad de los servicios críticos:** El resultado de este indicador al mes de octubre 2018 fue de 99,79%. Al término del año 2018 fue de 99,82% siendo igualmente la meta de 99,80%.

**Promedio de tiempo de atención de Quejas – Reclamos y sugerencias:** Para el año 2018 se estableció como meta atender en 16 días hábiles los ingresos de quejas-reclamos y sugerencias, logrando un resultado de 14,8 días con un nivel de cumplimiento de 108,1%. Al mes de octubre 2018, se logró una ejecución de 14,9 días hábiles.

- **Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central** (que comprende los ingresos por tributos internos y aduaneros sin descontar devoluciones): Al mes de octubre 2018, estos ascendieron a S/ 100 867,4 millones. Al término del año 2018, los ingresos tributarios fueron de S/ 121 172,8 millones.

- **Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios):** El resultado de este indicador al cierre del año 2018 fue de 16,5% con un nivel de cumplimiento de 132,0%.

**4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función**

**POI 2018**

Se desarrolló el POI de la SUNAT para el periodo 2018 como parte del mismo proceso de planeamiento institucional del PEI 2018-2020, proceso que permitió asegurar la articulación de estos planes institucionales. De conformidad con lo establecido por el CEPLAN<sup>3</sup>, el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Conforme la Guía, en el POI 2018 se establecieron los

<sup>3</sup> Guía para el planeamiento institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias.



0964  
12/31



7418

recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI. El POI 2018 considera la estructura y el contenido previstos en la Guía:

1. Declaración de Política Institucional
2. Misión Institucional
3. AEI priorizadas por OEI
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones). Estos reportes corresponden a los Anexos B-3 y Anexo B-4.



Este instrumento de gestión, el POI, ha sido complementado en el año 2018 con la formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) que es un instrumento de gestión que contiene los indicadores y metas esencialmente de resultado, tanto institucionales como por órgano, priorizados para un ejercicio anual, así como la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales<sup>4</sup>.



así que el SIP 2018, comprende 62 indicadores orientados a contribuir al logro de los 5 OEI de las AEI asociadas establecidas en el PEI 2018-2020, y están asociados a las Actividades Operativas (AO) del POI 2018, de los cuales 7 corresponden a indicadores institucionales y 55 a indicadores por órgano.

*096A  
12/51*

**POI 2019**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 138-2018/SUNAT del 29MAY2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2019 (POI 2019). Asimismo, el 28DIC2018, mediante Resolución de Superintendencia N° 307-2018/SUNAT se aprobó el POI Anual 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la SUNAT.



El proceso de formulación del POI de la SUNAT para el periodo 2019 se desarrolló en el marco del PEI 2018-2020, proceso que fue liderado por la Superintendencia Nacional y que permitió asegurar la articulación de estos planes institucionales. De conformidad con lo establecido por el CEPLAN<sup>3</sup>, el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Conforme a la Guía, en el POI 2019 se establecieron los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI. El POI 2019 considera la estructura y el contenido previstos en la Guía:

1. Declaración de Política Institucional



El SIP contiene, además, la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio.



*11000  
2020*

*27418*

*[Handwritten signature]*

2. Misión Institucional
3. AEI priorizadas por OEI
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones). Estos reportes corresponden a los Anexos B-3 y Anexo B-4.

Este instrumento de gestión, el POI, ha sido complementado en el año 2019 con la formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP), aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 319-2018/SUNAT del 28DIC2018 y modificatorias. Es así que el SIP 2019, al mes de setiembre, comprende 64 indicadores orientados a contribuir al logro de los 5 OEI y a las AEI asociadas establecidas en el PEI 2018-2022, y están asociados a las AO del POI 2019; de los cuales 9 corresponden a indicadores institucionales y 55 a indicadores de gestión del negocio y de gestión de recursos.



**POI MULTIANUAL 2020 - 2022**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 094-2019/SUNAT del 30ABR2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual de la SUNAT para los años 2020 – 2022, en el marco de las disposiciones de CEPLAN emitidas mediante el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP del 31ENE2019 remitido a las entidades públicas, en el cual se establece de forma excepcional la ampliación del periodo de vigencia de los planes institucionales, sectoriales y territoriales vigentes y su respectiva aprobación.



El proceso de formulación POI Multianual de la SUNAT para los años 2020 - 2022 se desarrolló en el marco del PEI 2018-2022, proceso que fue liderado por la Superintendencia Nacional y que permitió asegurar la articulación de estos planes institucionales. De conformidad con lo establecido por el CEPLAN<sup>3</sup>, el POI Multianual contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo mínimo de 3 años. Conforme a la Guía, en el POI Multianual se establecieron los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI. El POI Multianual considera la estructura y el contenido previstos en la Guía:

*CP  
CPA  
MSI*

1. Declaración de Política Institucional
2. Misión Institucional
3. AEI priorizadas por OEI
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones). Estos reportes corresponden a los Anexos B-3 y Anexo B-4 (POI Multianual con Programación Física y Costeo).



*libro 2000  
P7418*

*[Handwritten signature]*



**POI 2020**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 094-2019/SUNAT del 30ABR2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2020 (POI 2020). Asimismo, el 30DIC2019, mediante Resolución de Superintendencia N° 275-2019/SUNAT se aprobó el POI 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la SUNAT.

El proceso de formulación del POI de la SUNAT para el periodo 2020 se desarrolló en el marco del PEI 2018-2022, proceso que fue liderado por la Superintendencia Nacional y que permitió asegurar la articulación de estos planes institucionales. De conformidad con lo establecido por el CEPLAN<sup>3</sup>, el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Conforme a la Guía, en el POI 2020 se establecieron los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI. El POI 2020 considera la estructura y el contenido previstos en la Guía:



1. Declaración de Política Institucional

Misión Institucional

AEI priorizadas por OEI

Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones). Estos reportes corresponden a los Anexos B-3 y Anexo B-4.



Este instrumento de gestión, el POI, ha sido complementado en el año 2020 con la formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP), aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 281-2019/SUNAT del 31DIC2019. Es así que el SIP 2020, al término de la gestión, comprende 69 indicadores orientados a contribuir al logro de los 5 OEI y de las AEI asociadas establecidas en el PEI 2018-2022, y están asociados a las AO del POI 2020, de los cuales 4 corresponden a indicadores generales y 65 a indicadores de resultados, de entregables y resultados intermedios.

*CEBA  
IASI*

Adicionalmente, los OEI vinculados con tributos internos han definido dos líneas de actuación fundamentales de la Administración Tributaria: mejorar el cumplimiento tributario y reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por consiguiente, se definió una estrategia que permite establecer las prioridades en las formas de actuación y la asignación de recursos, lo que podría significar la elección racional de qué hacer y qué dejar de hacer, con la finalidad de alcanzar la mayor eficiencia en los resultados.



En ese sentido, y siguiendo las buenas prácticas internacionales, la SUNAT basa su estrategia para mejorar el cumplimiento tributario y reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la gestión del riesgo, en tanto esta permitirá dotar de una metodología sistémica



*110000  
3000  
7418*

para: i) responder a los más importantes incumplimientos tributarios con tratamientos diferenciados en función al comportamiento del contribuyente, siguiendo una relación directa entre la decisión de este para no cumplir y la amplitud de la medida fiscal; e ii) implementar con prioridad mecanismos de simplicidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, principalmente para aquellos dispuestos a hacer lo correcto.

En ese sentido, la estrategia adopta dos dimensiones y cuatro pilares:

**La primera dimensión, aplicable a la generalidad de los contribuyentes, es aquella en donde la gestión de riesgos masivos y la transformación digital de los procesos<sup>5</sup> crean las condiciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones.**



**Pilar 1:** La gestión de riesgos masivos está basada en la valorización y priorización de los incumplimientos y riesgos para luego aplicarles tratamientos de tipo operativos que pueden ser las diferentes acciones de la administración o aquellos de carácter estructural referidos a modificaciones normativas o de los procesos, en ambos casos para atenuar el riesgo priorizado.



**Pilar 2:** La transformación digital de los procesos, centrada principalmente en la digitalización de los mismos, implica reestructurar los procesos en torno a la tecnología, de modo que se hagan flexibles a las mejoras de eficiencia que pueden aportar las actualizaciones de las herramientas y plataformas tecnológicas, siempre en la búsqueda de mayor eficiencia recaudatoria, sea a través de la reducción de costos de cumplimiento o el incremento de opciones para el control del incumplimiento tributario. Este tipo de mejoras también puede implicar modificaciones normativas a nivel del proceso.

696A  
INSI

**La segunda dimensión es aplicable al segmento de contribuyentes con operaciones complejas y de alto interés fiscal, en donde, con el desarrollo de medidas sobre fiscalidad internacional y del cumplimiento colaborativo, se busca promover la declaración y determinación oportuna de los impuestos generados en las operaciones de mayor riesgo de incumplimiento.**



**Pilar 3:** La fiscalidad internacional implica la evaluación e implementación de las medidas del Plan BEPS<sup>6-7-8</sup>, de modo que el sistema tributario peruano cuente con las herramientas necesarias para mitigar la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, al ser



<sup>5</sup> Cuyo elemento primario es la digitalización de los procesos.  
<sup>6</sup> Base Erosion and Profit Shifting.  
<sup>7</sup> Considerando los aspectos sociales, económicos y jurídicos propios de nuestro país.  
<sup>8</sup> Incluye el intercambio de información fiscal y financiera.



510000  
3000

7418

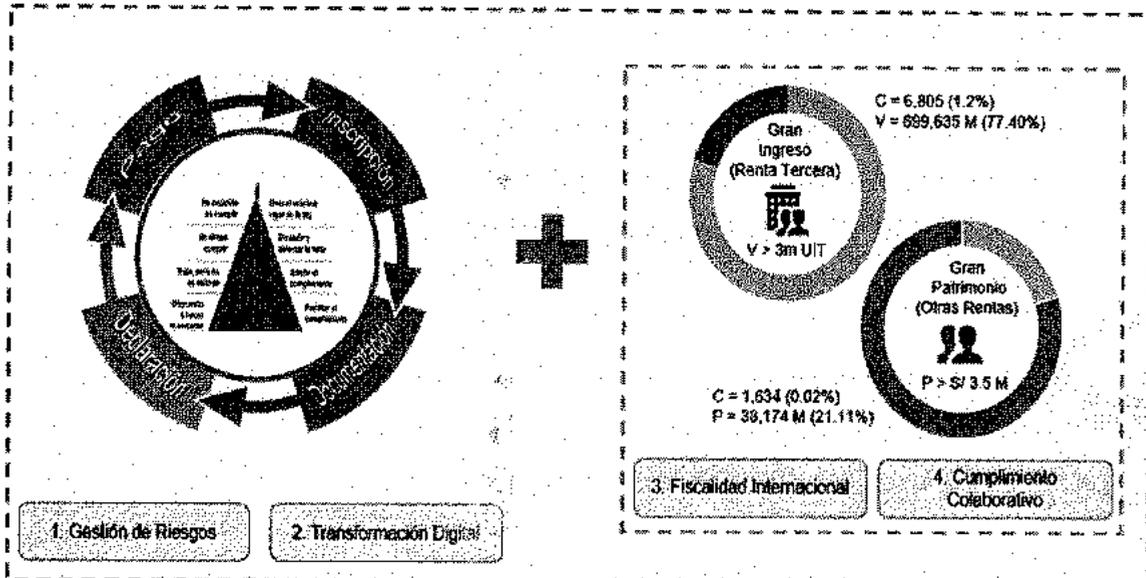


estos los riesgos más relevantes en operaciones transfronterizas e intragrupo, siguiendo los estándares internacionales, el cumplimiento de los requisitos de incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los generados en la suscripción de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) y Bloques Regionales como la Alianza del Pacífico. En este pilar, además, se aborda la problemática de ocultamiento de rentas generadas por los contribuyentes con gran patrimonio, que tienen regularmente vinculación con operaciones internacionales.

**Pilar 4:** El cumplimiento colaborativo<sup>9</sup>, modelo de relacionamiento y entendimiento de la Administración Tributaria con los contribuyentes<sup>10</sup>, basado en el conocimiento de la realidad empresarial, la imparcialidad, la proporcionalidad y la apertura mediante la comunicación de información y la transparencia, que fomente el cumplimiento voluntario de las obligaciones y la no litigiosidad de los actos administrativos<sup>11</sup>.

En el siguiente gráfico se explica la estrategia comentada:

**Gráfico N° 2: Estrategia para mejorar el cumplimiento tributario y reducir los costos de cumplimiento**



Fuente: Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos  
Elaboración: Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

<sup>9</sup> Pilar desarrollado sobre los avances planteados por la OCDE en sus diferentes documentos, entre ellos el denominado "La relación cooperativa: Un marco de referencia: De la relación cooperativa al cumplimiento cooperativo, OECD Publishing, OCDE (2013)", que puede ser consultado en [https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/la-relacion-cooperativa-un-marco-de-referencia\\_9789264207547-es](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/la-relacion-cooperativa-un-marco-de-referencia_9789264207547-es).

<sup>10</sup> En el que podría estar involucrada la relación entre Administraciones Tributarias y Estados.  
<sup>11</sup> La estrategia actual establece su ámbito de acción en un determinado segmento de contribuyente por considerar que su aplicación debe ser gradual al involucrar la necesidad de estudio, implementación y perfeccionamiento de medidas complejas.

La estrategia en materia de insumos químicos y bienes fiscalizados estuvo relacionada a una mejora en el modelo de trazabilidad soportado en una plataforma analítica de gestión de riesgos, que mediante un control simple y electrónico evitará el desvío de los insumos químicos hacia actividades ilícitas.

Para ello, se han definido las siguientes líneas estratégicas:



1. Focalización de acciones sobre insumos químicos críticos y sus sustitutos.
2. Monitoreo electrónico de operaciones en zonas de influencia.
3. Articulación de las acciones de control.
4. Gestión Analítica para la toma de decisiones y ejecución de acciones oportunas.

En esa dirección se ha priorizado las zonas de influencia cercanas a las zonas cocaleras más importantes, las mismas que están bajo monitoreo al que hemos denominado "Control VRAEM", a través de la recopilación electrónica de información (de preferencia) para identificar y perfilar a operadores dedicados al tráfico ilícito de insumos, y lograr su retiro de la operación.



En ese sentido, se ha iniciado el fortalecimiento de nuevos controles en las principales rutas hacia el VRAEM, desde o en Satipo, Huancayo-Tayacaja, Santa Cruz de Machente, Santa Catalina de Tranca, Kimbiri y Pichari. Esta focalización responde prioritariamente al análisis de la información recopilada de las intervenciones en los puestos de control ubicados en los departamentos de Ayacucho, Cusco y Junín, y al último Monitoreo de Cultivos de Hoja de Coca (UNODC y DEVIDA, 2018) donde se indica que el 67% de la hoja de coca seca se produce en esta zona.

9760  
INSI



Esta estrategia se soporta en un modelo de "Transformación Digital" cuyo objetivo es obtener "El Dato", gestionarlo y ponerlo a disposición para la ejecución articulada de acciones de control con todas las entidades involucradas, cuyo desarrollo ya se encuentra en curso.

Por otro lado, parte importante de la estrategia de la SUNAT en materia aduanera es la conexión y relacionamiento con organizaciones y entidades de relevancia mundial, principalmente la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización Mundial de Comercio (OMC), de las cuales se desprenden una serie de instrumentos muy útiles, que aplican muchas administraciones aduaneras del mundo, y por supuesto, la SUNAT. Es así que nuestra organización impulsa la implementación de las referidas herramientas, dentro de las cuales podemos citar, el Convenio de Kyoto Revisado, el Marco SAFE, los Acuerdos de



9  
3000

97418



Reconocimiento Mutuo, los Programas OEA, y las directivas OMA referidas a Clasificación de Mercancías, Origen y Valoración Aduanera, entre otros.

Asimismo, nuestra línea de acción estratégica se sustenta no sólo en la adopción de buenas prácticas y herramientas en diversas materias promovidas por la OMA y la OMC, sino también por la implementación de un riguroso programa de transformación integral denominado Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) el cual busca disminuir los tiempos de despacho aduanero basado en la transformación digital – uso de formatos electrónicos-, con procesos más sencillos, unido a la gestión de riesgos y la facilitación de las operaciones, así como el fortalecimiento del intercambio de información con todos los actores de la cadena de suministros vinculados al Comercio Exterior, lo que en su conjunto nos llevará a obtener estándares internacionales y ser calificados como una Aduana de clase mundial.



De esta manera, la SUNAT contribuye con la competitividad del país, a través de servicios aduaneros predecibles, ágiles y seguros. Para tal fin, la estrategia diseñada es involucrar a los operadores que intervienen en cada uno de los procesos y operaciones aduaneras, estableciendo una estrecha colaboración con ellos en tres etapas: previa a la implantación, durante la implantación y después de la puesta en producción del nuevo componente informático, lo que ha fomentado la participación de los involucrados, disminuyendo sustancialmente los tiempos de estabilización de sus aplicaciones informáticas.



*Handwritten initials: OEA, NSI*

Más allá de cumplir con el postulado internacional de ser una "Aduana sin papeles", es decir, totalmente virtualizada, lo que constituye el principal benchmark internacional, la gran transformación en nuestro modelo es la de garantizar la gestión de riesgo de manera adelantada al arribo de la carga o pasajeros. Y al mismo tiempo proveer de información potente y segura para las operaciones de fiscalización posterior tanto aduanera como de otras instituciones públicas concernidas. Para ello el modelo rediseña los incentivos y crea los instrumentos necesarios para recibir y analizar un enorme flujo de datos de manera anticipada.



A nivel de pasos de fronteras terrestres con países limítrofes, se establece como estrategia permanente su fortalecimiento mediante la implementación de nuevos Centros de Atención en Fronteras – CAF – con moderna infraestructura y equipamiento, que permiten el despacho de mercancías directamente en estos puntos de llegada, con plena aplicación de la gestión coordinada en fronteras entre las entidades de control fronterizas nacionales y binacionales, incorporándose de manera progresiva la interoperabilidad con las aduanas vecinas para el intercambio de información en línea y tiempo real sobre el transporte en tránsito internacional



*Handwritten number: 900003000*

*Handwritten number: 7418*

*Handwritten signature*

terrestre de carga, así como de vehículos de uso particular de los viajeros, aspectos que simplifican y agilizan el servicio aduanero, pero a la vez dan eficacia al control.

Finalmente, potenciar la trazabilidad de carga entre zonas primarias, utilizando la información generada en los nuevos los procesos de ingreso y salida implantados, permitiendo a las aduanas operativas sobre la base de la gestión de riesgo, identificar y actuar sobre los operadores de comercio exterior con conductas sospechosas en el traslado de contenedores con tiempos excesivos del puerto hacia los almacenes y viceversa o se detecten notorias diferencias de pesos en éstos mismos traslados y otros indicativos de riesgo.



### 4.3 Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

En el marco del PEI 2018-2022, entre los principales indicadores y metas tenemos:

#### OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero



a. **Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo:** Este indicador mide la efectividad de la tasa del IGV medida en relación con el consumo total ajustado. La meta programada para el 2018 fue de 46,8% y se alcanzó 49,9% de ejecución, lo que representa un nivel de avance del 106,6%. La meta para el año 2019 fue de 49,4%, alcanzándose un 48,7% de ejecución<sup>12</sup>, lo que implicó un avance de meta de 98,6%. Con relación al año 2020, la meta es de 50,6%.

0960  
INSI

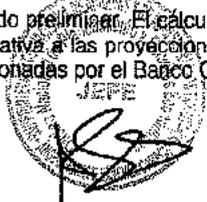


b. **Nivel de participación de importadores y exportadores OEA:** Este indicador mide el porcentaje de servicios de los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, tramitados por los operadores con certificación OEA, lo cual refleja el avance en la cobertura del comercio seguro. En el 2018, se alcanzó una ejecución de 10,87% respecto de una meta de 3,77%, lo que representa un nivel de avance de 288,3%. En el 2019, se alcanzó una ejecución de 17,35% respecto de una meta de 11%, lo que representa un nivel de avance de 157,7%. Este resultado es explicado debido a que en el año 2019 se certificaron 50 operadores, de los cuales 43 son exportadores e importadores. La meta para el 2020 es de 13%.

#### OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras

a. **Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación:** Este indicador mide el tiempo total de despacho, en el régimen de importación para el consumo, desde la llegada del medio

<sup>12</sup> Resultado preliminar. El cálculo definitivo estará disponible a partir de abril 2020 una vez que se cuente con información del año 2019 relativa a las proyecciones de las variables correspondientes, realizadas por el MEF. Asimismo, las cifras definitivas serán proporcionadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).



40000  
3000

77418

de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías por las principales Intendencias de Aduanas del Perú, a fin de impulsar las acciones que contribuyan a su reducción.

En el 2018 la meta PEI fue de [95-98] horas, con una ejecución al final del año de 94,4 horas. En el 2019 la meta fue de [90-93] horas y una ejecución de 79,2 y para el año 2020, el indicador tiene una meta de [81-84] horas, alcanzando al término de la gestión un promedio de 65,2 horas.



En el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020 se ha logrado una reducción de 26,4 horas, que representa un 28.8%.

**b. Índice de Costo de Cumplimiento Tributario:** Este indicador examina el costo de cumplimiento tributario de los contribuyentes que generan renta empresarial, tanto en tiempo como en dinero, para el ejercicio fiscal evaluado, de acuerdo con la metodología definida. Es decir, a menor índice menor costo de cumplimiento tributario. Se aplica a aquellos contribuyentes registrados en la SUNAT que sean declarantes activos (hayan declarado y/o pagado en los últimos 2 años) de tercera categoría.



Para el año 2018, se obtuvo como resultado un índice de 46,68 que significó un nivel de avance del 205,9% respecto de una meta de un índice de 96,12. Cabe indicar que, en el 2018, adicionalmente se consideró en la medición al Régimen Tributario Mype respecto del estudio del año 2017 (en el que se midió el Régimen General, Régimen Especial y Nuevo RUS). La meta para el año 2019 fue de 45,75 siendo la ejecución de 55,19, lo que significó un avance de meta de 82.9%. Respecto del 2020, la meta es de 44,84.

*Handwritten initials: EBA, W/SI*



**c. Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos:** Este indicador mide el nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de los procesos críticos identificados para cada año de vigencia del PEI.

En los años 2018 y 2019, se logró la meta de la simplificación del 100% de los procesos priorizados. Para los próximos años se continuará haciendo los procesos más eficientes y en este sentido se tiene previsto, para el año 2020, lograr simplificar el 100% de los procesos priorizados.



*Handwritten numbers: 9, 110000, 2000*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

**OEI.03: Reducir el fraude aduanero**

**Nivel de ajuste tributario por control aduanero:** Este indicador mide la participación de los ajustes tributarios producto de las acciones de control efectuadas por la Administración Aduanera respecto del pago inicialmente declarado por los usuarios de comercio exterior. El impacto del esfuerzo del control aduanero (concurrente y posterior) respecto de lo inicialmente declarado por el usuario u operador de comercio exterior, no solo busca hacer frente a los fraudes aduaneros (subvaluación, incorrecta clasificación arancelaria, etc.), sino también generar riesgo para el resto de los usuarios.



La ejecución del indicador para el 2018 fue de 12,1% respecto de una meta de 8,7%, lo que representó un nivel de avance del 139,1%. Con relación al año 2019, la ejecución del indicador fue de 47,9% respecto de la meta de 8,9%, lo que representó un nivel de avance del 538,3%. Para el 2020 la meta es de 9,1%.

**OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna**



**Monitoreo de la ejecución del gasto:** Este indicador mide la mejora en la calidad del gasto a nivel institucional comprometida por las Unidades Programadoras de Gasto en el marco del presupuesto.

En los años 2018 y 2019, el indicador tuvo una meta programada de 12 reportes mensuales, ejecutándose al 100% los reportes de control presupuestal vinculados a la gestión del gasto institucional. Dichos reportes muestran información sobre los montos ejecutados y los montos pendientes de ejecución, así como el seguimiento de la programación de ejecución de gasto, permitiendo el sinceramiento de las certificaciones de crédito presupuestal otorgado, pudiendo liberar créditos presupuestarios para atender nuevas iniciativas de gasto y equilibrar su financiamiento con la proyección y ejecución de los ingresos del ejercicio. El impacto de este esfuerzo permitió ejecutar el 89% y el 90% del Presupuesto Institucional Modificado de los años 2018 y 2019, respectivamente.

0964  
INSI



Con el mismo propósito, se tiene previsto para el año 2020 una meta de 12 reportes de control presupuestal.

**OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**

**Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD:** Este indicador mide el avance de la implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en el marco de la normatividad vigente, a través de la emisión de informes semestrales.



9  
11000  
3000  
7418

Para el año 2018, se estableció como meta la elaboración de 2 informes de periodicidad semestral, cumpliéndose con el 100% de la meta prevista, con la finalidad de comunicar la implementación del Programa de Actividades 2018, aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la SUNAT (GTGRD-SUNAT).

En cuanto al año 2019, se estableció también como meta la elaboración de 2 informes de periodicidad semestral, cumpliéndose con el 100% de la meta prevista, con la finalidad de comunicar la implementación del Programa de Actividades 2019, aprobado por el GTGRD-SUNAT.



De la misma manera, se tiene previsto para el 2020 cumplir al 100% con las tareas y actividades programadas por el referido grupo de trabajo.

**4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión**



Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 los ingresos tributarios del Gobierno Central netos de devoluciones ascendieron a S/ 17 514 millones, lo que representó una disminución de 2,3% respecto a similar período de 2017. Por su parte, durante el año 2019 y en el bimestre que comprende los meses de enero y febrero de 2020, se obtuvieron ingresos tributarios del Gobierno Central, netos de devoluciones, del orden de S/ 110 762 millones y S/ 19 037 millones, respectivamente; siendo que dichos importes representaron un crecimiento acumulado de +3,7% en el 2019 y +1,9% en el primer bimestre de 2020. De esta forma, en el año 2019 se alcanzó una presión tributaria de 14,4% que mantuvo la senda de crecimiento y fue incluso superior al 14,1% obtenido en el 2018.

*ESBA  
WSI*



Cabe precisar que la caída de 2,3% en la recaudación de noviembre y diciembre de 2018 se explicó principalmente por un efecto estadístico negativo ya que en diciembre de 2017 se registraron pagos de alrededor de S/ 900 millones correspondientes al Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta, conocido como Repatriación de Capitales, el cual en diciembre de 2018 ya no estuvo vigente y, por tanto, no se registran pagos. Si descontamos ese efecto, la recaudación del período noviembre-diciembre de 2018 creció +3,2%. Asimismo, cabe destacar, al cierre del año 2018, los buenos resultados en la gestión institucional de la SUNAT, y en especial de las acciones de cobranza y control a través de una mayor recuperación de deuda y reducción de la morosidad, incluyendo la recuperación de obligaciones en litigio producto de acciones de fiscalización que fueron resueltas a favor de la SUNAT. También debe considerarse el impacto favorable de las medidas normativas implementadas desde abril y mayo de 2018 relacionadas al ISC y al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) y que consistieron



*110000  
3880*

*27418*

*[Signature]*

en el incremento de tasas; y la reincorporación de algunos productos y también ajuste de tasas, respectivamente.

Respecto al año 2019, los resultados positivos de la recaudación destacaron en un contexto de menor desempeño de la actividad económica, la que estuvo por debajo de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (PBI creció sólo 2,2% vs 3,0% proyectado). Los niveles de recaudación obtenidos fueron incluso superiores a las proyecciones oficiales debido a: 1) Gestión institucional, que se tradujo en los elevados importes obtenidos por acciones de fiscalización y cobranza orientadas a la mejora del cumplimiento llevadas a cabo por la SUNAT, a través de la mayor recuperación de deuda y reducción de la morosidad, incluyendo recuperación de obligaciones en litigio producto de acciones de fiscalización y que fueron resueltas a favor de la SUNAT. En este rubro se incluye también la recuperación, durante el año 2019, de importantes obligaciones tributarias del grupo Odebrecht por alrededor de S/ 500 millones, como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 30737 (ya sea con cargo al Fideicomiso de Retención y Reparación, o con detracciones, siendo en este último caso por más de S/ 100 000); 2) El impacto de los cambios en las tasas impositivas vinculadas al ISC aprobados entre mayo del 2018 y junio del 2019 en bienes como combustibles, bebidas, licores, vehículos y cigarrillos, entre los principales; 3) El desempeño positivo, aunque modesto, de la actividad económica, en particular de la demanda interna, contribuyó, en parte, a sustentar el incremento en la recaudación del IGV (+2,5%). El PBI 2019 creció sólo 2,2% y las importaciones registraron una disminución de 1,8%.



096A  
INSI

Asimismo, se observó un importante incremento de las devoluciones (+6,6%), resultado sostenido por las devoluciones a los exportadores y también aquellas del denominado Régimen de Recuperación Anticipada, el cual está asociado a los grandes proyectos de inversión que se vienen desarrollando en el país, especialmente mineros y petroleros.

En cuanto a los ingresos tributarios recaudados durante los meses de enero y febrero de 2020, estos ascendieron a S/ 19 037 millones, registrando un importe superior en S/ 694 millones respecto a similar periodo del 2019, y experimentando un crecimiento acumulado de +1,9% en dicho bimestre. Los determinantes principales del crecimiento obtenido en estos meses fueron las medidas tributarias aplicadas en el ISC desde junio de 2019 y los pagos representativos que provienen de las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT. Aunque en menor medida, también se puede mencionar el desempeño de la actividad económica a través de la demanda interna.



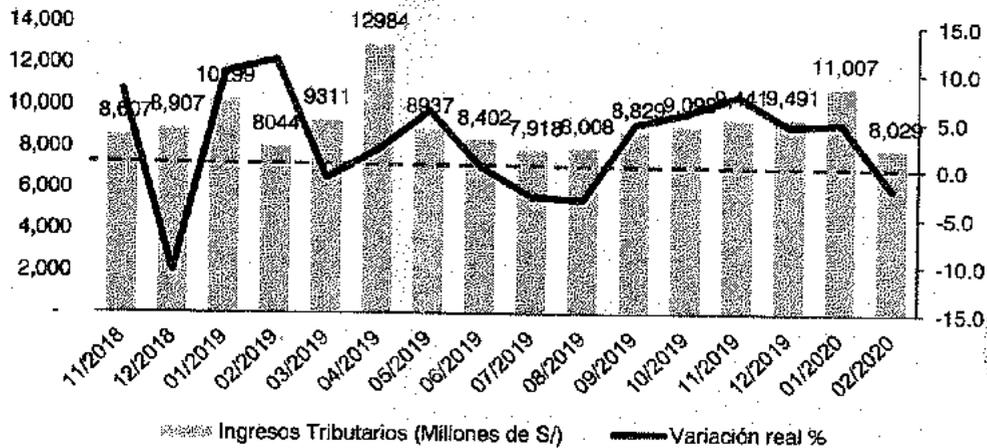
110000  
3000

27418

[Handwritten signature]



**Gráfico N° 3: Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2018-2020**  
**En millones de soles y variación % real**



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos  
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos



En relación a los temas aduaneros, se redujo sustancialmente el Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM) lo que permite hacer el proceso de liberación de mercancías importadas mucho más ágil en beneficio del comercio transfronterizo. El TTLM al cierre de 2018 fue de 94,4 horas, al cierre de 2019 de 79,2 horas y a febrero de 2020 de 66 horas. Dichas mejoras en los tiempos promedios, se lograron con la incorporación de determinadas acciones como la digitalización de distintas etapas de los procesos involucrados y el incremento del Despacho Anticipado.

0960  
 ASI



En los Anexos del I al III al final de este documento, se muestra el desempeño de los indicadores correspondiente a los años 2018, 2019 y el avance a febrero de 2020, respectivamente. Asimismo, en los Anexos IV al VI, se muestra el desempeño de los indicadores POI (meta física) del 2018, 2019 y el avance a febrero de 2020; y, en los Anexos VII al IX se muestran los resultados del SIP desde octubre 2018, 2019 y el avance a febrero de 2020. Entre los principales resultados de los indicadores estratégicos al final de la gestión tenemos los siguientes:



40000  
 2020

7418

18

**Tabla N° 3: Indicadores estratégicos: Resultados del PEI Año 2019**

Indicador Estratégico PEI			Resultados de Indicador			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	49,4%	48,7% preliminar	98,6%
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	11,0%	17,4%	157,7%
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	Tiempo Total de Liberación de Mercancías - TTLM	Horas	90-93	79,2	113,6%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	45,75	55,19	89,2%
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	100,0%
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	8,9%	47,9%	538,3%
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	100%	100,0%

Fuente: SIGA - PEI  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



Al mes de febrero de 2020, de los 8 indicadores del PEI solo 2 indicadores cuentan con medición mensual: i) indicador Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM), siendo su avance de 66 horas. Cabe indicar que al término de la gestión el resultado es de 65,2 horas; y, ii) indicador Monitoreo de la ejecución del gasto, siendo su avance de 2 reportes remitidos.



En la siguiente tabla se detalla los resultados de los principales indicadores SIP 2020 al mes de febrero:

**Tabla N° 4: Indicadores generales: Resultados a febrero 2020**

Indicador	Unidad de Medida	Ejecución
Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central (RB)	Millones de S/	21 873
Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	66
Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,86
Medición de la calidad de atención al contribuyente y/o usuario 1/	%	-

1/ Indicador se mide en marzo, junio, septiembre y diciembre  
Fuente: SIGA  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión

0963  
INSI



Con relación a los principales temas a resaltar durante la gestión figuran los siguientes:

- a) Se ha obtenido el mejor nivel histórico del indicador relacionado a la tasa de morosidad (TM), el cual mide el monto dejado de pagar por los contribuyentes, respecto del monto declarado, reflejándose así la mejora en el nivel de pago voluntario de las empresas, así como la efectividad de las acciones de la administración para obtener el pago en el menor tiempo posible. La evolución de los resultados de la morosidad tributaria en los últimos años ha sido satisfactoria, sobre todo en lo que respecta al rango de los años 2018 y 2019. En efecto, la mejora obtenida entre los años 2015 al 2019 muestra una tendencia decreciente de 2,4% a

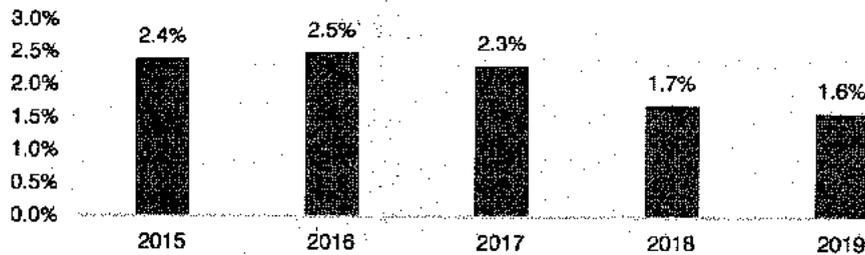


Handwritten notes and signatures, including the number '3000' and a signature.

1,6%, lo que equivale a una significativa reducción del 36% considerándose dicho valor para el Régimen General. A febrero del año 2020, la TM alcanza un nivel de 2,06%, cifra que, al ser un valor con comportamiento estacional, representa una disminución de 13% respecto de la TM de febrero del año anterior que registró un nivel de 2,36%.

La reducción que ha experimentado la TM entre los años 2015 y 2019 ha sido el resultado directo de las acciones de control de la deuda y la cobranza de la misma llevadas a cabo por la SUNAT, resaltando los controles desde la presentación de la declaración jurada, a efecto de realizar un seguimiento oportuno de los saldos deudores y la posterior emisión del valor asociado a estos; la implementación gradual del Sistema Integrado de Notificación Electrónica de las Órdenes de Pago y Resoluciones de Ejecución Coactiva, así como las campañas inductivas efectuadas a través del servicio de envío de alertas vía SMS y correos electrónicos, que incluso comprendieron visitas a los contribuyentes con el apoyo del personal del área de cobranza.

**Gráfico N° 4: Tasa de Morosidad: 2015 - 2019**  
(En porcentaje)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

- b) Se ha obtenido el mejor nivel histórico en el indicador relacionado a la recuperación de la deuda exigible, el cual mide el monto recuperado por la SUNAT respecto al stock de deuda en valores emitidos a diciembre del año anterior, lo cual refleja la efectividad en la cobranza, resultados positivos en litigios que llevaban años en discusión y también la aceptación de las empresas de la posición de la Administración reflejada en las Resoluciones de Determinación y de Multa en los procesos de fiscalización. En los años 2018 y 2019, los ingresos tributarios obtenidos a partir de acciones de cobranza alcanzaron la cifra de S/ 1 982 y S/ 3 548 millones, respectivamente, que corresponden a pagos realizados al universo de valores que se encuentran en el stock de los valores pendientes con deuda exigible al 31DIC2017 y 31DIC2018, respectivamente. Asimismo, a febrero del año 2020, el monto recuperado asciende a S/ 1 040 millones.



OSBA  
INSI

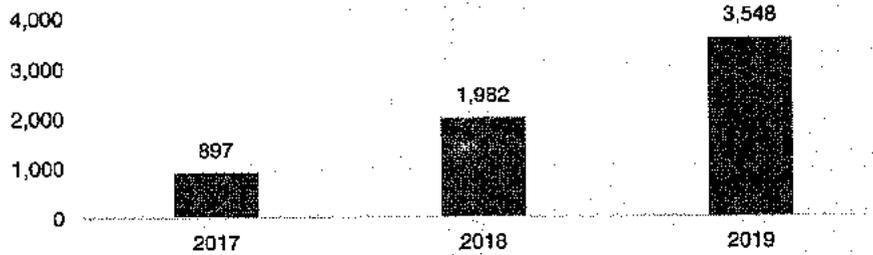


12 0000  
3 000

7418

Handwritten signature.

**Gráfico N° 5: Recuperación del Stock de Deuda Exigible: 2017 - 2019  
(En millones de soles)**



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

El aumento de la recuperación de la deuda logrado en el año 2019 se sustenta en la gestión de la información (proveniente de comprobantes de pago electrónico, cuentas de detracciones, contrataciones con el Estado, entre otros) que facilita la adopción oportuna y la ejecución de acciones de recupero de la deuda; resultados exitosos de casos en litigio resueltos; y, aceptación por parte del contribuyente de la posición de la Administración Tributaria reflejada en las resoluciones emitidas al final de las fiscalizaciones. Asimismo, el resultado obtenido refleja el incremento de los remates de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.

Se debe señalar que, con relación a la recuperación de la deuda exigible en cobranza coactiva de los contribuyentes comprendidos en la Categoría 1 de la Ley N° 30737 (Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos) con cargo a los fondos del Fideicomiso de Retención y Reparación - FIRR, este monto asciende a S/ 569 336 534.00 al 26FEB2020.

- c) Mediante el Decreto Legislativo N° 1422, publicado el 13SET2018, se incorporó el artículo 62°-C al Código Tributario con el objeto de regular la aplicación de la Cláusula Antielusiva General (CAG) recogida en la Norma XVI de su Título Preliminar. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 145-2019-EF, publicado el 6MAY2019, se emitieron las normas relacionadas a los parámetros de fondo y forma para su aplicación, y con las Resoluciones de Superintendencia N°s 152-2019/SUNAT y 153-2019/SUNAT, publicadas el 31JUL2019, se estableció la forma y condiciones para que el sujeto fiscalizado pueda presentar la declaración a que se refiere el mencionado artículo 62°-C y, se emitieron las normas necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor, respectivamente.



0960  
INSI



110000  
3000  
07418

Handwritten signature.



Así pues, el 13DIC2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 257-2019/SUNAT, mediante la cual se designó a los miembros del Comité Revisor a que se refiere el citado artículo 62°-C. Dicho Comité está integrado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.

Con el propósito de capacitar al personal de la SUNAT en la aplicación de la CAG, durante el año 2019 se llevó a cabo un extenso proceso de capacitación que incluyó clases virtuales y presenciales con profesores peruanos y expertos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.



Con la finalidad de generar certeza tributaria en la aplicación de la Norma XVI y motivar a los contribuyentes y asesores legales y tributarios en la correcta determinación de las obligaciones tributarias, en febrero del año 2020 se publicó en el portal web de la SUNAT la primera versión del "Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal", en el que se describen cinco situaciones de diversa naturaleza que pueden implicar un potencial incumplimiento tributario. A propósito de su publicación, este catálogo fue presentado a los representantes de los principales gremios empresariales del país en una reunión de trabajo convocada por la SUNAT.



- d) En cuanto al intercambio de información tributaria al amparo de la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, en noviembre del año 2018, se suscribió el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio del Reporte País por País de los años 2019 en adelante. Asimismo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribió la Declaración Unilateral para el intercambio de dicho reporte correspondiente a los años 2017 y 2018.

096A  
12/51



Posteriormente, en junio del año 2019, se dio inicio al intercambio automático del Reporte País por País, declaración informativa de precios de transferencia, con envío de dichos reportes a 38 administraciones tributarias del mundo. En ese sentido, se intercambiaron la información presentada por las empresas obligadas, en cumplimiento del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS de la OCDE para combatir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios a zonas de baja o nula imposición (Plan BEPS).



Para cumplir con su obligación, se utilizó como medio de transmisión la plataforma CTS (Common Transmission System, por sus siglas en inglés) de la OCDE, logrando así una transmisión que observa las reglas de confidencialidad y seguridad de la información, acorde con los estándares internacionales. Este intercambio constituye un hito importante en el camino para el combate de la evasión y elusión tributaria a nivel internacional.



210000  
2000

27418

El cumplimiento por parte de los contribuyentes respecto de las declaraciones informativas de precios de transferencia (Reportes Local, Maestro y País por País) coadyuvará al ejercicio de las funciones de fiscalización de la SUNAT; así como para el intercambio de información tributaria con las autoridades competentes de otros Estados previsto en los tratados internacionales, observando las reglas de confidencialidad y de seguridad informática.

Asimismo, a través de Resolución de Superintendencia N° 188-2019/SUNAT, publicada el 29SET2019, se aprobó el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información (Sistema IR AEOI) y se modificó la Resolución de Superintendencia N° 163-2018/SUNAT con el fin de que se utilice el citado sistema como medio de presentación de la declaración informativa que contenga el Reporte País por País.



Por otro lado, en el mes de marzo del año 2019 se llevó a cabo la visita in situ del equipo evaluador de la OCDE en el marco de la segunda fase de la evaluación de pares sobre la implementación del estándar internacional de transparencia e intercambio de información a requerimiento, en el que se evaluaron aspectos operativos y normativos implementados por el Perú para afrontar ese tipo de intercambio.



El informe emitido por el equipo evaluador fue sometido a discusión de pares en el mes de febrero del año 2020, proceso que se llevó a cabo en Luxemburgo y cuyos resultados positivos serán publicados de manera oficial a fines de marzo de 2020. En dicha discusión, se señaló que Perú habría obtenido la calificación de "largamente cumplidor".

0964  
1231

e) En el mes de octubre del año 2019, la OCDE invitó oficialmente al Perú a formar parte del Comité de Asuntos Fiscales (CAF) en calidad de "participante" luego de evaluar la solicitud presentada por nuestro país para tales fines en el mes de marzo de 2019. La invitación fue aceptada por la Ministra de Economía y Finanzas, lo que permitió que la calidad obtenida por el Perú sea efectiva desde el 1OCT2019. Cabe señalar que hasta antes de esa invitación el Perú ostentaba la calidad de "invitado", lo que no le permitía tener voz ni voto en la formulación de propuestas fiscales al interior del CAF, situación que ha variado desde el cambio de su condición.



f) En el mes de noviembre del año 2019, en coordinación con la OCDE, se llevó a cabo el Noveno Foro de Latino América y el Caribe en Política Fiscal, espacio en el que los países participantes pudieron compartir e intercambiar experiencias con relación a la fiscalidad y digitalización, presentando los logros obtenidos, así como los desafíos en materia de política fiscal relacionados a los temas indicados. Destaca la participación que tuvo el Perú en la



110000  
3000  
7418

ponencia central donde se expuso acerca del impacto de la imposición en la economía digital en el IVA (nuestro IGV), básicamente en las transacciones transfronterizas. Sobre este tema de especial relevancia discutieron los representantes de las administraciones tributarias de España, Argentina, Uruguay, Colombia, Chile, Paraguay, Costa Rica, Jamaica, así como miembros de la OCDE y del Banco Mundial.

- g) La Administración Tributaria ha venido desarrollando un conjunto de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel determinístico y probabilístico, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, registro, declaración y pago.



En ese sentido, durante el año 2019 se trabajó en la consolidación de las diversas variables e indicadores en un solo repositorio denominado "Matriz Unificada de Variables", el cual permitirá utilizar, por primera vez, tales variables de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de riesgos que desarrolle la Administración Tributaria a nivel de sus tres negocios: el tributario, el aduanero y el de insumos químicos, mejorando las capacidades de evaluación de los 1,2 millones de contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría. Para ello, se construyó de manera complementaria el Sistema de Perfilamiento, sobre el cual se viene trabajando al término de la gestión, que permitirá a los analistas de riesgos diseñar diversos modelos sobre la base de la matriz antes referida.



Handwritten initials "OSBA" and "MSI" with a signature.

- h) Durante el año 2019, la Administración Tributaria desarrolló y automatizó en sus sistemas informáticos un conjunto de definiciones y especificaciones detalladas de cruces de información utilizando las principales fuentes de información como son: registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicas, comprobantes de pago electrónicos y declaraciones/formularios determinativos.



Esto resulta sumamente necesario para tener una adecuada gestión de riesgos en el Impuesto General a las Ventas (IGV) explotando las principales fuentes de información disponibles para la SUNAT y la identificación de su nivel de consistencia, lo que ha revelado posibles omisiones en 320 mil contribuyentes, los mismos que deben ser gestionados durante el año 2020.



- i) La Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) ha desarrollado nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante



Handwritten numbers "11000" and "2000" and a signature.

técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma Big Data para el procesamiento de grandes volúmenes de datos. Asimismo, en la búsqueda de contribuir con la mejora del servicio a los contribuyentes, se han implementado iniciativas que permiten a la SUNAT mejorar el cumplimiento voluntario y lograr un cambio de comportamiento a través de acciones preventivas, de manera oportuna y a un menor costo para el Estado y el contribuyente.

Dentro de los productos e iniciativas desarrollados o ejecutados mediante la ciencia de datos durante la gestión, se tienen la identificación y análisis de vendedores que utilizan las plataformas virtuales de Comercio Electrónico (e-commerce), el Modelo de Alertas de Gastos no Deducibles y la Segmentación de Contribuyentes por Comportamiento de Pago, entre otros. A continuación, se explican brevemente tales modelos:



- Modelo E-commerce, que identifica de manera automatizada si las operaciones realizadas en las plataformas digitales han sido declaradas. En la primera interacción de este modelo se detectó cerca de 62 mil operaciones en posible incumplimiento tributario.



- Modelo de Alertas Gastos No Deducibles, que detecta mediante técnicas de Text-Mining si las facturas corresponden a gastos del negocio o personales. Los resultados alcanzados en el año 2019 muestran que 65 de cada 100 facturas no se usan en la declaración como crédito fiscal gracias a la alerta preventiva emitida<sup>13</sup>.

096A  
INSI

- Perfil de Comportamiento Pago, que estudia con algoritmos de inteligencia artificial los antecedentes del contribuyente y define una calificación de riesgo para cada uno. La ejecución ha permitido calificar a 1,2 millones de contribuyentes.



Dentro de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT, se ha considerado a la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.



Esta iniciativa permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control realizados por la Administración Tributaria. Del mismo modo, se espera que los contribuyentes puedan emplear la información, permitiéndoles lograr ahorros significativos y la generación de valor mediante el rediseño de sus procesos operativos.



<sup>13</sup> Las acciones generadas, con el indicado modelo de ciencia de datos, han sido incorporadas al Nuevo Modelo de Control del IGV.



40000  
3000

3418

Handwritten signature.



En ese sentido, a fin de impulsar la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta, como parte de la gestión de riesgos de incumplimientos, se han realizado ajustes al modelo de comprobante de pago, los cuales permitirán contar con un sistema de emisión electrónica que permita realizar el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

De la misma manera, la SUNAT aprobó diversas disposiciones mediante las cuales se han designado como emisores electrónicos a diversos sujetos, tales como a aquellos que se inscriban al Registro Único de Contribuyentes (RUC) afectándose a rentas de tercera categoría, los sujetos que superen las 150 UIT de ingresos netos, los sujetos que realicen exportaciones de bienes o de servicios, entre otras disposiciones que progresivamente han venido coadyuvando en la masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico desde el año 2018 en adelante.



Además, a partir del 01JUL2019 se dispuso<sup>14</sup> la obligación de emitir facturas electrónicas y boletas de venta electrónicas por las operaciones gravadas con el IGV a las empresas del sistema financiero y de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



Asimismo, se ha publicado la norma que establece<sup>15</sup> la incorporación al uso de comprobante de pago electrónico a partir del 01JUL2020 a los contribuyentes cuyos ingresos son mayores o iguales a 75 UIT; a partir del 01ENE2021 a los que obtengan ingresos menores a 75 UIT, pero mayores o iguales a 23 UIT, y a partir del 01JUL2021 a los que obtengan ingresos menores a 23 UIT. Con ello, se espera que a partir del mes de julio del año 2021 el 100% de contribuyentes obligados a emitir un comprobante de pago deberán hacerlo de manera electrónica.

*Handwritten initials: OSB, MS1*



En este contexto, a partir del 01ENE2020 se incorporaron a las empresas que prestan servicios de transporte, instituciones educativas, centros de inspección técnica vehicular, entre otros<sup>16</sup> al sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago. De otro lado, a



<sup>14</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 318-2017/SUNAT de fecha 30NOV2017.  
<sup>15</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 278-2019/SUNAT de fecha 30DIC2019.  
<sup>16</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 315-2017/SUNAT de fecha 30NOV2017.



*Handwritten numbers: 40000, 3000*

*Handwritten number: 7418*

*Handwritten signature*

partir del 01FEB2020, se incorporó a las empresas de suministro de agua, energía eléctrica y gas natural<sup>17-18</sup> al referido sistema.

Adicionalmente, partir del mes de mayo del año 2020 se incorporarán las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones y, a partir del mes de junio de este mismo año, se sumarán las empresas del sistema financiero y de seguros, así como las cooperativas de ahorro y créditos no autorizadas a captar recursos del público que se encuentran supervisadas por la SBS.



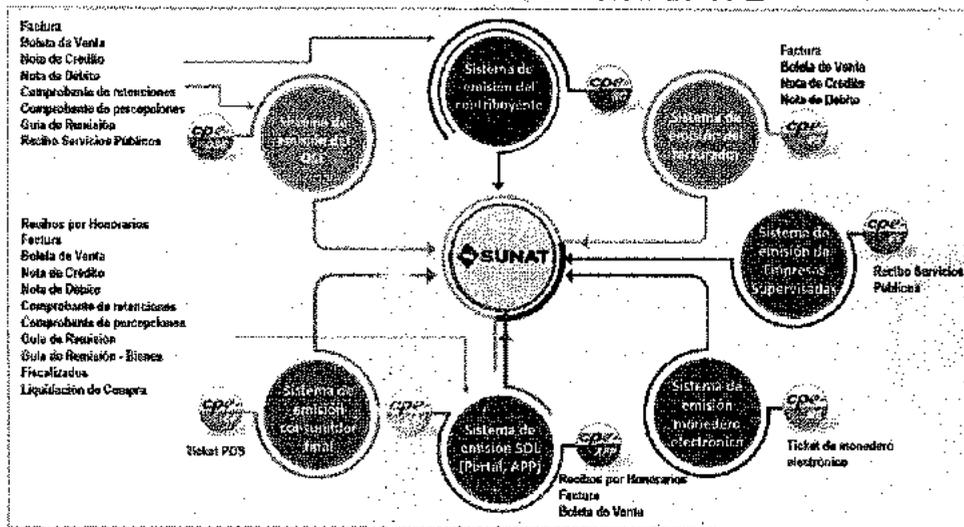
De esta manera, los años 2018 y 2019 cerraron con 70,36% y 84,40% de cobertura de la emisión de comprobantes de pago electrónicos, respectivamente, siendo que para el año 2020 la meta es llegar al 90% de cobertura.

En apoyo al fortalecimiento del Sistema de Emisión Electrónica de CPE, se tienen programadas tareas de optimización de los registros de Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) y los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE).



Hoy existen 7 alternativas para el sistema de emisión de comprobante de pago electrónico:

Gráfico N° 6: Sistemas de Emisión de CPE



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

De otra parte, la evolución de los contribuyentes emisores electrónicos desde el año 2010 a febrero de 2020 se ha dado a tasas crecientes, observándose que a dicho mes se cuenta con 473 539 emisores.

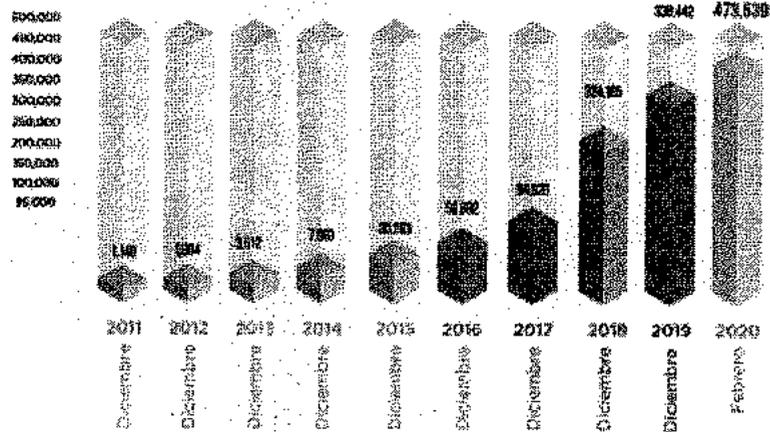
<sup>17</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2019/SUNAT de fecha 21ENE2019.  
<sup>18</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT de fecha 22OCT2019.

096A  
INSI



10000  
3000  
7418

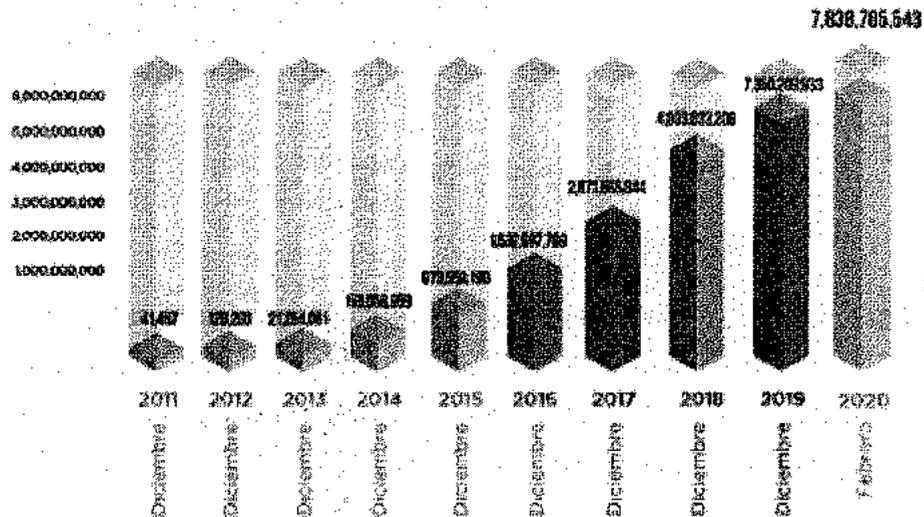
Gráfico N° 7: Cantidad de Emisores Electrónicos: 2010 – 2020



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Asimismo, respecto de la evolución de la cantidad de comprobantes de pago electrónicos emitidos entre diciembre del año 2018 y febrero del año 2020, se puede apreciar que la emisión electrónica se ha incrementado en más de 3 034 millones de comprobantes de pago electrónicos (más de 428 millones de facturas electrónicas emitidas y más de 2 606 boletas de venta electrónicas emitidas).

Gráfico N° 8: Cantidad Acumulada de Comprobantes de Pago Electrónicos: 2011 – 2020



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT



*Handwritten signature/initials*

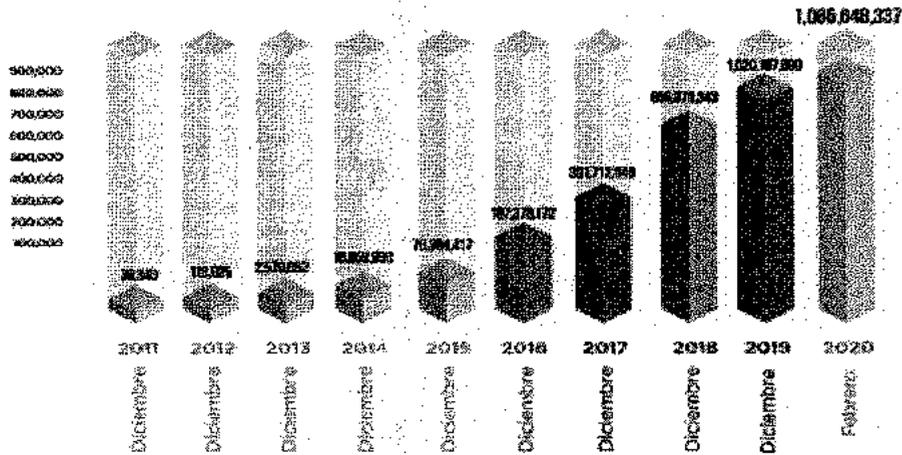


*Handwritten text: 11000 3000*

*Handwritten signature/initials*

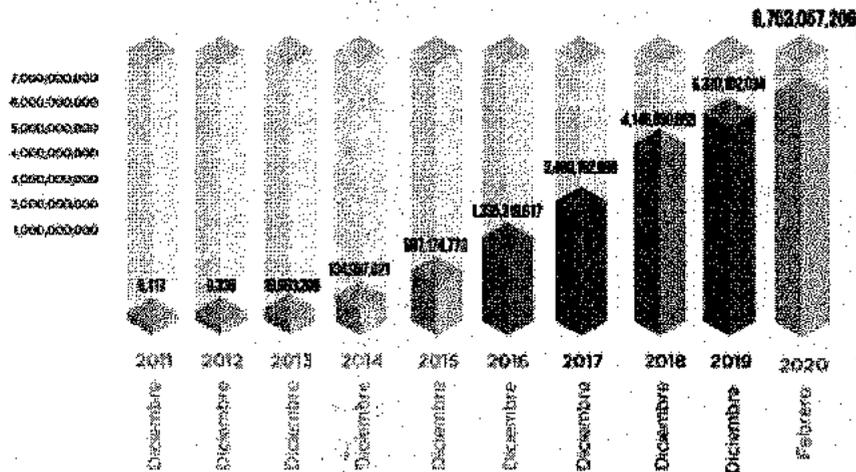
*Handwritten signature/initials*

Gráfico N° 9: Cantidad Acumulada de Facturas Electrónicas Emitidas: 2011 – 2020



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Gráfico N.º 10: Cantidad Acumulada de Boletas de Venta Electrónicas Emitidas: 2011 – 2020



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Finalmente, a nivel normativo se aprobó el nuevo Sistema de Emisión Electrónica para empresas supervisadas (SEE-Empresas Supervisadas)<sup>19</sup>, se modificó la normativa sobre la boleta de venta electrónica<sup>20</sup> y la liquidación de compra electrónica<sup>21</sup>, así como se estableció el procedimiento para solicitar la autorización de emisión de certificados digitales<sup>22</sup>.

Despegue de las notificaciones electrónicas: Con este servicio, la SUNAT busca facilitar, acelerar y asegurar los procesos de notificación de documentos y comunicaciones

<sup>19</sup> Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT, publicada el 22OCT2019.  
<sup>20</sup> Resolución de Superintendencia N° 114-2019/SUNAT, publicada el 30MAY2019.  
<sup>21</sup> Resolución de Superintendencia N° 244-2019/SUNAT, publicada el 28NOV2019.  
<sup>22</sup> Resolución de Superintendencia N° 020-2020/SUNAT, publicada el 11FEB2020.

informativas, los cuales se realizarán a través del buzón electrónico asignado al contribuyente en SUNAT Operaciones en Línea.

Adicionalmente, se cuenta con el servicio de alertas al administrado, vía SMS y/o correo electrónico, sugiriendo la revisión del buzón electrónico cuando se hayan depositado notificaciones. Es importante señalar que uno de los objetivos de la SUNAT es incrementar la efectividad del proceso de notificación, reduciendo tiempos y costos, mediante el uso de canales virtuales seguros y de fácil acceso a los contribuyentes a través de cualquier dispositivo (PC, laptop, tablet o Smartphone).



Además de facilitar los procesos de notificación, el uso de estos canales permite reforzar la trazabilidad y predictibilidad para facilitar la gestión de los diversos procesos, sobre todo los de recuperación de la deuda tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Cabe resaltar que, en el mes de setiembre de 2019, la notificación de actos administrativos por medios electrónicos ha sido certificada con el ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, como un paso más en su lucha contra la corrupción y con el objetivo de establecer controles con estándares internacionales que mejoren su capacidad de prevención y tratamiento de riesgos de soborno en la entidad.

*096A  
R/SI*

Desde el 20SET2015 en el que se inició la implementación del Sistema Integrado de Notificación Electrónica (SINE), con la notificación electrónica de órdenes de pago, se han ido incorporando de forma progresiva los demás actos administrativos que gestiona la SUNAT hasta alcanzar, al 09MAR2020, al 90% de cobertura. Así, entre el 31OCT2018 al 09MAR2020 se han notificado 10,6 millones de actos, tal como se aprecia en la tabla:



**Tabla N° 5: Documentos generados a través del SINE: 31OCT2018 – 09MAR2020**  
(Cantidad de Documentos)

Tipo de documento	2018	2019	2020	TOTAL
Órdenes de Pago	336213	2794046	641964	3772223
Resoluciones de Ejecución Coactiva	208859	1804288	463745	2476692
Resoluciones de Multa	55539	232817	28584	316940
Resoluciones Coactiva	32860	938137	235052	1206049
Resoluciones de Fraccionamiento	48576	383878	74402	506856
Resoluciones de Compensaciones	13645	138663	30042	182350
Resoluciones de Devoluciones	16807	562113	38649	617569
Aduanas (varios)	4077	31334	10465	45876
Otros	91477	1176295	246741	1514513
<b>TOTALES</b>	<b>807853</b>	<b>8061571</b>	<b>1769644</b>	<b>10639068</b>

Fuente: INGP



*110000  
3000*

*7418*

El uso de la notificación electrónica de los actos administrativos que gestiona la SUNAT ha permitido una disminución significativa de gastos por consumo de papel, impresión, trabajos de verificación y servicio de mensajería. Así pues, el reducir estos costos operativos ha permitido ahorrar a la SUNAT un estimado de 175 millones de soles desde su implementación (en setiembre del año 2015); siendo que más del 55% de dicho ahorro se ha producido durante el periodo materia del presente informe, esto equivale a un estimado de S/ 96,9 millones de soles.



Como se sabe, el incumplimiento tributario estimado del IGV e Impuesto a la Renta (IR) empresarial creció de forma ininterrumpida entre los años 2014 y 2017 a un ritmo promedio de 2,6 y 1,5 puntos por año hasta alcanzar el 36,7% (IGV) y 49,5% (IR) de su recaudación potencial. Sin embargo, en el año 2018 los niveles de incumplimiento del IGV e IR se redujeron en 3,8 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente, luego de acumular tres años de incrementos consecutivos, como consecuencia de acciones de fiscalización, alcanzando el 32,9% y 48,5%, respectivamente.



En este contexto, se concluyeron 428 158 acciones de fiscalización y se obtuvo un monto mayor a los S/ 11 440 millones como rendimiento económico, importe que incluye pagos inducidos por el importe cercano a los S/ 1 799 millones y que comprende principalmente los pagos efectuados por grandes contribuyentes del directorio de IPCN e Intendencia Lima, al haber reconocido y regularizado los reparos formulados en la etapa de fiscalización, denotando con ello un cambio de su comportamiento tributario.

*0968  
INSU*

En la siguiente tabla se aprecian los resultados obtenidos en el combate contra la evasión tributaria, distribuidos por tipo de acción de fiscalización:

**Tabla N° 6: Acciones de Fiscalización por Tipo de Acción**

Tipo de Acción	Terminados	Pago Inducido (S/)	Rendimiento (S/)
Auditorías	10 812	1 521 686 273	10 971 870 961
Verificaciones	13 012	38 871 612	83 388 611
Cartas	214 080	137 810 170	189 217 000
Esquelas	190 254	100 156 535	195 932 246
<b>Total</b>	<b>428 158</b>	<b>1 798 524 590</b>	<b>11 440 408 818</b>

Elaboración: Gerencia de Programación y Fiscalización - INGP



m) La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados no sólo a nivel de reducción de los costos de cumplimiento, sino también a nivel de cobertura y uso de información disponible. La información obtenida ha servido para diseñar herramientas que faciliten el cumplimiento y la gestión de riesgos. Por ejemplo, se desarrolló un sistema de alertas vía SMS que alertó a cerca de 58 mil contribuyentes por 256 mil facturas en riesgo, pues



*9  
110000  
3000*

*3418*

*[Handwritten signature]*



corresponderían a gastos personales no deducibles al giro de negocio, a un valor promedio de S/ 62 millones mensuales entre setiembre de 2018 y marzo de 2019.

En este contexto, es importante resaltar que, en el marco del control electrónico del IGV, durante los años 2018, 2019 y hasta el 09MAR2020, se realizaron acciones de control que utilizan de manera focalizada la información proveniente de los registros de compras y ventas electrónicos comparándolos con las declaraciones juradas (Nuevo Modelo de Control del IGV). Durante el período informado, se terminaron 42 541 acciones, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla N° 7: Control Electrónico del IGV**

Tipo de Acción	Terminados	Pago Inducido (S /)	Rendimiento (S/ )
Auditoría	286	2 083 525	14 549 734
Carta	22 922	23 632 198	45 558 654
Esquela	19 333	31 037 994	62 636 417
<b>Total</b>	<b>42 541</b>	<b>56 753 717</b>	<b>122 744 805</b>

Elaboración: Gerencia de Programación y Fiscalización - INGP

Durante los años 2018, 2019 y hasta el 09MAR2020, se ejecutaron diversas acciones de fiscalización, en base a información remitida por la INER, con el objetivo de validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección, principalmente relacionadas a omisiones del IGV con información de los registros electrónicos (ventas y compras), comprobantes de pago electrónicos y las declaraciones juradas del IGV; siendo que aquellas que se confirman son automatizadas a fin de ser replicadas de manera masiva a nivel nacional.

La implementación de cada programa de fiscalización implica que previamente se desarrollen programas piloto con una muestra de contribuyentes para validar las variables de evasión o elusión tributaria. Los resultados de los programas piloto terminados en el periodo informado, se muestran a continuación

**Tabla N° 8: Resultado de los Pilotos**

Tipo de Acción	Terminados	Pago Inducido (S /)	Rendimiento (S/ )
Auditoría	1 192	31 291 587	77 561 445
Verificación	53	241 359	386 019
Carta	22 972	23 640 305	45 566 761
Esquela	29 041	45 058 309	89 601 323
<b>Total</b>	<b>53 258</b>	<b>100 231 560</b>	<b>213 115 548</b>

Elaboración: Gerencia de Programación y Fiscalización - INGP

- o) El Plan de formalización de la SUNAT tiene como finalidad ampliar la base tributaria de contribuyentes, es así que, mediante la implementación de este plan, se han ejecutado un total de 313 345 acciones de control operativo (incluye Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - VICOY, Control Intermitente de Actividades Económicas - CIAE



*Handwritten signature and date: 12/5/19*



*Handwritten numbers: 9, 11,000, 3000*

*Handwritten signature and number: 313418*

*Handwritten signature*

y Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago - VECP, no abarcando inspecciones laborales).

Respecto a los resultados de las mencionadas acciones, los porcentajes de conformidad por cada tipo de acción se muestran a continuación:

**Tabla N° 9: Resultado de Acciones de Control Operativo**

Tipo de Acción	Porcentaje No Conforme
VICOT - Relevamiento	12%
CIAE	20%
VECP	58%

Elaboración: Gerencia de Programación y Fiscalización - INGP

Adicionalmente, cabe señalar que en el caso del VICOT - Control de boletaje, se tiene que el 24% de los contribuyentes intervenidos mejoró su nivel de cumplimiento tributario.

La SUNAT ha continuado con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores para controlar el pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP. Estas acciones de fiscalización tienen tres objetivos: a) Verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) Comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y c) Verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, se efectuaron un total de 60 975 acciones de fiscalización e inspecciones laborales:

**Tabla N° 10: Acciones de Fiscalización ESSALUD y ONP**

Auditorias	Esquelas	Cartas	Inspecciones	Total
96	1 039	15 043	44 797	60 975

Elaboración: Gerencia de Programación y Fiscalización - INGP

Respecto a los resultados en el periodo informado, con relación a las auditorias, esquelas y cartas se tiene que el rendimiento total asciende a S/ 13 330 500 y con relación a las inspecciones se tiene que el 19% resultaron No Conforme, es decir, se detectaron in situ trabajadores que no estaban declarados en planilla por sus empleadores. Los contribuyentes con inspecciones no conformes y que no regularizaron voluntariamente sus obligaciones tributarias, fueron programados con acciones de fiscalización.



0965  
INSI



110000  
3080

7418

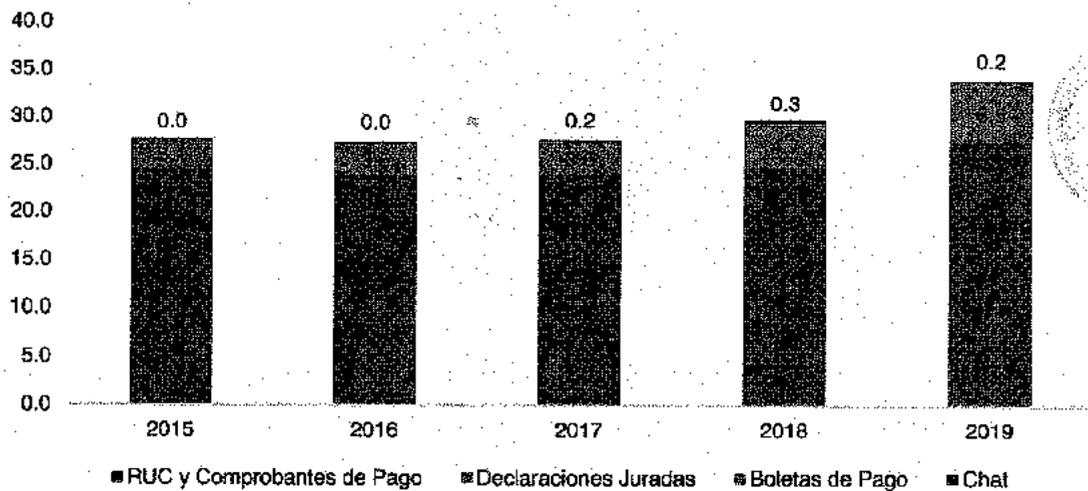
[Handwritten signature]



q) Durante el año 2019 se realizaron 34,14 millones de transacciones por el canal virtual, cantidad que representa un incremento de 14,3% respecto del año 2018. Entre las transacciones realizadas, se pueden destacar aquellas asociadas a la emisión de boletas de pago, la cual se incrementó en un 38,2% con relación al año 2018; mientras que la presentación de declaraciones juradas y trámites de RUC así como comprobantes de pago se incrementaron en 10,5% y 10,2%, respectivamente, con relación al año anterior.

Este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales que se están dimensionando, tales como las atenciones vía mensajería instantánea - CHAT tributario, que en el año 2019 ascendieron a 190 999 atenciones.

**Gráfico N.º 11: Transacciones Realizadas por Canal Virtual: 2015 - 2019**  
(En millones de transacciones)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

Las redes sociales son herramientas de difusión y comunicación directa y dinámica que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos en general y en especial con los contribuyentes. Por ello, la institución permanentemente busca mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar los seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación. En el año 2019, las campañas más resaltantes fueron Renta Anual 2018, Deducciones adicional de 3 UIT, Pide Boleta, APP Emprender, Servicio Mis declaraciones y Pagos, Reporte tributario para terceros. Además, se contó con la participación de una vocera para redes sociales (personaje Noelina), quien, a través de una comunicación innovadora, dio a conocer a los ciudadanos, los principales temas tributarios, forma que ha tenido buena aceptación por parte de los contribuyentes.



*OSCA*  
*IASI*



*4000*  
*3000*

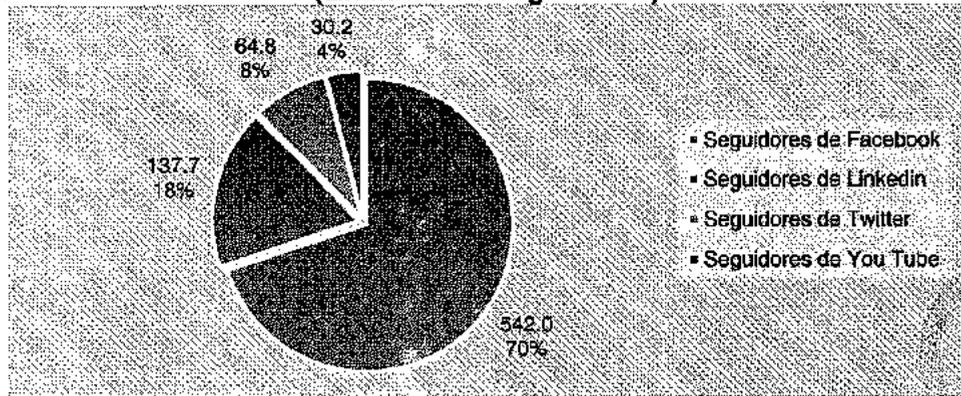
*7418*

*[Handwritten signature]*

Al mes de diciembre del año 2019, el número de seguidores de la red Facebook fue de 542 006, Twitter 64 845, YouTube 30 218 y LinkedIn 137 713; haciendo una suma total de 774 782 seguidores en las redes sociales, lo que representó un crecimiento del 30% respecto de la cantidad con que se contaba al cierre del año 2018. Asimismo, en el año 2019 se registraron 1 963 941 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales, lo que representó un crecimiento del 64% respecto del año 2018.



**Gráfico N° 12: Participación de los Seguidores de SUNAT en las Redes Sociales (En miles de seguidores)**



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

- s) El servicio mediante el canal telefónico comprende la atención de llamadas telefónicas tanto de carácter tributario, informático y aduanero. Durante el año 2019, se produjo un incremento en el número de atenciones en la Central de Consultas de 2,6% con respecto al año 2018, ya que se atendieron 84 964 llamadas adicionales.

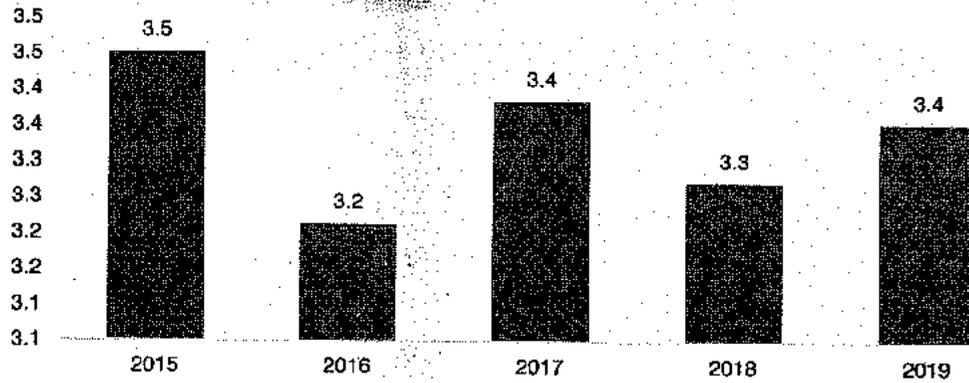
Cabe destacar que, en el mes de diciembre del año 2019, se habilitaron 4 líneas telefónicas para la atención exclusiva y especializada sobre la Declaración Jurada Informativa sobre Beneficiario Final, a las que se sumó una cuenta de correo electrónico exclusiva para la atención de los contribuyentes obligados.



1190000  
3000

7418

**Gráfico N° 13: Atención de llamadas Telefónicas: 2015 - 2019**  
(En millones de atenciones)



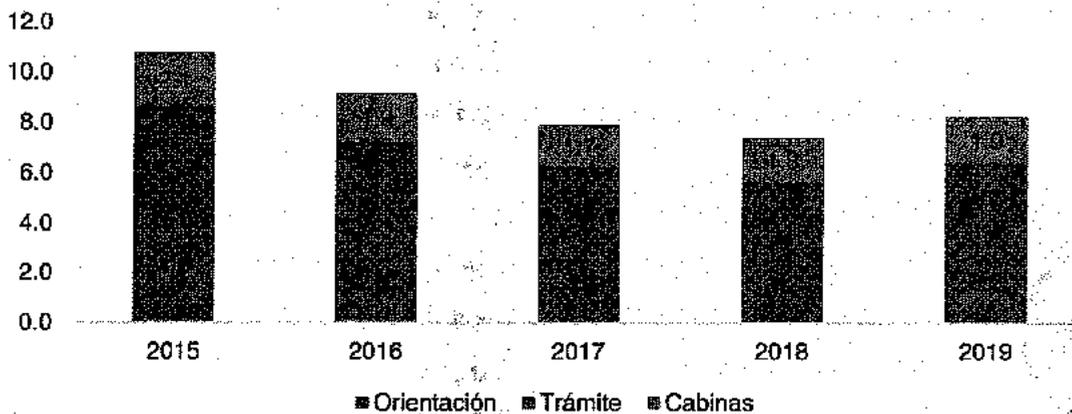
Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT



- t) Al cierre del año 2019, la atención presencial en nuestros Centros de Servicios al Contribuyente (CSC) se incrementó en 11,4% con relación al año 2018, con un total de 8,3 millones de atenciones en los servicios de orientación, trámites y asistencia en cabinas. Es preciso indicar que el incremento se dio en los tres servicios, siendo el servicio de trámites el que presentó mayor incremento en relación con el año 2018 con 19.0%, seguido de orientación y asistencia en cabinas con 8,8% y 5,1% respectivamente.



**Gráfico N.º 14: Atención Presencial en Centros de Servicios: 2015 - 2019**  
(En millones de atenciones)



Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT



- u) En el período del 31OCT2018 al 09MAR2020, se han numerado a nivel nacional un total de 5 566 970 declaraciones de mercancías (DAMs y simplificadas) de los diferentes regímenes aduaneros con un valor FOB de US \$ 325 192 666 conforme se detalla a continuación:



11000  
3000

7418

Handwritten signature.

**Tabla N° 11: Cantidad de Declaraciones, Valor FOB\* y peso bruto\*\*  
Por régimen a nivel nacional del 31OCT2018 al 09MAR2020**

REGIMENES	Declaraciones	Valor FOB	Peso Bruto
Ingreso de Envíos de Entrega Rápida	1,441,433	263,375	6,396
Importación para el Consumo	1,102,841	53,784,222	49,215,362
Exportación Definitiva	475,618	62,811,695	71,237,014
Transbordo	97,722	0	3,277,348
Tránsito Internacional de Mercancías	78,983	3,797,008	2,052,203
Importa Fácil	63,189	14,132	181
Exportación Simplificada	59,858	233,928	127,432
Importación Simplificada	16,608	26,833	97,068
Salida de Envíos de Entrega Rápida	13,687	44,915	1,824
Depósito	10,935	3,741,430	3,727,761
Exporta Fácil	10,663	3,348	57
Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado	4,371	5,678,844	290,096
Reimportación en el Mismo Estado	2,624	111,596	50,058
Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo	2,508	1,062,048	32,367
Reembarque	1,876	90,420	70,923
Reposición de Mercancías en Franquicia	1,059	0	0
Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	1,048	536,584	342,052
Exportación Temporal para Reimportación en Mismo Estado	832	90,863	29,750
Régimen Reimportación en el Mismo Estado	412	27,222	9,874
Tránsito Aduanero	129	6,179	181
<b>Total general</b>	<b>5,566,970</b>	<b>325,192,666</b>	<b>338,484,963</b>

\* Valor FOB en miles de dólares

\*\* Peso Bruto en Toneladas

Nota: Se excluyen las DAIMs anuladas y/o legajadas

Exportación Definitiva por fecha de regularización

Fecha de Proceso: 12MAR2020

Fuente: SIGAD

v) En el período del 31OCT2018 al 09MAR2020 se han otorgado 86 Certificaciones del Programa Operador Económico Autorizado (OEA), totalizando a 166 las certificaciones emitidas desde el inicio del Programa OEA en el año 2013.

w) La SUNAT con el fin de fortalecer, promover y desarrollar la cooperación y asistencia mutua sobre asuntos aduaneros, así como fortalecer las medidas para la facilitación del comercio, ha suscrito los Memorándum de Entendimiento (MDE) y Acuerdos Interinstitucionales que se indican a continuación:

- MDE entre la SUNAT y la Agencia de Fronteras del Reino Unido sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, suscrito el 13NOV2018;
- MDE entre la SUNAT y la Administración General de Aduanas e Impuestos Especiales del Reino de Bélgica sobre Colaboración y Cooperación en Materia Aduanera, suscrito el 03DIC2018
- Acuerdo entre el Gobierno de la República de la India y el Gobierno de la República del Perú acerca de la Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 05DIC2018.



42000  
2000  
P-7418

- Acuerdo Interinstitucional entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la República de Colombia y la SUNAT de la República del Perú sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, suscrito el 03FEB2020.
- Memorando de Entendimiento Tripartito entre la Organización Mundial de Aduanas, el Consejo Federal Suizo actuando a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza y la SUNAT de la República del Perú, suscrito el 30OCT2019.

x) La SUNAT con la finalidad de contribuir a la facilitación del comercio exterior y al aseguramiento de la cadena logística de las mercancías, a través de la extensión del programa OEA nacional hacia otros países al brindar beneficios a las empresas autorizadas de otras aduanas conforme los estándares del marco SAFE<sup>23</sup>, ha suscrito Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) de los Programas OEA entre las administraciones de aduanas de los países de la Comunidad Andina (Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia), el 24MAY2019.



y) En el periodo reportado, se han cumplido con todas las implantaciones del Programa FAST:



- En enero de 2019, se inició la implantación de la nueva plataforma del régimen aduanero especial de rancho de nave, el que se encuentra implementado en el Portal SUNAT, con la utilización del formulario electrónico de la declaración aduanera de mercancía, la incorporación de las técnicas de gestión de riesgo para la asignación de canales de control, que simplificó la operatividad en beneficio de los transportistas, con una mejora sustancial en los tiempos del proceso.

0964  
0531

- En mayo de 2019, se inició la implantación de la nueva plataforma de manifiesto de carga de ingreso, dando inicio así a la entrada en vigor del modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) versión 3.7, con el objetivo de obtener información estandarizada de los Operadores de Comercio Exterior (OCE) y facilitar el intercambio de información con otras administraciones aduaneras.



- En junio de 2019, se inició el cambio en la plataforma del régimen aduanero especial de material para uso aeronáutico -- ingreso, con lo cual se logra una mejora sustancial en el proceso de validación de información, la utilización del formulario electrónico de la declaración aduanera de mercancía vía SEIDA, la incorporación de las técnicas de gestión de riesgo para la asignación de canales de control, así como también, la eliminación de documentos físicos.



- En agosto de 2019, se inició la implantación de la nueva plataforma de manifiesto de carga de salida, la cual contempla la automatización de los procesos mediante el uso del modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) versión 3.7 y la



Marco de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la OMA.



11000  
3000

87418

Handwritten signature.

eliminación de la presentación de documentación física, con el objetivo de obtener información estructurada y estandarizada de los OCE, así como facilitar el intercambio de información con otras aduanas.

Asimismo, fue concluido el Modelo de Minería de Datos para el régimen de importación para el consumo a ser implantado en la Intendencia de Aduana de Tacna. Dicho modelo predictivo permitirá incrementar la probabilidad de encontrar hallazgos en las DAM seleccionadas a control (reconocimiento físico y revisión documentaria).

- En setiembre de 2019, se implantó en el régimen de importación para el consumo a nivel nacional el nuevo Sistema de Despacho Aduanero - SDA.

Asimismo, se concluyó el Modelo de Minería de Datos para el régimen de importación para el consumo a ser implantado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal. Este modelo predictivo permitirá incrementar la probabilidad de encontrar hallazgos en las DAM seleccionadas a control (reconocimiento físico y revisión documentaria).

- En octubre de 2019, se implementó el nuevo sistema 100% electrónico para gestionar la autorización de los OCE y la certificación de los OEA.

- En noviembre de 2019, fueron implantados los Dashboards de Ingreso, herramienta analítica consistente en reportes, gráficos e información personalizada para mejorar el análisis de riesgo y la toma de decisiones con relación a los envíos de ingreso al país.

- En diciembre de 2019, se implantó la nueva plataforma de manifiesto de carga de ingreso, en la vía terrestre bajo el nuevo modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) versión 3.7, con el objeto estandarizar la información de los OCE y facilitar el intercambio de información con otras aduanas.

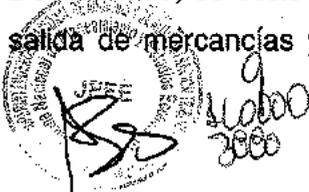
Asimismo, fueron puestos en producción Datawarehouse Empresarias y los Datamarts de ingreso y de salida, los cuales constituyen la primera Base de Datos Analítica de la Administración Aduanera.

- En enero de 2020, se inició la implantación del nuevo sistema de exportación definitiva, mejorando y simplificando la validación de la información de la DAM con el comprobante de pago electrónico, el mandato electrónico, el documento autorizante de mercancía restringida (interoperabilidad con la VUCE), eliminándose consecuentemente la presentación de documentos físicos y minimizándose el riesgo de falsificación de documentos; asimismo, la regularización se realiza previa confirmación electrónica de los datos de la DAM y de ser seleccionada a revisión, esta se realiza en base a los documentos transmitidos, cuyo resultado es comunicado al usuario por medios electrónicos, conllevando a la reducción de tiempos de atención y simplificación del trámite.

De otro lado, se inició la implantación del nuevo modelo de actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte, considerando las condiciones y plazos



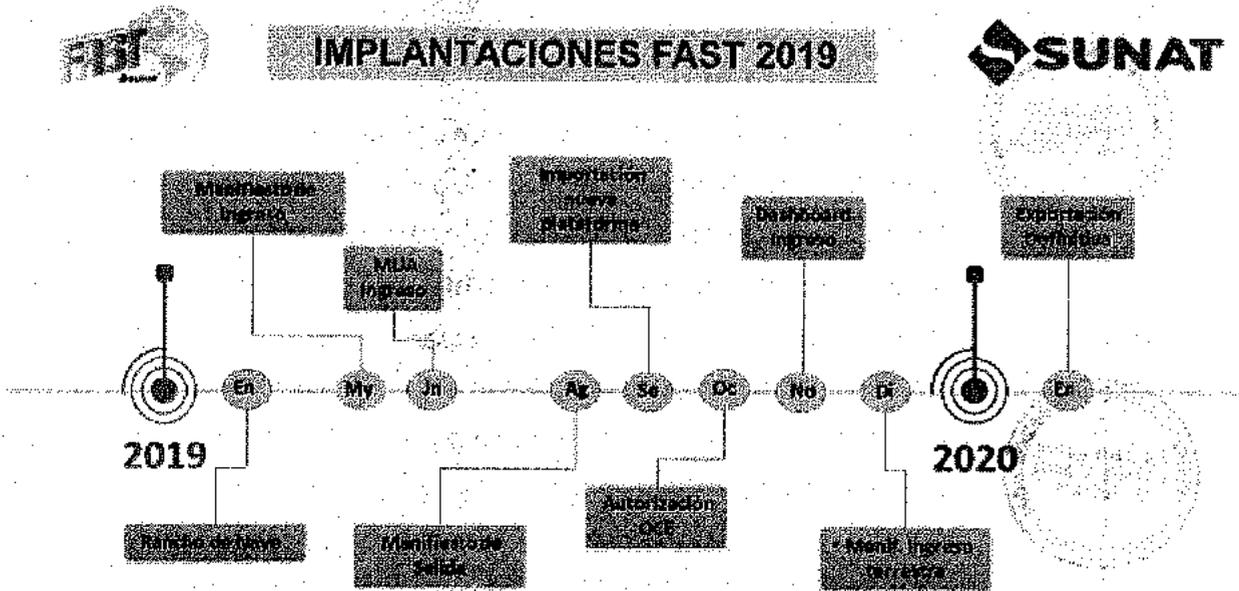
0964  
INSI



7418

previstos en la última modificación de la LGA y su reglamento, lo que permite una mejor trazabilidad de la salida de mercancías y medios de transporte desde que la mercancía es puesta a disposición en el depósito temporal, local designado por el exportador o lugar designado por la autoridad aduanera para el control aduanero y posterior ingreso al puerto o aeropuerto hasta su embarque.

Gráfico N.º 15: Implantaciones del PFAST 2019 - 2020



Fuente: PFAST  
Elaboración: PFAST

- z) La implementación del nuevo Sistema de Despacho Aduanero (SDA) a nivel nacional, que entró en producción a partir del 31AGO2019 en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal y a partir del 16SET2019 en el resto de Intendencias de Aduana, ha propiciado que el aplicativo sobre duda razonable del valor de la mercancía importada, bajo la plataforma del SDA, se aplique a nivel nacional, contribuyendo a reducir los tiempos de atención al usuario con respecto al proceso de verificación y determinación del valor en aduana durante el despacho. Antes este proceso se realizaba de manera manual (pudiendo durar meses) y ahora es automático, habiéndose reducido el tiempo de atención a menos de un mes.
- aa) Se han efectuado diversas acciones orientadas a la represión del contrabando e infracciones administrativas, habiéndose intervenido mercancías por un valor de US \$ 172 738 214 durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020. Cabe precisar que las mercancías intervenidas incluyen mercancías incautadas e inmovilizadas, ejecutándose 5 382 acciones

operativas para su consecución e identificándose 2 500 actas por valores superiores a los US \$ 5 000 (valor de las mercancías superior a 4 UIT).

bb) Durante el periodo 31OCT2018 al 09MAR2020 se realizaron diversas acciones de control relacionadas a delitos conexos al comercio exterior:

- Respecto a acciones de control relacionadas a tala ilegal vinculada a operaciones de comercio exterior, a nivel nacional se intervino productos maderables que ascienden 242 M3 (equivalente a 7 TEU) y 17 601 toneladas de madera de distintas especies, siendo el valor estimado de estas medidas preventivas, de acuerdo al SIGEDA, ascendente a US\$ 259 262.



Las acciones de control aduanero dirigidas a especies hidrobiológicas se focalizaron en el control de "Aletas y cuerpos de tiburón", habiéndose implementado 28 Acciones de Control Extraordinarias (ACE), que como resultado de la inspección se establecieron medidas preventivas de inmovilización a 14 exportaciones con un peso de 50 439 Kg con un valor aproximado de US\$ 1 495 760. Dentro de las 16 cargas intervenidas se tuvo en 6 de ellas hallazgos por incumplimiento a la normatividad CITES, pretendiéndose exportar mercancía restringida sin contar con los documentos autorizantes correspondiente, siendo el peso de la mercancía materia de hallazgo 5 890 Kg con un valor superior a US\$ 66 314.



- Asimismo, se intervino 630 Kg de la especie de caballitos de mar (Nombre científico: Hippocampus), la cual tiene prohibida su extracción y comercialización en el ámbito peruano; además se alertó a la Aduana de China para su intervención de 2 embarques, de acuerdo con lo comunicado por los enlaces dichas cargas fueron intervenidas en destino con resultado positivo de 1 108 Kg de caballitos de mar.

*Oficia  
12/5/1*



- En el control de carga de exportación de barras de oro por el riesgo de origen ilegal u otros delitos conexos se ejecutaron 13 ACE, siendo el peso de estas mercancías intervenidas equivalente a 470 Kg, con un valor FOB aproximado de US\$ 16 828 515; asimismo, de dicha cantidad inmovilizada por parte de SUNAT, 335 Kg de barras de oro por un valor FOB de US\$ 14 259 630 fueron objeto de incautación judicial decretada por la autoridad competente, correspondiente al 90% de casos resueltos.



- En cuanto a las acciones de Control Pasajeros / Viajeros (TIM), durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, se realizaron un total de 269 acciones de control a pasajeros / viajeros tanto en llegadas como en salidas (tránsitos) internacionales; de los cuales, 122 dieron positivos para tráfico ilícito de flora y fauna, 77 casos para tráfico ilícito de drogas, 29 casos para dinero, 27 casos para patrimonio, 8 casos para derechos de autor, 3 casos para armamentos y 3 casos de tráfico de documentos fraudulentos.



*110000  
2000*

*7418*

*[Handwritten signature]*



cc) En cuanto a las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, se realizaron 480 acciones con resultados positivos en el hallazgo de drogas, interviniendo un total de 12 849 kg. los cuales fueron puestos a disposición del Ministerio Público, correspondiendo 630 kg al período del 31OCT2018 al 31DIC2018, 11 723 kg desde el 01ENE2019 al 31DIC2019 y 496 kg desde el 01ENE2020 al 09MAR2020.

dd) El 13DIC2018 se inauguró el primer laboratorio del país con nivel avanzado de acuerdo con la Guía de Laboratorio OMA, especializado en el análisis merceológico de mercancías, que constituye el segundo a nivel regional, después de México.



La edificación fue diseñada siguiendo los estándares internacionales aprobados por la OMA para esta materia y cuenta con un sistema de seguridad integral contra incendios, accidentes, extracción de gases y sistemas automáticos de protección del medio ambiente contra cualquier contaminación que pueda surgir de las labores realizadas durante los controles aduaneros; complementándose con 24 equipos de última generación para análisis físico - químico e instrumental de mercancías.



En el mediano plazo, se considera realizar las gestiones correspondientes con la OMA para que las nuevas instalaciones sean reconocidas como un "Laboratorio Regional de Aduanas", lo que consolidaría la posición de la SUNAT como una de las administraciones aduaneras líderes en la región.

Handwritten signature and initials: 0968 NSI

ee) Del 22 al 24MAY2019, se realizó la presentación del Programa Global para la Facilitación del Comercio, auspiciado por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el cual tiene como objeto fomentar y facilitar el comercio internacional de los países beneficiados, entre los que se encuentra el Perú, a través de la implementación y aplicación de estándares internacionales y mejores prácticas en las Administraciones de Aduanas. La Primera Misión de Diagnóstico, a cargo de los consultores de la OMA, se realizó del 15 al 23JUL2019. Al término de la gestión, se realizó un taller para altos ejecutivos del 07 al 10NOV2019 y se está coordinando el cronograma de actividades para el segundo trimestre del año 2020.



ff) La Primera Misión de Diagnóstico, a cargo de los consultores de la OMA, se realizó del 15 al 23JUL2019, encontrándose actualmente en la etapa de definición del plan de trabajo, el mismo que contiene tareas sobre fortalecimiento de capacidades en temas estratégicos en



Handwritten numbers: 11,0000, 3000

Handwritten signature and number: 7419

Handwritten signature

materia aduanera, como la planificación post programa FAST, la gestión coordinada de fronteras, la gestión de riesgo y su coordinación entre las distintas aduanas operativas y el fortalecimiento de habilidades blandas tales como liderazgo, integración e integridad.

gg) En el marco de los acuerdos internacionales suscritos por el Perú y en vigor, se adoptaron medidas sobre facilitación del comercio, así por ejemplo, se aceptaron los certificados de origen electrónicos emitidos en México para beneficiarse de las preferencias arancelarias del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.



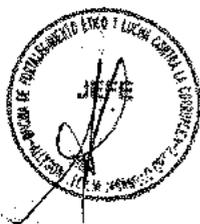
hh) Respecto del indicador de intercambio de información en materia aduanera, durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020 se tuvo contacto con alrededor de 16 países, se enviaron 535 solicitudes de intercambio de información de las cuales 65 fueron atendidas, y se recibieron 28 solicitudes de información atendándose 20 de ellas.



Se realizaron diversos eventos nacionales e internacionales a lo largo del año 2019, que se mencionan a continuación:

- **Taller GESTIÓN DE RIESGO - OMA** realizado del 13 al 17MAY2019 con la participación de 22 funcionarios.
- **Taller OMA para formar a los formadores en la validación de los OEA para la región de las Américas y el Caribe (AMS)** con la participación de 30 representantes de la Región, realizado del 27 al 30MAY2019.
- **Taller sobre Asistencia Técnica con Entidades Gubernamentales - OMA** realizado el 31MAY2019 con la participación de 30 representantes.
- **Taller Nacional sobre el Convenio de Estambul - OMA** realizado del 18 al 20JUN2019 con la participación de 27 funcionarios de SUNAT, MINCETUR y MEF.
- **Taller Nacional sobre el Convenio de Estambul - OMA** realizado del 18 al 20JUN2019 con la participación de expertos de la Aduana de Brasil, así como de la Cámara de Comercio Internacional. Es preciso indicar que de la SUNAT participaron 23 funcionarios y 4 del MEF y MINCETUR.
- **Programa de Entrenamiento para Bahamas (Incluye Procesos OEA)** realizado del 24 al 27JUN2019 en la misión de asistencia técnica a la Aduana de Bahamas en el proceso de implementación de su programa de Operador Económico Autorizado (OEA), llevado a cabo en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas.
- **Taller de Seguridad para la Subregión Latinoamericana en el Marco del Proyecto Conjunto UPU-OMA de Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Postal** realizado del 04 al 05OCT2019 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del

*0960  
INSI*



*46000  
7418*

*[Handwritten signature]*

Uruguay, con el objetivo de mejorar las capacidades para contrarrestar el transporte de artículos peligrosos y de contrabando en la cadena postal.

- **“First WCO Global Communication Strategies Conference” - Primera Conferencia de Estrategias de Comunicación Global de la OMA**, realizado en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 9 OCT 2019, desarrollando los temas de mejores prácticas de comunicación, la comunicación interna, el poder de las redes sociales y las tecnologías.

j) Con respecto a las Reuniones Bilaterales se llevaron a cabo diversos encuentros con Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador, durante el periodo 31 OCT 2018 al 09 MAR 2020:

**Bolivia:**

- Encuentro Presidencial y Quinta Reunión de Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia, llevado a cabo en la ciudad de Ilo, el 25 JUN 2019.
- V Reunión de Autoridades Aduaneras Perú – Bolivia, llevada a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, los días 6 y 7 FEB 2019.
- “Foro Internacional OEA – Bolivia 2019”, llevada a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, el 8 FEB 2019.
- IV Reunión del Comité de Frontera Amazónico Perú – Bolivia, desarrollado en la ciudad de Puerto Maldonado, los días 30 y 31 MAY 2019.

**Chile:**

- Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministras y Ministros de Chile y el Perú, desarrollado en la ciudad de Santiago de Chile, el 27 NOV 2018.
- Encuentro Presidencial y III Gabinete Binacional de Ministros Perú – Chile, llevado a cabo en Paracas, el 10 OCT 2019.
- VIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile, llevado a cabo en la ciudad de Tacna, los días 7 y 8 AGO 2019.

**Colombia:**

- Encuentro Presidencial y V Gabinete Ministerial Binacional Perú – Colombia, realizado en la ciudad de Pucallpa – Perú, el 27 AGO 2019.

**Ecuador:**

- Encuentro Presidencial y XIII Gabinete Ministerial Binacional Perú – Ecuador, realizado en la ciudad de Tumbes – Perú, el 7 NOV 2019.

kk) Del 31 OCT 2018 al 09 MAR 2020 se ingresaron 2 951 registros de habilitación y/o cese de funcionarios y entidades en el Módulo de Firmas en el marco de los diferentes acuerdos de tratamiento preferencial de mercancías, siendo esta información fundamental para la



Handwritten signature and initials.



Handwritten numbers: 12000, 3000.

Handwritten signature and number: 7419.

Handwritten signature.

correcta validación de los certificados de origen que acreditan la procedencia de las mercancías para el otorgamiento de tratos arancelarios especiales.

ll) Se participó en reuniones multisectoriales (MINCETUR, MRREE, SENASA, etc.) a fin de que nuestro país notifique a la Organización Mundial del Comercio las categorías de las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio. Con fecha 22FEB2018 (G/TFA/N/PER/1), el Perú complementó su notificación de fecha 25JUL2014 (WT/PCTF/N/PER/1) indicando a la OMC las categorías (A, B y C) de la totalidad de disposiciones del AFC.



mm) Se evaluó e informó al MEF respecto del Convenio relativo a la Importación Temporal (Convenio de Estambul) de la Organización Mundial de Aduanas, adoptado el 26JUN1990 en la ciudad de Estambul. Mediante Decreto Supremo N° 031-2018-RE, nuestro país ratificó el Convenio de Estambul así como sus Anexos A, B1 y B2, aprobados por Resolución Legislativa N° 30808, del 4JUL2018.



nn) Durante el año 2019 se participó en la negociación del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y el Reino Unido que culminó con el intercambio de notas diplomáticas de fecha 11OCT2019.

*OSCA  
IASI*

oo) En setiembre de 2019 se superó con éxito la auditoría externa de seguimiento realizada por la empresa ICONTEC ratificando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de la Norma ISO 9001:2015 y evidenciando la eficacia de la mejora continua del sistema de gestión implementado para los procesos de Manifiesto de carga, Importación para el consumo y Exportación definitiva en las Intendencias de Aduana Marítima del Callao y Aduana Aérea y Postal.



Esta recertificación en el ISO 9001 se ha obtenido por séptima vez consecutiva y a lo largo del tiempo ha sido otorgada por diferentes empresas de prestigio internacional como: Lloyd's Register Quality Assurance, Bureau Veritas Certification, SGS del Perú, Aenor Perú e Icontec del Perú, lo que garantiza la transparencia y éxito de la gestión asegurando procesos de calidad para los usuarios de comercio exterior.



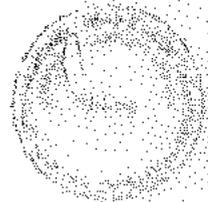
pp) Respecto a los decretos supremos y proyectos normativos en materia tributaria, se participó en la elaboración u opinión técnica de los siguientes:



*9  
110000  
2000*

*P7418*

*[Handwritten signature]*



- Decreto Supremo N° 248-2018-EF<sup>24</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo relativo a la deducción de gastos de las rentas de cuarta y quinta categorías.
- Decreto Supremo N° 256-2018-EF<sup>25</sup> que aprueba el reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Decreto Supremo N° 337-2018-EF<sup>26</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de incorporar lo relativo a los pagos a cuenta por rentas de segunda categoría obtenidas por la enajenación de valores no sujetos a retención y a la deducción de costo o gasto tratándose de servicios.
- Decreto Supremo N° 338-2018-EF<sup>27</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo relativo a la enajenación indirecta de acciones y participaciones y la deducción de gastos por intereses.
- Decreto Supremo N° 339-2018-EF<sup>28</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo relativo a la definición de devengo para efectos del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N° 340-2018-EF<sup>29</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo relativo al tratamiento aplicable a los países o territorios no cooperantes y a las operaciones de exportación o importación de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, local o de destino.
- Decreto Supremo N° 341-2018-EF<sup>30</sup> que aprueba el reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- Decreto Supremo N° 003-2019-EF<sup>31</sup> que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1372, que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.
- Decreto Supremo N° 039-2019-EF<sup>32</sup> que aprueba las normas reglamentarias y complementarias del Saneamiento Financiero de la deuda tributaria de las Empresas Prestadoras Municipales a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1359.



*Handwritten signature and initials.*



24 Publicado el 03NOV2018.  
 25 Publicado el 10NOV2018.  
 26 Publicado el 30DIC2018.  
 27 Publicado el 30DIC2018.  
 28 Publicado el 30DIC2018.  
 29 Publicado el 30DIC2018.  
 30 Publicado el 30DIC2018.  
 31 Publicado el 08ENE2019.  
 32 Publicado el 01FEB2019.



*Handwritten text: Libro 3000*

*Handwritten signature and number: 29418*

*Handwritten signature.*

- Decreto Supremo N° 145-2019-EF<sup>33</sup> que aprueba los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.
- Decreto Supremo N° 181-2019-EF<sup>34</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, con la finalidad de establecer que para aplicar el gasto deducible del inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta no son deducibles los gastos de vehículos automotores cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, según se trate de adquisiciones a título oneroso o gratuito, haya sido mayor a 26 UIT.
- Decreto Supremo N° 244-2019-EF<sup>35</sup> que aprueba el reglamento del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.
- Decreto Supremo N° 312-2019-EF<sup>36</sup> que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1409, Decreto Legislativo que promueve la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada.
- Decreto Supremo N° 369-2019-EF<sup>37</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer disposiciones que permitan la correcta aplicación del método de crédito indirecto, así como modifica el reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Decreto Supremo N° 021-2019-EM<sup>38</sup> que modifica el reglamento del Título Noveno de la Ley General de Minería, referido a las Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión en la actividad minera, aprobado por Decreto Supremo N° 024-93-EM.
- Decreto Supremo N° 402-2019-EF<sup>39</sup> que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de modificar la deducción adicional de gastos de las rentas de cuarta y quinta categorías, además de excluir de la lista de bienes exportados a que se refiere el literal a) de su Anexo 2, al óxido de cinc (blanco o flor de cinc) contenido en la partida arancelaria 2817001000.
- Decreto Supremo N° 410-2019-EF<sup>40</sup> que modifica el reglamento de la ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores con la finalidad de establecer, entre otros, disposiciones para la publicación de la información a que se refiere la tercera disposición



096A  
INSI



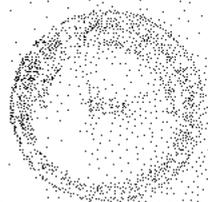
- 33 Publicado el 06MAY2019.
- 34 Publicado el 15JUN2019.
- 35 Publicado el 03AGO2019.
- 36 Publicado el 01OCT2019.
- 37 Publicado el 10DIC2019.
- 38 Publicado el 28DIC2019.
- 39 Publicado el 29DIC2019.
- 40 Publicado el 30DIC2019.



116000  
3000

7418

Handwritten signature



complementaria final del Decreto de Urgencia N° 005-2019 en el Portal de Transparencia de la SUNAT.

- Decreto Supremo N° 417-2019-EF<sup>41</sup> que modifica el Decreto Supremo N° 137-2004-EF, que aprueba disposiciones reglamentarias de la Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, Ley N° 28211 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 419-2019-EF<sup>42</sup> que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
- Decreto Supremo N° 025-2020-EF<sup>43</sup> que aprueba normas relativas a la disposición de transparencia prevista en el Decreto de Urgencia N° 009-2019 sobre la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta regulados en el Decreto Legislativo N° 1188.
- Decreto Supremo N° 032-2020-EF<sup>44</sup> que aprueba el reglamento de los Regímenes de Sinceramiento y de facilidades de pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.



Proyecto de ley que modifica el Código Tributario con el fin de adecuar sus disposiciones al procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal<sup>45</sup>.

- Proyecto de decreto supremo que establece la información que debe contener la solicitud para iniciar un procedimiento de acuerdo mutuo, así como la documentación que debe adjuntarse a aquella<sup>46</sup>.
- Proyecto de decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 161-2012-EF que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas, relativo a la reglamentación de la devolución del IGV a turistas.

*Handwritten signature and date: 09/11/2021*

Respecto a las resoluciones de superintendencia, se publicaron las siguientes:

- Resolución de Superintendencia N° 264-2018/SUNAT<sup>46</sup> que prórroga en determinado caso el plazo para presentar la declaración jurada informativa Reporte País por País (Formulario Virtual N° 3562).
- Resolución de Superintendencia N° 295-2018/SUNAT<sup>47</sup> que exceptúa de algunos requisitos a los comprobantes de pago y otros documentos emitidos en contingencia por



41 Publicado el 31DIC2019.  
 42 Publicado el 31DIC2019.  
 43 Publicado el 06FEB2020.  
 44 Publicado el 11FEB2020.  
 45 Remitido al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 188-2019-SUNAT/700000, de fecha 27JUN2019.  
 46 Publicada el 11NOV2018.  
 47 Publicada el 22DIC2018.



*Handwritten numbers: 440000, 3000*

*Handwritten signature and number: 29418*

emisores que estuvieron impedidos de solicitar la autorización de impresión y/o importación de documentos por causas no imputables a ellos.

- Resolución de Superintendencia N° 296-2018/SUNAT<sup>48</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT en lo relativo a los documentos que identifican a los extranjeros para realizar trámites en el Registro Único de Contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N° 297-2018/SUNAT<sup>49</sup> que exceptúa de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2019.
- Resolución de Superintendencia N° 298-2018/SUNAT<sup>50</sup> que prorroga la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del régimen de retención del Impuesto a la Renta, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 234-2005/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 303-2018/SUNAT<sup>51</sup> que modifica la normativa sobre comprobantes de pago electrónicos, para regular la deducción de gastos por los servicios a los que se refiere el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 305-2018/SUNAT<sup>52</sup> que dicta disposiciones y aprueba formulario virtual para que los donatarios informen a la SUNAT sobre los fondos, bienes y servicios recibidos y su aplicación.
- Resolución de Superintendencia N° 306-2018/SUNAT<sup>53</sup> que establece el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2019.
- Resolución de Superintendencia N° 308-2018/SUNAT<sup>54</sup> que amplía el plazo para el uso de Sistemas Informáticos que emiten tickets.
- Resolución de Superintendencia N° 309-2018/SUNAT<sup>55</sup> que posterga la fecha a partir de la cual debe cumplirse con contar con la Certificación ISO/IEC-27001, colocar el código QR y el código de producto SUNAT y establecen, en algunos supuestos, medios de envío adicionales para informar los comprobantes de pago y documentos emitidos sin utilizar el sistema de emisión electrónica.



096P  
1251



48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55

Publicada el 27DIC2018.  
Publicada el 27DIC2018.  
Publicada el 28DIC2018.  
Publicada el 31DIC2018.  
Publicada el 31DIC2018.  
Publicada el 31DIC2018.  
Publicada el 30DIC2018.  
Publicada el 30DIC2018.



46000  
3000

7418

Handwritten signature.



- Resolución de Superintendencia N° 312-2018/SUNAT<sup>56</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 318-2017/SUNAT, que designa como emisores electrónicos a emisores de determinados documentos autorizados y otros, el Reglamento de Comprobantes de Pago, las normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y otras.
- Resolución de Superintendencia N° 313-2018/SUNAT<sup>57</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 289-2012/SUNAT que dictó disposiciones para que los deudores tributarios puedan optar por autorizar a un tercero a través de SUNAT virtual para la tramitación de determinados procedimientos ante la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 315-2018/SUNAT<sup>58</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 042-2018/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 005-2019/SUNAT<sup>59</sup> que modifica el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria por Tributos Internos y la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 013-2019/SUNAT<sup>60</sup> que regula la emisión electrónica de documentos autorizados y el envío de información a través del PEI.
- Resolución de Superintendencia N° 015-2019/SUNAT<sup>61</sup> que aprueba disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras del ejercicio gravable 2018.
- Resolución de Superintendencia N° 022-2019/SUNAT<sup>62</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 036-2010/SUNAT que aprueba el Formulario Virtual para la Declaración y Pago de Renta de Segunda Categoría.
- Resolución de Superintendencia N° 024-2019/SUNAT<sup>63</sup> que establece el medio para efectuar la declaración y el pago del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los juegos de casino y máquinas tragamonedas y aprueba nueva versión y denominación del PDT – Formulario Virtual N° 693.



096A  
MSI



- <sup>56</sup> Publicada el 31 DIC2018.
- <sup>57</sup> Publicada el 31 DIC2018.
- <sup>58</sup> Publicada el 31 DIC2018.
- <sup>59</sup> Publicada el 13 ENE2019.
- <sup>60</sup> Publicada el 21 ENE2019.
- <sup>61</sup> Publicada el 23 ENE2019.
- <sup>62</sup> Publicada el 31 ENE2019.
- <sup>63</sup> Publicada el 31 ENE2019.



11.0000  
3060

7418

18

- Resolución de Superintendencia N° 025-2019/SUNAT<sup>64</sup> que aprueba nueva versión PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 y modifican anexo de la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR.
- Resolución de Superintendencia N° 031-2019/SUNAT<sup>65</sup> que establece facilidades excepcionales para los deudores tributarios del área afectada por el aniego ocurrido a consecuencia del colapso del sistema de saneamiento en San Juan de Lurigancho.
- Resolución de Superintendencia N° 038-2019/SUNAT<sup>66</sup> que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al saneamiento financiero de la deuda tributaria de las empresas prestadoras municipales a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1359, así como para su pago.
- Resolución de Superintendencia N° 043-2019/SUNAT<sup>67</sup> que amplía el plazo para emplear de forma opcional las versiones 2.0 y 2.1 del formato XML bajo el estándar UBL y extienden la suspensión del requisito adicional para solicitar la autorización de impresión, importación o generación mediante sistemas computarizados de formatos para emitir documentos en contingencia.
- Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT<sup>68</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT, que establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT operaciones en línea y modifica la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 051-2019/SUNAT<sup>69</sup> que aprueba facilidades para los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales.
- Resolución de Superintendencia N° 095-2019/SUNAT<sup>70</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 114-2019/SUNAT<sup>71</sup> que modifica la normativa sobre la boleta de venta electrónica, algunos aspectos del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 115-2019/SUNAT<sup>72</sup> que modifica la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 335-2017/SUNAT.



0960  
1251



- 64 Publicada el 31ENE2019.
- 65 Publicada el 12FEB2019.
- 66 Publicada el 21FEB2019.
- 67 Publicada el 28FEB2019.
- 68 Publicada el 28FEB2019.
- 69 Publicada el 13MAR2019.
- 70 Publicada el 05MAY2019.
- 71 Publicada el 30MAY2019.
- 72 Publicada el 31MAY2019.



40000  
3000

7418

Handwritten signature.

- Resolución de Superintendencia N° 118-2019/SUNAT<sup>73</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).
- Resolución de Superintendencia N° 127-2019/SUNAT<sup>74</sup> que establece prórroga excepcional de las fechas de vencimiento aprobadas por la Resolución de Superintendencia N° 306-2018/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 130-2019/SUNAT<sup>75</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del SPOT, a fin de incorporar bienes en dicho sistema.
- Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT<sup>76</sup> que flexibiliza obligaciones vinculadas con la emisión de comprobantes de pago electrónicos y otro.
- Resolución de Superintendencia N° 139-2019/SUNAT<sup>77</sup> que facilita el pago de la deuda tributaria contenida en órdenes de pago y resoluciones.
- Resolución de Superintendencia N° 150-2019/SUNAT<sup>78</sup> que establece nuevos requisitos de los comprobantes de pago y los documentos vinculados a estos a efecto de la administración del impuesto al consumo de las bolsas de plástico.
- Resolución de Superintendencia N° 152-2019/SUNAT<sup>79</sup> que establece la forma y condiciones para que el sujeto fiscalizado realice la presentación de la declaración a la que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 153-2019/SUNAT<sup>80</sup> que dicta las normas necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 165-2019/SUNAT<sup>81</sup> que modifica lugar de cumplimiento de obligaciones para los principales contribuyentes de la Oficina Zonal Tumbes.
- Resolución de Superintendencia N° 171-2019/SUNAT<sup>82</sup> que dicta disposiciones para la presentación de la declaración y pago del impuesto al consumo de las bolsas de plástico que deben realizar los agentes de percepción.



0960  
1254



- Publicada el 31MAY2019.
- Publicada el 19JUN2019.
- Publicada el 27JUN2019.
- Publicada el 30JUN2019.
- Publicada el 14JUL2019.
- Publicada el 28JUL/2019.
- Publicada el 31JUL2019.
- Publicada el 31JUL2019.
- Publicada el 24AGO2019.
- Publicada el 31AGO2019.



110000  
3060

7418

Handwritten signature.

- Resolución de Superintendencia N° 178-2019/SUNAT<sup>83</sup> que dicta una disposición relativa a la aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 165-2019/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 185-2019/SUNAT<sup>84</sup> que establece la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final y dicta disposiciones para que los notarios verifiquen dicha presentación e informen a la SUNAT el incumplimiento de los sujetos obligados.
- Resolución de Superintendencia N° 186-2019/SUNAT<sup>85</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 038-2010/SUNAT que dictó medidas para facilitar el pago de la deuda tributaria a través de SUNAT virtual o en los bancos habilitados utilizando el número de pago SUNAT - NPS.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2019/SUNAT<sup>86</sup> que aprueba el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información – Sistema IR AEOI y modifican la forma y condiciones establecidas para la presentación de la declaración Reporte país por país.
- Resolución de Superintendencia N° 191-2019/SUNAT<sup>87</sup> que modifica la resolución de superintendencia N° 117-2017/SUNAT, para regular infracciones y sanciones aplicables al Operador de Servicios Electrónicos y la gradualidad de algunas de esas sanciones, y la resolución de superintendencia N° 014-2008/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT<sup>88</sup> que aprueba el nuevo sistema de emisión electrónica para Empresas Supervisadas (SEE - Empresas Supervisadas), modifica la normativa sobre emisión electrónica y El Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 208-2019/SUNAT<sup>89</sup> que regula la presentación a través de SUNAT Virtual de determinadas solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso.
- Resolución de Superintendencia N° 210-2019/SUNAT<sup>90</sup> que regula la forma y condiciones para la comunicación del código de cuenta interbancario y el procedimiento para su validación a que se refiere el Decreto Supremo N° 155-2011-EF.



*0960  
INSI*



83 Publicada el 10SET2019.  
84 Publicada el 25SET2019.  
85 Publicada el 25SET2019.  
86 Publicada el 29SET2019.  
87 Publicada el 13OCT2019.  
88 Publicada el 22OCT2019.  
89 Publicada el 22OCT2019.  
90 Publicada el 27OCT2019.



*Libero  
3000  
7418*

*NS*

- Resolución de Superintendencia N° 211-2019/SUNAT<sup>91</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT que regula la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos a fin de optimizar la labor de verificación de las declaraciones rectificatorias, así como la tramitación de determinados procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N° 214-2019/SUNAT<sup>92</sup> que modifica disposiciones relativas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias aplicable al impuesto a la venta de arroz pilado.
- Resolución de Superintendencia N° 216-2019/SUNAT<sup>93</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a fin de optimizar el depósito de las detracciones en el Banco de la Nación.
- Resolución de Superintendencia N° 226-2019/SUNAT<sup>94</sup> que modifica el reglamento del régimen de gradualidad aplicable a infracciones del Código Tributario respecto de las infracciones tipificadas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 174 e incorpora a dicho régimen el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 244-2019/SUNAT<sup>95</sup> que modifica la normativa sobre la liquidación de compra electrónica y el reglamento de comprobantes de pago.
- Resolución de Superintendencia N° 252-2019/SUNAT<sup>96</sup> que designa nuevos emisores electrónicos y modifican la normativa sobre emisión electrónica y el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 257-2019/SUNAT<sup>97</sup> que conforma el Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 262-2019/SUNAT<sup>98</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT para incorporar al Sistema Integrado del Expediente Virtual los expedientes electrónicos de los procedimientos de fiscalización definitiva y parcial distinto al regulado en el artículo 62-B del Código Tributario y determinadas actuaciones.
- Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT<sup>99</sup> que establece los cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de



096A  
1451



91 Publicada el 27OCT2019.  
 92 Publicada el 27OCT2019.  
 93 Publicada el 30OCT2019.  
 94 Publicada el 07NOV2019.  
 95 Publicada el 28NOV2019.  
 96 Publicada el 30NOV2019.  
 97 Publicada el 13DIC2019.  
 98 Publicada el 24DIC2019.  
 99 Publicada el 29DIC2019.



11000  
3000

2418

18

atraso de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2020.

- Resolución de Superintendencia N° 270-2019/SUNAT<sup>100</sup> que establece las normas para la presentación de la declaración de la Información Financiera para el Intercambio Automático de Información.
- Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT<sup>101</sup> que aprueba disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras.
- Resolución de Superintendencia N° 276-2019/SUNAT<sup>102</sup> que prorroga la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del régimen de retención del impuesto a la renta, aprobado por la resolución de superintendencia N° 234-2005/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 277-2019/SUNAT<sup>103</sup> que flexibiliza diversas disposiciones en la normativa sobre emisión electrónica y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 278-2019/SUNAT<sup>104</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 042-2018/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT<sup>105</sup> que designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 280-2019/SUNAT<sup>106</sup> que exceptúa de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2020.
- Resolución de Superintendencia N° 025-2020/SUNAT<sup>107</sup> que aprueban nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601.
- Resolución de Superintendencia N° 030-2020/SUNAT<sup>108</sup> que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo – Formulario Virtual N° 615.



096A  
INSI



- 100 Publicada el 29DIC2019.
- 101 Publicada el 29DIC2019.
- 102 Publicada el 31DIC2019.
- 103 Publicada el 31DIC2019.
- 104 Publicada el 31DIC2019.
- 105 Publicada el 31DIC2019.
- 106 Publicada el 01ENE2020.
- 107 Publicada el 31ENE2020.
- 108 Publicada el 01FEB2020.



11000  
5000

7418

- Resolución de Superintendencia N° 034-2020/SUNAT<sup>109</sup> que establece el uso opcional del Formulario N° 816 - "Autorización de Impresión a través de SUNAT Operaciones En Línea" para los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.
- Resolución de Superintendencia N° 038-2020/SUNAT<sup>110</sup> que señala el procedimiento para solicitar la autorización de emisión de certificados digitales y otros aspectos vinculados y modifican la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 039-2020/SUNAT<sup>111</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT a fin de que determinados sujetos obligados puedan presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta a través del "APP personas SUNAT".
- Resolución de Superintendencia N° 040-2020/SUNAT<sup>112</sup> que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento a los regímenes de sinceramiento y de facilidades de pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud.
- Resolución de Superintendencia N° 045-2020/SUNAT<sup>113</sup> que establece la aplicación de las disposiciones sobre comprobantes de pago que se emiten en contingencia a las liquidaciones de compra, implementan la consulta a la que accede el vendedor y facilitan el envío de la declaración jurada informativa.



De igual manera, se publicaron en el portal de SUNAT 155 informes que absolviéron 259 consultas sobre el sentido y el alcance de las normas tributarias.

*CPA  
INSI*

**qq) Producción normativa en materia aduanera:** Respecto a los decretos legislativos y decretos supremos en materia aduanera, se participó en la elaboración u opinión técnica de los siguientes:



- Decreto Supremo N° 137-2019-EF<sup>114</sup> que establece disposiciones especiales para el ingreso del equipaje no acompañado de los participantes en los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos.
- Decreto Supremo N° 367-2019-EF<sup>115</sup> que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, de acuerdo a las modificaciones introducidas en la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1433; que simplifica los procesos de ingreso y



<sup>109</sup> Publicada el 10FEB2020.  
<sup>110</sup> Publicada el 11FEB2020.  
<sup>111</sup> Publicada el 16FEB2020.  
<sup>112</sup> Publicada el 14FEB2020.  
<sup>113</sup> Publicada el 29FEB2020.  
<sup>114</sup> Publicado el 30ABR2019.  
<sup>115</sup> Publicado el 09MAY2019.



*11000  
3000*

*7418*

*[Handwritten mark]*

salida de mercancías, asegurando la cadena logística y determinando la obligatoriedad del despacho anticipado para el régimen de importación para el consumo, salvo algunas excepciones.

- Decreto Supremo N° 418-2019-EF<sup>116</sup> que aprueba la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.

Respecto a las resoluciones de superintendencia, se publicaron las siguientes:

- Resolución de Superintendencia N° 283-2018/SUNAT<sup>117</sup> que modifica el Procedimiento General "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN-ALADI", DESPA-PG.27 (Versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 284-2018/SUNAT<sup>118</sup> que aprueba el Procedimiento General "Ejecución de Acciones de Control Extraordinario", CONTROL-PG.02 (versión 1) y derogan otros procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N° 301-2018/SUNAT<sup>119</sup> que modifica las Resoluciones de Intendencia Nacional N°s 45-2016/SUNAT/5F0000, 17-2017/SUNAT/310000 y 18-2017/SUNAT/310000, sobre el procedimiento Especifico de "Reconocimiento Físico, Extracción y Análisis de Muestras", DESPA-PE.00.03.
- Resolución de Superintendencia N° 310-2018/SUNAT<sup>120</sup> que modifica el Procedimiento Especifico "Clasificación Arancelaria de Mercancías", DESPA-PE.00.09 (Versión 4).
- Resolución de Superintendencia N° 316-2018/SUNAT<sup>121</sup> que modifica el Procedimiento General "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01 (Versión 7).
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 003-2019/SUNAT/300000<sup>122</sup> que aprueba la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 016-2019/SUNAT<sup>123</sup> que aprueba el Procedimiento General "Rancho de Nave", DESPA-PG.18 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 018-2019-SUNAT<sup>124</sup> que aprueba el Procedimiento Especifico "Reparación - Mantenimiento de Rancho de Nave", DESPA-PE.18.01 (versión 1).



*09/10*  
*INSI*



<sup>116</sup> Publicado el 31DIC2019.  
<sup>117</sup> Publicada el 29NOV2018.  
<sup>118</sup> Publicada el 01DIC2018.  
<sup>119</sup> Publicada el 28DIC2018.  
<sup>120</sup> Publicada el 31DIC2018.  
<sup>121</sup> Publicada el 03ENE2019.  
<sup>122</sup> Publicada el 10ENE2019.  
<sup>123</sup> Publicada el 25ENE2019.  
<sup>124</sup> Publicada el 25ENE2019.



*11000*  
*3000*

*7418*

*[Handwritten mark]*

- Resolución de Superintendencia N° 068-2019/SUNAT<sup>125</sup> que modifica el Procedimiento General Manifiesto de Carga”, DESPA-PG.09 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia N° 069-2019/SUNAT<sup>126</sup> que modifica el Procedimiento Específico “Rectificación del Manifiesto de Carga, Actos Relacionados, Documentos Vinculados e Incorporación”, DESPA-PE.09.02 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia N° 079-2019/SUNAT<sup>127</sup> que modifica los Procedimientos Generales “Importación para el Consumo”, DESPA-PG.01-A (versión 2), “Importación para el Consumo”, DESPA-PG.01 (versión 7), “Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado”, DESPA-PG.04-A (versión 1) y “Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo”, DESPA-PG.06-A (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 080-2019/SUNAT<sup>128</sup> que modifica el Procedimiento Específico “Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC”, DESPA-PE.01.10a (versión 6) y el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)”, DESPA-IT.00.04 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 081-2019/SUNAT<sup>129</sup> que modifica el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)”, DESPAIT.00.04 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 090-2019/SUNAT<sup>130</sup> que modifica el Procedimiento General “Manifiesto de Carga”, DESPA-PG.09 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia N° 091-2019/SUNAT<sup>131</sup> que modifica el Procedimiento Específico “Rectificación del Manifiesto de Carga, Actos Relacionados, Documentos Vinculados e Incorporación”, DESPA-PE.09.02 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 006-2019-SUNAT/300000<sup>132</sup> que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 119-2019/SUNAT<sup>133</sup> que modifica el Procedimiento General “Material para uso aeronáutico”, DESPA-PG.19 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 128-2019/SUNAT<sup>134</sup> que modifica el Procedimiento General “Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria”, DESPA-PG.10 (versión 4).



0960  
INSI



125 Publicada el 03ABR2019.  
 126 Publicada el 03ABR2019.  
 127 Publicada el 15ABR2019.  
 128 Publicada el 15ABR2019.  
 129 Publicada el 15ABR2019.  
 130 Publicada el 30ABR2019.  
 131 Publicada el 30ABR2019.  
 132 Publicada el 04MAY2019.  
 133 Publicada el 31MAY2019.  
 134 Publicada el 22JUN2019.

9  
110000  
30000

27418

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 011-2019-SUNAT/300000<sup>135</sup> que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 013-2019/SUNAT/300000<sup>136</sup> que modifica la resolución que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 136-2019/SUNAT<sup>137</sup> que modifica el Procedimiento General "Manifiesto de Carga", DESPA-PG.09 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia N° 137-2019-SUNAT<sup>138</sup> que modifica el Procedimiento Específico "Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación", DESPA-PE.09.02 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 014-2019-SUNAT/300000<sup>139</sup> que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 145-2019/SUNAT<sup>140</sup> que modifica el Procedimiento General "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01 (versión 7), el Procedimiento Específico "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras", DESPAPE. 00.03 (versión 3) y derogan el Procedimiento General "Importación para el Consumo", DESPA-PG.01-A (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 146-2019/SUNAT<sup>141</sup> que modifica el procedimiento específico "Solicitud de rectificación electrónica de declaración", DESPA-PE.00.11 (versión 2) y derogan el procedimiento específico "Solicitud electrónica de rectificación de la declaración única de aduanas", DESPAPE. 01.07 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduana N° 017-2019-SUNAT/300000<sup>142</sup> que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2019/SUNAT<sup>143</sup> que aprueba el procedimiento específico "Extracción y análisis de muestras de concentrados de minerales metalíferos", DESPA-PE.00.20 (VERSIÓN 1), modifican el procedimiento específico "Reconocimiento



096A  
1A51



- 135 Publicada el 24JUN2019.
- 136 Publicada el 29JUN2019.
- 137 Publicada el 12JUL2019.
- 138 Publicada el 12JUL2019.
- 139 Publicada el 12JUL2019.
- 140 Publicada el 26JUL2019.
- 141 Publicada el 26JUL2019.
- 142 Publicada el 05AGO2019.
- 143 Publicada el 21SET2019.



110000  
2000

7418

Handwritten signature.



físico - extracción y análisis de muestras", DESPA-PE.00.03 (versión 3) y el procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (versión 6).

- Resolución de Superintendencia N° 196-2019/SUNAT<sup>144</sup> que aprueba el Instructivo "Descripciones mínimas de vehículos nuevos y usados", DESPA-IT.01.20 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 202-2019/SUNAT<sup>145</sup> que aprueba el procedimiento general "Material para uso aeronáutico", DESPA-PG.19 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 264-2019/SUNAT<sup>146</sup> que aprueba el procedimiento específico "Fiscalización aduanera posterior al despacho aduanero" CONTROL-PE.01.09 (versión 1); asimismo, modifica y deroga otros procedimientos.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 001-2020-SUNAT/300000<sup>147</sup> que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia N° 016-2020/SUNAT<sup>148</sup> que aprueba el procedimiento general "Manifiesto de carga", DESPA-PG.09 (versión 7).
- Resolución de Superintendencia N° 017-2020/SUNAT<sup>149</sup> que aprueba el procedimiento específico "Continuación del trámite de despacho", DESPAPE.00.04 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 018-2020/SUNAT<sup>150</sup> que modifican el procedimiento específico "Legajamiento de la declaración", DESPAPE.00.07 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N° 022-2020/SUNAT<sup>151</sup> que aprueba el procedimiento específico "Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación", DESPA-PE.09.02 (versión 7).
- Resolución de Superintendencia N° 023-2020/SUNAT<sup>152</sup> que aprueba el procedimiento general "Autorización y categorización de operadores de comercio exterior", DESPA-PG.24 (versión 4) y derogan procedimientos e instructivos conexos.
- Resolución de Superintendencia N° 024-2020/SUNAT<sup>153</sup> que aprueba el procedimiento general "Exportación definitiva", DESPA-PG.02 (versión 7).
- Resolución de Superintendencia N° 037-2020/SUNAT<sup>154</sup> que aprueba el procedimiento específico "Aplicación de Preferencias Arancelarias al amparo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia", DESPAPE.01.36 (versión 1).



*OKP*  
*12/5/20*



144 Publicada el 11OCT2019.  
 145 Publicada el 20OCT2019.  
 146 Publicada el 25DIC2019.  
 147 Publicada el 17ENE2020.  
 148 Publicada el 27ENE2020.  
 149 Publicada el 27ENE2020.  
 150 Publicada el 27ENE2020.  
 151 Publicada el 30ENE2020.  
 152 Publicada el 30ENE2020.  
 153 Publicada el 30ENE2020.  
 164 Publicada el 11FEB2020.



*Libero*  
*2020*  
*7418*

- Resolución de Intendencia Nacional N° 001-2019/SUNAT/310000<sup>155</sup> que aprueba el Procedimiento Específico "Operativos Especiales, Inspecciones, Control Aduanero del Tráfico Ilícito de Mercancías y Elaboración de Roles de Servicio en las Acciones de Control Extraordinario", CONTROL-PE.02.01 (versión 1) y derogan otros procedimientos.

De igual manera, se publicaron en el portal de SUNAT 201 informes que absolvieron 278 consultas sobre el sentido y el alcance de las normas aduaneras.



rr) Respecto a los decretos supremos y resoluciones ministeriales en materia de insumos químicos, se participó en la elaboración u opinión técnica de los siguientes:

- Decreto Supremo N° 287-2018-EF<sup>156</sup> que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2013-EF y normas modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1061-2018-MTC/01.02<sup>157</sup> que prorroga hasta el 31DIC2021, el plazo de control y fiscalización en las Rutas Fiscales hacia el departamento de Madre de Dios, aprobada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 360-2012 MTC/02.
- Resolución Ministerial N° 1062-2018-MTC/01.02<sup>158</sup> que prorroga hasta el 31DIC2021, el plazo de control y fiscalización en la Ruta Fiscal desde el departamento de Lima hacia el departamento de Tumbes y viceversa, aprobada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 169-2017 MTC/01.02.
- Decreto Supremo N° 010-2019-EM<sup>159</sup> que establece medidas relacionadas al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINAM<sup>160</sup> que aprueba el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.
- Decreto Supremo N° 015-2019-IN<sup>161</sup> que fijó zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados.
- Decreto Supremo N° 268-2019-EF<sup>162</sup> que aprueba las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N° 1126.



096A  
INSI



De otro lado, también se publicaron las siguientes resoluciones de superintendencia:

- <sup>156</sup> Aprobada el 31DIC2019.
- <sup>156</sup> Publicado el 13DIC2018.
- <sup>157</sup> Publicada el 30DIC2018.
- <sup>158</sup> Publicada el 30DIC2018.
- <sup>159</sup> Publicado el 09ABR2019.
- <sup>160</sup> Publicado el 18ABR2019.
- <sup>161</sup> Publicado el 10JUL2019.
- <sup>162</sup> Publicado el 21AGO2019.



110000  
3000

7418

NSI



- Resolución de Superintendencia N° 049-2019/SUNAT<sup>163</sup> que modifica las Resoluciones de Superintendencia N°s 284 y 285-2014/SUNAT, para permitir que mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional la SUNAT pueda acordar la forma de entrega y la puesta a disposición de los hidrocarburos incautados susceptibles de destino.
- Resolución de Superintendencia N° 144-2019/SUNAT<sup>164</sup> que elimina requisitos de los procedimientos administrativos en el marco del Decreto Supremo N° 118-2019-PCM.
- Resolución de Superintendencia N° 157-2019/SUNAT<sup>165</sup> que regula la notificación electrónica de actos administrativos y comunicaciones a los usuarios de bienes fiscalizados en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1126.
- Resolución de Superintendencia N° 162-2019/SUNAT<sup>166</sup> que modifica la relación de puestos de control obligatorios de bienes fiscalizados que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.
- Resolución de Superintendencia N° 207-2019/SUNAT<sup>167</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT y modificatorias, a fin de establecer los supuestos en los cuales, de oficio, la SUNAT procede a la baja y a la modificación o actualización de la información en el Registro.
- Resolución de Superintendencia N° 263-2019/SUNAT<sup>168</sup> que establece el acceso de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas al Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1126.



0968  
12/151

ss) Hasta el mes de febrero del año 2020, la INIQBF cuenta con 4 516 usuarios vigentes en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF), indicándose que, en el periodo reportado, se logró inscribir a 751 nuevos usuarios. Esta cifra incluye a aquellos que se incorporaron al RCBF como consecuencia de las campañas de inscripción llevadas a cabo durante el año 2019 dada la emisión de los Decretos Supremos N°s 015-2019-IN y 268-2019-EF, donde se logró incorporar a 305 y 122 usuarios, respectivamente.



Asimismo, 658 usuarios fueron dados de baja y 494 fueron suspendidos<sup>169</sup> de su inscripción en el RCBF.



<sup>163</sup> Publicada el 08MAR2019.  
<sup>164</sup> Publicada el 31JUL2019.  
<sup>165</sup> Publicada el 16AGO2019.  
<sup>166</sup> Publicada el 17AGO2019.  
<sup>167</sup> Publicada el 23OCT2019.  
<sup>168</sup> Publicada el 25DIC2019.

<sup>169</sup> Las causales de suspensión se encuentran detalladas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1126, modificado por el Decreto Legislativo N° 1339. La causal que se presenta con mayor frecuencia es la referida a estar sujeto a la presentación de la Declaración Jurada de Operaciones.



10000  
3000

9418

En cuanto a las Declaraciones Juradas de Operaciones que presentan los usuarios, se tiene el control de 12 millones de toneladas de insumos químicos anuales aproximadamente. Asimismo, se cumplió con el objetivo de visitar la totalidad de establecimientos ubicados en los distritos del VRAEM (215 establecimientos) correspondientes a 165 usuarios, verificándose que el 100% de usuarios visitados realizaban efectivamente las actividades por las cuales solicitaron la autorización. Estos usuarios se encuentran tipificados según el siguiente detalle:

**Tabla N° 12: Usuarios verificados en el VRAEM**

Tipo de Usuario	Cantidad
Combustibles	139
Insumos Químicos	19
Servicios	7
<b>Total</b>	<b>165</b>

Elaboración: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados



tt) Se realizaron 453 315 intervenciones y 549 acciones de control y fiscalización, obteniendo 508 hallazgos entre comisos, incautaciones e inmovilizaciones, los mismos que representaron un total de 14 441,97 toneladas de insumos químicos retirados del mercado.



Cabe señalar que un caso emblemático relacionado a la comisión del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de Comercialización de Insumos Químicos para ser destinados a la elaboración de drogas ilícitas fue resuelto por el Poder Judicial en el mes de noviembre de 2019. En su sentencia, el Poder Judicial ordenó la pena privativa de la libertad del acusado por haber desviado insumos sustitutos hacia el narcotráfico. Además, se informó al Ministerio Público el presunto desvío (a la minería ilegal) de 916,65 toneladas de Cianuro de Sodio, valorizadas en 2,4 millones de dólares americanos, para su investigación; y se remitieron 249 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en artículo 272 del Código Penal, de conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Legislativos N°s 1103 y 1126.

0964  
12/51



Adicionalmente, se emitieron 169 437 Guías de Remisión Electrónicas de Bienes Fiscalizados - Remitente que documentaron el traslado de 4,6 millones de toneladas de insumos químicos, siendo los principales destinos la Provincia Constitucional del Callao y los departamentos de Arequipa, Lima, Cajamarca, Tacna y Junín.



11060  
2020

7418

MS

uu) En el marco de la Política, Plan Nacional y Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción se adoptaron, entre otras, las siguientes acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción:

• **Certificación ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno:**

- ✓ Se aprobó la Política Antisoborno de la SUNAT, declarando su firme oposición al soborno y a todo acto de corrupción, mediante la Resolución de Superintendencia N° 167-2019-SUNAT.
- ✓ El Consejo Directivo del organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, otorgó a la SUNAT la certificación ISO 37001 en los siguientes procesos:



DEPENDENCIA	PROCESO
Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Acciones de Control Zona Primaria, Equipaje acompañado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Control de Ingreso de Mercancías/ Prevención del Contrabando)
Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Importación para el consumo (Control de ingreso de mercancías)
Intendencia Nacional de Administración	Gestión Logística
Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales	Notificación de actos administrativos por medio electrónico

Con esta certificación se acredita que el Sistema de Gestión Antisoborno implementado en los cuatro procesos indicados de la SUNAT cumplen con los estándares internacionales establecidos en la Norma Internacional ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno y NTP ISO 37001:2017.

096A  
INSI

• **Políticas Anticorrupción:** Se aprobó la siguiente normativa:

- ✓ Procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante ante la SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 132-2019/SUNAT de 27JUN2019.
- ✓ Nuevo Código de Ética de la SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 245-2019/SUNAT de 28NOV2019.
- ✓ Procedimiento que regula el conflicto de intereses en la SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 149-2019/SUNAT de 25JUL2019.
- ✓ Procedimiento que establece los lineamientos para los trabajadores de la SUNAT ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones y otros actos similares, Resolución de Superintendencia N° 172-2019/SUNAT 28AGO2019.



• **Canales de denuncias** Se implementaron los siguientes canales:



11000  
3000

7418

[Handwritten signature]

- ✓ Un sistema informático para presentar las denuncias por actos de corrupción a través del Portal de la SUNAT.
- ✓ Se habilitó la línea telefónica gratuita 0 800 78 001.
- ✓ Se implementó la dirección de correo electrónico integridad@sunat.gob.pe.

• **Sensibilización y Comunicación:** Se aprobó un programa de sensibilización y comunicación, cuya ejecución al mes de diciembre de 2019 es la siguiente:

- ✓ **Programa de Adherencia Ética:** 10 578 colaboradores llevaron el curso virtual y al finalizarlo suscribieron su Compromiso Ético.
- ✓ **Talleres y charlas de sensibilización:** Durante el año 2019 se realizaron charlas y talleres de sensibilización a las diferentes unidades orgánicas a nivel nacional, contando con un total de 5 137 participantes, entre funcionarios, directivos y profesionales.
- ✓ **Comunicación Interna:** Entre las actividades desarrolladas se mencionan las siguientes:

- Se llevaron a cabo las campañas "Si actúas con integridad, cero corrupción", "Listos para prevenir, detectar y enfrentar el soborno" y "Canales de denuncias por actos de Corrupción".
- Se hicieron notas en el Portal Comunicándonos sobre los nuevos pasos hacia la integridad en la SUNAT, círculos de integridad, obtención de la certificación ISO 37001, etc.
- Se publicó un video de la Aita dirección para motivar la participación en el Programa de Adherencia Ética.
- Se publicaron 12 comunicados sobre el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, procedimientos de denuncias, de conflicto de intereses, regalos, código de ética de la SUNAT, entre otros.
- Se realizaron 28 actualizaciones de la página web Cultura de Integridad y en la Intranet, sobre política y planes de integridad, código de ética, adherencia ética, círculos de integridad, antisoborno, regalos, conflicto de intereses, denuncias, etc.

✓ **Comunicación externa:**

- Se participó en la campaña #SERVIRCONINTEGRIDAD que inició la PCM, se difundió en Facebook, Twitter y el Call Center (grabación de operadora).
- Se publicó nota en Andina y se realizaron publicaciones en Twitter sobre la Certificación del ISO 37001.
- Se actualizó en la WEB los procedimientos aprobados y la información sobre la integridad.



0960  
INSI



9  
11000  
2020

7418

Handwritten signature.

- Se participó con un stand en la feria informativa interinstitucional "Por un Perú sin Corrupción" como parte de la Conferencia Anual Internacional por la Integridad CAII 2019.

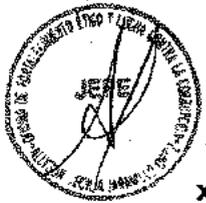
vv) Desde el año 2016, la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" (UEMSI) viene ejecutando el Proyecto "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional", con un monto de inversión inicial de S/ 171,9 millones. Al término de la gestión, se han implementado y están en operación intervenciones importantes sobre las cuales se irán transformando los procesos en la entidad, teniendo como ejes principales la digitalización y el uso intensivo de los grandes volúmenes de información disponible:



- **Big Data.** Una plataforma conformada por nuevos procesos y herramientas tecnológicas para el análisis de grandes volúmenes de información, tanto interna como externa.
- **Ciencia de Datos.** Desarrollo de Metodologías de Ciencia de Datos, orientado hacia un control electrónico masivo que sirva de insumo para las tareas de auditoría y fiscalización en campo, utilizando herramientas de big data y analítica avanzada.
- **App Móvil.** Implementación de aplicativos móviles (APPs) que brinden un mejor servicio de información tributaria y posteriormente ofrezcan servicios transaccionales a los contribuyentes.

ww) El Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital" se aprobó en SET2018, y el 15FEB2019 se suscribió el contrato de Préstamo, N° 4725/OC-PE: "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital" entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Luego de ello se dio cumplimiento a las condiciones previas del contrato de préstamo, lo que concluyó en el otorgamiento de la Elegibilidad a la Operación 4725/OC-PE el 12SET2019, con lo cual se estaría en condición de solicitar el primer desembolso e iniciar la ejecución financiera del Proyecto. Además, se cuenta con la Cooperación Técnica No Reembolsable, mediante asistencia técnica para apoyar en la preparación de los estudios definitivos del indicado proyecto de inversión pública.

096A  
12/51



xx) En cuanto al fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera se ha venido trabajando con el Ministerio de Educación (MINEDU), habiéndose obtenido los siguientes resultados:

- Desde el año 2017, la SUNAT realiza coordinaciones para la capacitación a docentes de Educación Básica Regular (EBR) a través del curso virtual alojado en la página



110000  
3000

8148

PerúEduca. Este curso denominado "Educación tributaria y aduanera desde la escuela" está dirigido a docentes de educación básica regular y busca proporcionar los instrumentos curriculares que les permitan trabajar desde sus aulas, tanto en nivel primaria como secundaria, la formación hacia el desarrollo de hábitos que busquen lograr conciencia tributaria en los estudiantes. En el periodo comprendido entre OCT2018 y MAR2020 se desarrollaron, a través de la plataforma PerúEduca, 5 cursos virtuales logrando capacitar a un total 14 379 docentes, los cuales al término del curso reciben una certificación digital emitido por MINEDU.

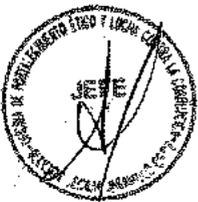


- El Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, aprobado por el MINEDU a través de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, incorpora como una de las competencias a desarrollar por el estudiante la de "Gestionar responsablemente los recursos económicos". Para alcanzar esa competencia se señalan los niveles de desempeño en los diferentes grados de primaria y secundaria, los mismos que están vinculados con la comprensión del rol de Estado, la política fiscal y la actitud crítica del estudiante frente al incumplimiento de las obligaciones tributarias. La SUNAT, con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria y aduanera en los escolares y desarrollar la competencia referida anteriormente, crea el **Voluntariado SUNAT** que es un programa de voluntariado corporativo que se inicia en octubre de 2018 y promueve el desarrollo de charlas de sensibilización en temas básicos de educación fiscal bajo una metodología lúdica participativa realizadas por los trabajadores de la SUNAT, previamente capacitados y a los que se les proporciona un *kit* educativo para uso en las charlas con los estudiantes. Las charlas de los voluntarios se desarrollan durante todo el año escolar; sin embargo, se concentran en el mes de octubre en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU, la cual establece que las instituciones educativas públicas y privadas incorporen en su Calendario Cívico Escolar la segunda semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando".

0960  
INSI



En relación con los trabajadores de la SUNAT que forman parte del Programa tenemos que, durante el año 2018, se contó con un total de 742 voluntarios inscritos, mientras que en el año 2019 se sumaron al programa 532 voluntarios. Asimismo, entre los años 2018 y 2019, se sensibilizó a más de 100 000 estudiantes de primaria y secundaria en todo el país.



- yy) Se consolida el Programa SUNAT Visita la Escuela, el cual consiste en desarrollar actividades o juegos participativos con los estudiantes tanto a nivel de primaria como de



11000  
3000

7418

[Handwritten signature]

secundaria, con la finalidad de promover en cada institución educativa la Cultura Tributaria y Lucha contra el Contrabando. Se desarrollaron tanto en Lima como en provincias. Entre OCT2018 y MAR2020 se llevaron a cabo más de 937 dinámicas lúdicas a nivel nacional con la participación de 48 918 estudiantes de Educación Básica Regular, los cuales han podido conocer más sobre la tributación, su importancia y como pueden hacer ellos para contribuir a generar un mejor país.

zz) Durante el año 2019 y a fin de lograr difundir y ejecutar la Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU, se inició el trabajo con las Direcciones Regionales de Educación y UGEL en cada región. El objetivo de realizar las Mesas de Trabajo es desarrollar un plan de actividades en conjunto para la ejecución de actividades durante la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando". Al término de la gestión, se han convocado a las 25 regiones del país y se realizó un total 14 mesas de trabajo a nivel nacional.



aaa) Desde el año 2017, la SUNAT viene implementando el Programa Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) que constituye una acción colaborativa entre la Administración Tributaria y las facultades de Contabilidad, Negocios Internacionales, Administración, entre otros, de Centros de Estudios Superiores públicos y privados a nivel nacional, con la finalidad de involucrar a los estudiantes de educación superior en la difusión y generación de conciencia tributaria en el país para que, a su vez, brinden asistencia a emprendedores.



Los principales objetivos del Programa NAF son los siguientes:

- Educar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público.
- Proporcionar a los alumnos de ciencias contables una vivencia práctica sobre el asesoramiento fiscal, contribuyendo a una excelente formación profesional.
- Propiciar asistencia gratuita a pequeños contribuyentes o micro emprendedores que quieren formalizar sus negocios en temas como la declaración del Impuesto a la Renta, RUC, regímenes tributarios, Operaciones en Línea, PDT, etc.

0964  
12/11



En el periodo OCT2018 al término de la gestión se han capacitado en el Programa NAF a un total 2 645 alumnos de 56 Universidades y 4 Institutos, logrando de esta manera contar con presencia en los 24 departamentos del Perú y la Provincia Constitucional del Callao. A continuación, se muestra el detalle:



110000  
3800

7418

Departamento	Centros de Estudios
Amazonas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Ancash	Instituto de Educación Superior Tecnológica Privada San Pedro Universidad Santiago Antúnez de Mayolo (Huaraz)
Apurímac	Universidad Tecnológica de los Andes
Arequipa	Universidad Católica de Santa María Universidad Nacional de San Agustín
Ayacucho	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Ayacucho Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
Cajamarca	Instituto Privado Tecnológico Celendín Universidad Privada del Norte (sede Cajamarca)
Callao	Universidad Nacional del Callao
Cusco	Universidad Andina del Cusco Universidad Andina del Cusco Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
Huancavelica	Universidad Nacional de Huancavelica
Huánuco	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Ica	Instituto Superior Tecnológico Público Chíncha Universidad Privada de Ica Universidad Privada San Juan Bautista - Sede Chíncha Zegel IPAE ICA
Junín	Universidad Alas Peruanas Sede Junín Universidad Continental Universidad Nacional del Centro del Perú Universidad Peruana Los Andes – Chanchamayo
La Libertad	Universidad Privada del Norte (sede Trujillo)
Lambayeque	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Universidad Pedro Ruiz Gallo Universidad Señor de Sipán
Lima	Pontificia Universidad Católica del Perú Universidad Autónoma del Perú Universidad de Lima Universidad Inca Garcilaso de la Vega Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Universidad Peruana Unión - Sede Naña Universidad Privada del Norte (Sede Breña) Universidad Privada del Norte (sede Los Olivos) Universidad Privada San Juan Bautista - Sede Lima Universidad Ricardo Palma Universidad San Ignacio de Loyola Universidad SISE Universidad Tecnológica del Perú
Loreto	Universidad Científica del Perú Universidad Nacional de la Amazonía Peruana Universidad Privada de la Selva Peruana
Madre de Dios	Universidad Alas Peruanas - Sede Puerto Maldonado Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Moquegua	Universidad José Carlos Mariátegui
Piura	Universidad Nacional de Frontera
Puno	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Nacional del Altiplano Universidad Peruana Unión - Sede Juliaca
San Martín	Universidad Peruana Unión
Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Universidad Privada de Tacna



OSBA  
14/03/18



110000  
3000

7418

Handwritten signature

Departamento	Centros de Estudios
Tumbes	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Filial Tumbes
	Universidad Nacional de Tumbes
Ucayali	Universidad Alas Peruanas (sede Pucallpa)
	Universidad Nacional de Ucayali

Como complemento del Programa NAF, durante el año 2019 se elaboró la Guía Práctica NAF versión digital. Este producto fue enviado a todos los integrantes de la Red de alumnos, la cual es de gran utilidad como material de consulta durante las atenciones que se brindan en los módulos.



Asimismo, en el año 2019 se lanzó el Microprograma NAF, el cual es un espacio online conducido por estudiantes NAF a nivel nacional, el mismo que tiene la finalidad de difundir conocimiento tributario y aduanero básico a través de consejos y ejemplos de emprendimiento para que los jóvenes emprendedores aprendan sobre cómo iniciar un negocio, cómo formalizarlo, entre otros temas de interés. Al término de la gestión, se han publicado 3 microprogramas, los cuales tuvieron más de 4 000 visualizaciones,



Desde el año 2017 se viene implementando la actividad denominada Encuentros Universitarios - EU, eventos que son organizados por la SUNAT en coordinación con Instituciones de Educación Superior en donde se exponen temas de índole tributario, aduanero y de conciencia tributaria en el Perú.

096A  
INSI

Los EU se desarrollan con la finalidad de ampliar la visión de los estudiantes sobre sus obligaciones y derechos tributarios y aduaneros con el objetivo de promover actitudes de responsabilidad ciudadana. En el periodo de OCT2018 a MAR2020 se han realizado 44 Encuentros Universitarios en 22 departamentos del Perú, habiéndose sensibilizado a más de 15 395 estudiantes. En el siguiente cuadro se detallan los EU llevados a cabo durante los años 2018 - 2019:



Año	Departamento	Encuentro Universitario
2018	Ancash	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
	Arequipa	Universidad Nacional de San Agustín
	Ica	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
	La libertad	Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)
	Lambayeque	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
	Lima	Instituto AVANSYS
		Universidad Ricardo Palma
	Loreto	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
	Madre de Dios	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
	Piura	Universidad de Piura
	San Martín	Universidad Peruana Unión
2019	Amazonas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
	Ancash	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote



40000  
3000  
87418

Año	Departamento	Encuentro Universitario
	Arequipa	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Huaraz
		Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Administración y Promotoría Empresarial - INAPE
		Instituto De Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco
		Instituto Superior Jorge Basadre - Mollendo
		Universidad Nacional de San Agustín
	Ayacucho	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
	Cajamarca	Universidad Privada del Norte sede Cajamarca
	Cerro de Pasco	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
	Huancavelica	Universidad Nacional de Huancavelica
	Huánuco	Universidad Nacional Hermillo Valdizán
	Ica	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
	Junín	Universidad Privada San Juan Bautista Filial Chincha
	La libertad	Universidad Nacional de Trujillo
	Lima	Universidad de Lima
		Universidad Nacional del Callao
		Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión
		Universidad Nacional Mayor de San Marcos
		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
		Universidad Privada del Norte - Sede Los Olivos
	Loreto	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Madre de Dios	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Moquegua	Universidad Jose Carlos Mariátegui	
Piura	Universidad Nacional de Piura	
Puno	Universidad Nacional del Altiplano	
San Martín	Universidad Peruana Unión	
Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	
	Universidad Privada de Tacna	
Tumbes	Universidad Nacional de Tumbes	
Ucayali	Universidad Nacional de Ucayali	



0960  
1NS1

ccc) Desde el año 2018, se vienen desarrollando charlas a emprendedores y Mypes dentro del Programa Educando a las Mypes. Estas charlas son organizadas por la SUNAT en coordinación con asociaciones, universidades, gremios y municipios, las cuales son dictadas por profesionales de la SUNAT en donde exponen temas tributarios, aduaneros y de cultura tributaria y aduanera.



En el periodo OCT2018 al término de la gestión, se han realizado 14 charlas en la ciudad de Lima, logrando un alcance de 1 095 personas, según el siguiente detalle:

Año	Charlas emprendedores y Mypes
2018	Charlas sobre Cultura tributaria y aduanera para la 2ª Cumbre de Emprendedores ASEP
2019	Charla a la Asociación Peruana de Industriales y Confeccionistas de Gamarra - APIC
	Charla a emprendedores y Mypes en la Universidad del Pacífico
	Charla a emprendedores y Mypes en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia tecnológica de la Madera - CITE madera
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - Municipalidad de Bellavista



11000  
3880  
P7418

Handwritten signature or initials.

Año	Charlas emprendedores y Mypes
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - Municipalidad de Punta Hermosa
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - SENATI I
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - SENATI II
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - MINCETUR
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - Emprende UP - Universidad del Pacífico
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 - Universidad Peruana Unión
	Charla de emprendedores y Mypes 2019 Municipalidad de Comas
2020	Charla Mype en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
	Charla emprendedores y Mypes de Huaycán



ddd) A través de la red social Twitter (canal virtual) se informa a los contribuyentes sobre los servicios tributarios y aduaneros brindados por la SUNAT. Así, de diciembre de 2018 al término de la gestión se han publicado 1 813 tuits que tuvieron un total de 8 202 000 impresiones o cuentas que vieron los tuits de la SUNAT en su timeline a lo largo de este tiempo. Actualmente, esta red social tiene 68 874 seguidores.



eee) Durante el periodo de gestión se suscribieron 26 convenios de cooperación interinstitucional, entre los cuales cabe destacar la importancia de la suscripción del convenio con INDECOPI, MIGRACIONES (como parte de la mesa de trabajo para impulsar el turismo: TAM virtual y devolución de IGV a hospedajes), RENIEC para temas de identificación biométrica (que contempla la habilitación de servicios para la autenticación de los ciudadanos que conducen a la simplificación administrativa así como para la emisión de los Certificados Digitales Tributarios), MINSA, Petroperú (para poner a disposición el combustible incautado), Ministerio Público - Fiscalía de la Nación y con el Servicio de Impuestos de Chile. De manera general, estos convenios posibilitan establecer alianzas estratégicas de cooperación para optimizar las funciones que realizan las partes, mediante el intercambio de información, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de proyectos de interés mutuo.

*Handwritten signature and initials.*



fff) Se concluyó el Plan de Asistencia Técnica 2017-2019 del FMI con financiamiento de la Cooperación Suiza (SECO), el mismo que contó con un Presupuesto total de US\$ 1,4 millones, comprendiendo 27 visitas de misión, que se iniciaron en marzo de 2017 y concluyeron en enero de 2020 con un Taller Internacional "La Gestión de Riesgos de Cumplimiento de la Teoría a la Práctica: Avances y Experiencias". El objetivo principal de la referida asistencia fue fortalecer la gestión de riesgos, mejorar el cumplimiento y generar un sistema de auditoría más robusto.



*Handwritten numbers: 210000, 30000*

*Handwritten signature and number: 7418*

*Handwritten signature.*

ggg) Desde el 06ENE2019 el sistema de trámite documentario de la SUNAT (Sistema de Gestión Documental de la SUNAT - e-Chaski) se encuentra interconectado con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), lo cual permite intercambiar documentos electrónicos con firma digital con otras entidades del Estado, siendo que la recepción de documentos electrónicos se operativiza al interior de la institución con una mesa de partes virtual.

Adicionalmente, a través del e-Chaski se pueden digitalizar los documentos recibidos en soporte papel desde las mesas de partes y derivarlos electrónicamente a las unidades de organización en todo el país en corto tiempo.



hhh) Desde el 15AGO2019 se cuenta con el Programa de Control de Documentos Archivísticos aprobado por el Comité Evaluador de Documentos. Esta importante herramienta de gestión establece -entre otros- el nivel de sensibilidad y el tiempo de vida útil de todos los documentos en soporte papel que se gestionan en la institución.

iii) Durante el período de gestión se ha logrado reducir el tiempo de atención de las quejas – reclamos, de 14,9 a 11 días hábiles. Cabe mencionar que el plazo normativo de atención de quejas es de 30 días hábiles.

Adicionalmente, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, unidad organizacional encargada de gestionar el Libro de Reclamaciones de la SUNAT, gestiona un nivel promedio de ingreso de quejas – reclamos superior a los 1 300 reclamos mensuales, habiendo podido detectar e informar sobre oportunidades de mejora en algunos procesos críticos relativos a Tributos Internos y Aduanas, tales como los procesos de recuperación de la deuda (cobranza, fraccionamiento, detracciones), procesos virtualizados (libros y comprobantes electrónicos) y servicios a los administrados.

096A  
INSI

Desde el mes de mayo de 2019, se desarrolló una campaña principalmente orgánica (sin inversión publicitaria) en redes sociales, para legitimar el pago de impuestos. Como parte de esta campaña, se difundieron en las cuentas oficiales de SUNAT en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, videos y mensajes respecto de cómo el pago de impuesto repercute en obras y servicios que transforman positivamente la vida de los ciudadanos. Para el desarrollo de esta campaña se coordinó con la Presidencia del Consejo de Ministros y portafolios como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de difundir las obras y servicios que realizan esos sectores en videos realizados con el mencionado enfoque. Asimismo, dicho enfoque se incorporó en la campaña publicitaria de Impuesto a la Renta 2018 en redes sociales.



Handwritten numbers and signatures: 40000, 30000, and a signature.

Handwritten signature.

kkk) El cambio institucional en el período de gestión ha tenido como uno de sus sustentos el diseño e implementación de una mejor arquitectura tecnológica para la SUNAT, considerándose los siguientes elementos principales.

**- Definición de la nueva arquitectura tecnológica de la SUNAT:**

✓ **Arquitectura en Nube:** Dada la limitación para la continuidad operativa de los sistemas bajo estándares internacionales de los ambientes de centros de datos, se realiza la definición de la Arquitectura Digital de la SUNAT con componentes de una nube privada off premise y pública, modelo híbrido y multi nube.

Se implementó un servicio de housing para el centro de datos de Miraflores (Century Link – Surco).

Para el paso a la nube, de las 813 aplicaciones con las que cuenta la SUNAT se plantea la estrategia de migración que tomaría aproximadamente 10 años. Este proceso se inició con el Proyecto CPE, con el servicio de Nube Pública de Microsoft y le sigue el proyecto Cuenta Única con el esquema de Nube Privada.

✓ **Arquitectura del ecosistema Bigdata y BI:** Definición de la arquitectura analítica que ayudará a la gestión de datos e implica plataforma, tecnología, almacenamiento, metadatos del negocio, herramientas de explotación y consultas procesando grandes volúmenes de datos de forma segura y rápida para poder realizar análisis de información para detectar elusión de tributos y se tomen acciones para mejorar la recaudación. El diseño contempla inicialmente la migración de los modelos analíticos actuales dispersos a la nueva plataforma, disponibilidad de ambientes de desarrollo, calidad y producción y uso en la primera versión de renta empresarial.

**Inteligencia Artificial – SOFIA:** Se realizó la implementación de una plataforma cognitiva (asistente virtual) que permite una mejor interacción con los contribuyentes de una manera sencilla y con lenguaje natural. Actualmente, se viene utilizando en la campaña de Renta Anual 2019.

- **Virtualización de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE):** El sistema de CPE fue rediseñado y reconstruido para funcionar a través de la nube, en un proyecto que finalizó en mayo de 2019 y que corresponde al primer sistema que utilizará dicha plataforma en producción. El proyecto contempló la recepción de los comprobantes que se transmiten electrónicamente, los componentes de registro web, las consultas y la plataforma para realizar la analítica sobre la información recibida.



OSGA  
INSI



11.0000  
3000

JFR

- **Implementación de la Plataforma Única de Ingresos:** Es parte del sistema de declaración y pago y fue diseñado y construido con componentes de nube. Actualmente viene siendo utilizada con los formularios de declaración de IGV.
- **Principales soluciones de infraestructura tecnológica:** A continuación, se listan las soluciones implementadas en el periodo 2019 por orden de importancia y alcance a los servicios prestados por SUNAT:

**Tabla N° 13: Relación de principales soluciones de infraestructura tecnológica durante el periodo 2019**

No	SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
1	Automatización de los cruces de información para la Fiscalización Masiva Tipo I	Automatización de los cruces de información para la Fiscalización Masiva Tipo I priorizados según su impacto en la gestión de riesgos.	28/06/2019
2	CEBAF-Desaguadero Fase II	Tracking de vehículos	30/09/2019
3	Comprobantes de Pago Electrónico - CPE	Migración del SEE a la nube de CPE: Incorporación del primer, segundo y tercer grupo a la nube Nuevo modelo de novedades para las OSE desde la nube de CPE Migración del SEE a la nube UBL 2.1 : Incorporación del primer , segundo y tercero grupo a nube Resumen de documentos autorizados electrónicos - Servicios Públicos Adecuación al Código Tributario de la Gestión de las OSEs - Gradualidad y Discrecionalidad Liquidación de Compras GEM Resumen de CPE - Entidades Financieras - Operaciones no gravadas Nuevo Resumen de Boletas para el tratamiento homogéneo de SEE	1/04/2019 3/05/2019 14/05/2019 31/05/2019 31/07/2019 31/08/2019 30/09/2019 31/10/2019 28/11/2019 30/11/2019
4	Estabilización Operativa de Sistemas	Estabilización de la nueva Plataforma Declara Fácil Mantenimiento correctivo de carga de declaraciones Mantenimiento correctivo de imputación de pagos	30/04/2019
5	FAST - Gestión de Operadores	Implantación del Sistema de Autorización	23/10/2019
6	FAST - Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga	Importación para Consumo: Implantación de la declaración en todas las aduanas a nivel nacional Dashboards de ingreso Adecuaciones al Sistema Administrador de Modelos (SAM), Sistema Administrador de Catálogos (SAC) y Módulo de Gestión de Perfiles de Riesgo	20/09/2019 11/11/2019 31/12/2019
7	FAST - Procesos de Salida	Sistema Informático de Rancho de Nave Numeración ingreso ML Implantación del Sistema de Manifiesto Salida en las Aduanas Marítimas	29/01/2019 28/06/2019 29/08/2019 30/09/2019



96A  
INSI



40000  
3000

7418

Handwritten signature.

No	SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
		Implantación del Sistema de Manifiesto Salida en las Aduanas aérea, terrestre y fluvial	
8	FAST-Ingreso	Implantación del Manifiesto de Ingreso en las Aduanas Marítimas, Aérea y fluviales Implantación de la declaración de importación a nivel nacional Implantación del manifiesto de ingreso a nivel nacional considerando cambios por DL 1433 Implantación de la declaración de importación a nivel nacional considerando DL 1433	10/06/2019 20/09/2019 31/12/2019 31/12/2019
9	Gestión Integral del Riesgo	Modelo de Renta Empresarial Tablero de Gestión de Ecosistema Analítico	31/03/2019
	Implantación de la herramienta informática para intercambio automático de información.	Implantación de la herramienta informática para intercambio automático de información.	30/05/2019
11	Implementación de una matriz unificada de indicadores y/o variables de riesgo	Implementación de una matriz unificada de indicadores y/o variables de riesgo, generados a partir de las definiciones establecidas en el 2018. Implementación de indicadores y/o variables de cumplimiento Implementación de indicadores y/o variables incorporados en el proceso de cobranza coactiva. (Fase 2) Implementación de un sistema de perfilamiento a partir de la matriz unificada de variables e indicadores (Fase 3)	31/05/2019 28/06/2019 30/08/2019 28/02/2019
12	Implementación del registro de bienes fiscalizados	Evaluación de la Renovación Web de Desestimiento para la Calificación de la Solicitud de Inscripción del Registro Adecuación de Parámetros y Restricciones para la Actualización de la Solicitud de Inscripción. Implementación de la funcionalidad esencial de Trazabilidad y Registro de Acciones Control (*) Registro de la inscripción Implementación de la funcionalidad esencial de Control de Transporte	28/02/2019 24/05/2019 22/07/2019 14/10/2019 4/12/2019 13/12/2019
13	Notificaciones electrónicas y Expediente virtual	Instalación de la Notificación Electrónica en SINE para los procesos de Generación Masiva de Documentos (datos estructurados) - RD, RM y Resoluciones de Prescripción Implementación de la notificación electrónica de Resoluciones de Pagos con Error, que se notifican con el esquema anterior a través del buzón SOL Implementación de la notificación electrónica de Resoluciones de Deduciones, que se notifican con el esquema anterior a través del buzón SOL Expediente Electrónico de Fiscalización-Fase I	18/01/2019 15/02/2019 12/04/2019 31/12/2019
14	Nuevos servicios digitales para el contribuyente	Nueva App "SUNAT Consultas". Nuevo Portal Web SUNAT	29/03/2019 31/10/2019
14	Optimización del proceso de declaración y pago	Sistema de consulta de gastos deducibles del Impuesto a la Renta - Personas Naturales. Pago a valor en canales electrónicos bancarios. Optimización del NPS pagos SUNAT.	31/05/2019 31/07/2019 30/09/2019 31/10/2019



0960  
INSI



2000  
2000

No	SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
		Implementación del nuevo pago de deducciones (NPD) - canal virtual.	
15	Optimización del reporte tributario para terceros.	Optimización del reporte tributario para terceros.	31/05/2019
16	Reimplantación del sistema CRM	Implantación de las mejoras al sistema CRM Mantenimiento Correctivo Implantación de actualización de tratamientos en el CRM por cambio en el modelo de perfil de comportamiento de contribuyentes	28/06/2019 31/10/2019
17	Sistema de Planeamiento	Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) Integración PEI, POI y SIP Reportes Analíticos de Indicadores del SIP, POI y PEI	31/01/2019 19/07/2019 16/09/2019
18	Virtualización de la solicitud de devolución	Virtualización de la solicitud de devolución (diferentes NRUS) - tipo 02, 26, 23 Virtualización de la solicitud de devolución (diferentes NRUS) - abono en cuenta SFMB	31/10/2019

Elaboración: Gerencia de Proyectos y Procesos de Sistemas



III) Durante la presente gestión se dio mayor énfasis a los temas orientados a promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género, con el propósito de brindar y promover espacios seguros de trabajo para todo el personal de la SUNAT. En ese sentido, se realizaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Se elaboró el diagnóstico participativo de género en la institución, el mismo que tuvo los siguientes objetivos: (i) Establecer una línea base inicial que permita conocer las prácticas o la situación de igualdad de género en la institución; (ii) Detectar disparidades y problemas graves en las prácticas formales e informales de manejo del personal, desde el reclutamiento y la selección hasta la terminación del vínculo laboral, pasando por aspectos como capacitación, desarrollo profesional y hostigamiento sexual laboral; (iii) Recomendar formas de resolverlos al averiguar las necesidades, opiniones, expectativas del personal en cuanto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El desarrollo del diagnóstico se realizó entre los meses de abril y julio del año 2019, y estuvo a cargo de una consultora externa especializada en la materia.

CAE B  
INSI



Los resultados obtenidos permitieron identificar una serie de aspectos tales como la ausencia de una política en temas de género, escasa inversión en capacitación y sensibilización del personal sobre la materia, incidencia de estereotipos de género en determinadas áreas, nivel importante de desconocimiento sobre la existencia de un



11/06/2019

7418

Handwritten signature.

procedimiento para la prevención, detección y atención de quejas de hostigamiento sexual laboral, insuficientes acciones de prevención, entre otras. Estos resultados permitieron a la SUNAT planificar una intervención con enfoque de género para implementar mejoras en su política institucional, ejecutar un plan de actividades que aborde e incida sobre las debilidades encontradas, así como establecer un monitoreo permanente del proceso de transversalización del enfoque de género en la institución. Así, para la ejecución del primer año del plan de actividades, se priorizó la sensibilización en temas de igualdad y no discriminación, el desarrollo de acciones de fortalecimiento de capacidades al personal directivo, así como la actualización de documentos internos de gestión.



- Se actualizó el procedimiento para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 181-2019/SUNAT, con el objetivo de garantizar una investigación reservada, confidencial, imparcial, eficaz, y cumpliendo con el debido procedimiento. Su contenido fue difundido a todos los colaboradores de la SUNAT a través de mensajes informativos y videos explicativos enviados por correo institucional; realizándose, además, charlas de sensibilización a los colaboradores.



- Durante los meses de setiembre y octubre del año 2019, se capacitó a 294 colaboradores y directivos en temas de igualdad de género y espacios seguros de trabajo, en 5 regiones: Tumbes, Ayacucho, Puno, Cusco y Madre de Dios, con el objetivo de sensibilizarlos en temas de sesgos inconscientes, nuevas masculinidades, violencia de género, hostigamiento sexual laboral y su rol como funcionarios públicos. Asimismo, se trató temas de igualdad y no discriminación de género, la eliminación de brechas de género en el sector público y el hostigamiento sexual laboral.

OSBA  
INSI



- Se presentó ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) el Plan de Actividades Multianual de la Comisión para la Igualdad de Género 2020-2022, ello en cumplimiento de la Política Nacional e Igualdad de Género que tiene como objetivo señalar a las entidades públicas las acciones que deben adoptar para reducir las brechas por género.



- En el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 se han incluido acciones de fortalecimiento de capacidades relacionadas a la prevención y sanción del hostigamiento sexual, violencia de género, sesgos inconscientes, políticas públicas y género. Las actividades programadas están orientadas al desarrollo de competencias que permitan al personal



11000  
3000

Handwritten signature

Handwritten signature

desempeñar sus funciones considerando las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, y el posible impacto que sus decisiones puedan tener en estos grupos.

- Con el fin de sensibilizar y brindar información sobre la materia, se han ejecutado actividades de sensibilización a través de los medios de comunicación interna institucional a nivel nacional. Así, se han visibilizado temas como el reconocimiento de fechas conmemorativas para la igualdad, se ha difundido información sobre los conceptos clave en materia de igualdad de género, como es el uso del lenguaje inclusivo, la prevención del hostigamiento sexual y de la violencia de género, entre otros.
- En conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer", el 09MAR2020 se realizó el conversatorio "Construyendo Oportunidades en la SUNAT", el cual contó con la participación de la Viceministra de Poblaciones Vulnerables del MIMP, asistiendo 115 colaboradores de la institución.



4.5 Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Declaratoria de Fortalecimiento Organizacional:** La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) teniendo en cuenta la diversidad de las organizaciones públicas, ha puesto a disposición mecanismos y herramientas que permiten un tratamiento diferenciado, de manera tal que las entidades puedan asegurar que sus resultados respondan de forma pertinente, eficaz y eficiente a las necesidades y expectativas de la sociedad.

*Handwritten initials and date: OBA 12/51*

Uno de esos mecanismos es la **Declaratoria de Fortalecimiento Organizacional** a que se refiere el artículo 6-A de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el Decreto Legislativo N. 1446, definido como un instrumento excepcional de modernización a través del cual algunas entidades, por su gran tamaño o la complejidad de sus operaciones, podrán hacer modificaciones progresivas de su estructura orgánica en un tiempo determinado con la finalidad de lograr la estructura orgánica más adecuada para sus propósitos.



En este contexto, y en la línea de la modernización de la Gestión Pública, la cual impulsa a las entidades a llevar a cabo procesos de transformación constantes a fin de mejorar sus intervenciones y así generar valor público, la SUNAT proyecta efectuar modificaciones progresivas a su estructura orgánica relacionada a la gestión de litigios, a la implementación



*Handwritten signature and date: 30/03/2020*

*Handwritten signature and date: 31/03/2020*

*Handwritten signature*

de acciones como consecuencia de la transformación de los procesos y la incorporación de tecnologías de información y de las comunicaciones cuyos resultados generarán cambios de gran impacto.

Así, mediante los Oficios N<sup>os</sup> 171-2019-SUNAT/100000 y 359-2019-SUNAT/100000, adjuntando el Plan de Fortalecimiento correspondiente, la SUNAT solicitó la Declaratoria de Fortalecimiento Organizacional por el plazo de 24 meses, de manera tal que pueda contar con un instrumento excepcional de modernización, con la finalidad de lograr la estructura orgánica más adecuada y cumplir de forma más eficiente con su importante rol estratégico de garantizar el nivel de ingresos necesarios que requiere el Estado.



La Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución N° 008-2019-PCM/SGP, ha declarado a la SUNAT en fortalecimiento organizacional por el plazo de dos (2) años, en cuyo contexto a la fecha se viene tramitando la opinión previa favorable de dicha Secretaría a la aprobación del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP), en el que se proponen modificaciones a la estructura orgánica de la institución con el objeto de atender los cambios dispuestos en la normatividad vigente relativos a los sistemas de administración interna, así como simplificar competencias y funciones de las unidades de organización de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Aduanas y de Administración y Finanzas.



Los siguientes cambios organizacionales proyectados en el Plan de Fortalecimiento Organizacional aprobado, son los siguientes:

- Modificación de la estrategia para la gestión de litigios, a efectos de que el proceso de atención de recursos impugnatorios sea gestionado de manera estandarizada a nivel nacional y se logre una efectiva percepción de imparcialidad, al extraer de los órganos que supervisan la determinación de la deuda tributaria y aduanera a las unidades de organización que atienden los recursos impugnatorios. Dada la complejidad para enfrentar estos cambios, pues ello requiere contar con las adecuaciones de infraestructura, sistemas y normatividad interna que estandarice las actuaciones, se ha previsto el cambio organizacional en dos fases, habiéndose desarrollado la fase inicial que prepare la implementación de los cambios definitivos, de tal forma de asegurar una correcta centralización de la atención de los recursos impugnatorios.
- Transformación de los procesos de recaudación, control de deuda y fiscalización a través de la implementación de los proyectos de Comprobantes de Pago Electrónicos, Cuenta Única, Notificación Electrónica y Expediente Virtual, del Programa de Transformación Digital.
- Desarrollo y formalización del proceso de atención virtual centralizada.

*Handwritten signature and initials.*



*Handwritten numbers: 410000, 3000.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

- Modificación de la estrategia para la administración y control de los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE) sobre la base de la virtualización de los comprobantes de pago electrónicos emitidos por los contribuyentes.

**b) Implementación de medidas según estándares OCDE e intercambio de información (Foro Global):** Se continúa con la evaluación de las acciones del Plan BEPS propuestas por la OCDE aún no implementadas por el Perú, con el fin de promover modificaciones que perfeccionen la legislación nacional y reduzcan los riesgos de erosión de la base imponible a los cuales el Perú está expuesto. Entre ellos, se ha trabajado la adopción en la legislación nacional del estándar mínimo de la Acción 14 del Plan BEPS referido al procedimiento de acuerdo mutuo como mecanismo alternativo de solución de controversias en el marco de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal. A tal efecto, el proyecto normativo propone modificaciones al Código Tributario y a la Ley del Impuesto a la Renta, para implementar el citado estándar mínimo.



Asimismo, se debe cumplir con afrontar las evaluaciones de monitoreo efectuadas por la OCDE respecto de los estándares mínimos que han sido adoptados en la legislación nacional, como el caso de la Acción 13 del Plan BEPS referido a la documentación de precios de transferencia (Reporte País por País), así como el caso de la Acción 5 del mismo Plan referido a la transparencia y sustancia de los regímenes fiscales preferentes.



De otro lado, en lo que se refiere al intercambio de información, en el mes de diciembre del año 2019, el Perú recibió la visita de un equipo del Foro Global de la OCDE para la evaluación de Seguridad y Confidencialidad de la Información a cargo de dicho Foro en el intercambio automático de información, cuyos resultados se recibirán próximamente.

*09/01/2020*



La aprobación de la mencionada evaluación permitirá al Perú recibir información fiscal y financiera en el marco del intercambio automático de información al que el país se encuentra comprometido y que significará un paso más en su compromiso hacia la transparencia fiscal internacional de la que forman parte cada vez más jurisdicciones en el mundo.



La preparación para esta evaluación significó un gran esfuerzo organizado de la institución, que se inició desde el mes de agosto del año 2018, con el trabajo liderado por la Alta Dirección de la SUNAT a través del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, luego denominado Comité de Gobierno Digital, involucrando además la articulación de las diferentes unidades para diseñar, actualizar e implementar políticas de seguridad a nivel de



*90000  
30000*

*7418*

*[Handwritten mark]*



recursos humanos, proveedores, infraestructura física, herramientas informáticas y trámite documentario.

De forma complementaria y a requerimiento de la Administración Tributaria se recibió la asistencia técnica del Banco Mundial durante los años 2018 y 2019, en la que expertos internacionales, en tres ocasiones, brindaron orientación respecto de la implementación de las políticas de seguridad y confidencialidad de la información que permiten alcanzar el estándar requerido por la OCDE.

c) **Debe implementarse el concepto de beneficiario final y el establecimiento de obligaciones de las personas jurídicas y entes jurídicos de informar la identificación de dichos beneficiarios:** Mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-EF, publicado el 08ENE2019, se reglamentó el Decreto Legislativo N° 1372, en el que se regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, con la finalidad de conocer la identidad de las personas naturales que efectiva y finalmente poseen o controlan las citadas personas jurídicas y/o entes jurídicos. Dicho reglamento desarrolla los criterios para la determinación de la condición de beneficiario final de las personas jurídicas y de los entes jurídicos.

Además, a través de la Resolución de Superintendencia N° 185-2019/SUNAT, publicada el 25SET2019, se estableció la forma, plazo y condiciones para la presentación gradual de la declaración del beneficiario final, definiéndose como primer grupo de obligados a las personas jurídicas que tenían la calidad de principales contribuyentes al 30NOV2019, y se dictaron las disposiciones para que los notarios verifiquen dicha obligación e informen a la SUNAT sobre su incumplimiento.

Con este marco normativo, se inició el cumplimiento de los términos de referencia exigidos para el intercambio de información a requerimiento y automático desarrollados por la OCDE, y se facilitó la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en aplicación de las disposiciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En la primera etapa de presentación, correspondiente a los principales contribuyentes a nivel nacional, se señaló como periodo de presentación el mes de noviembre del año 2019, cuyo vencimiento fue en el mes de diciembre de dicho año; habiéndose presentado 12 188 declaraciones



Handwritten initials and date: OBA 1/12/19



Handwritten numbers: 110000 2000

Handwritten signature

Sin embargo, para efectos de la definición de nuevos grupos de obligados a la declaración de beneficiario final que deberá efectuarse durante el año 2020, deberá considerarse la modificación incorporada a través del Decreto Urgencia N° 025-2019, que modifica el Decreto Legislativo N° 1372, respecto a quiénes se considera beneficiarios finales en los fondos de inversión y fideicomiso.

d) **Suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero a la SUNAT para fines de intercambio y para fines internos:** El 31DIC2016 se publicó el Decreto Legislativo N° 1313, mediante el cual se modificó la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a fin de perfeccionar el marco normativo referido al secreto bancario y reserva tributaria para facilitar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales, respetando los derechos, principios y procedimientos previstos en la Constitución Política del Perú.



Así, se incorpora a la Ley N° 26702 el artículo 143°-A, respecto de la obligación por parte de las empresas del sistema financiero de suministrar a la SUNAT información sobre operaciones pasivas con sus clientes referida a saldos y/o montos acumulados, promedios o montos más altos de un determinado periodo y los rendimientos generados, incluyendo la información que identifique a los clientes, tratándose del cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o decisiones de la Comisión de la CAN.



*0960  
INSI*

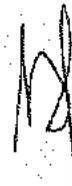
Cabe indicar que con fecha 29DIC2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 270-2019/SUNAT, estableciéndose las normas para la presentación de la declaración del Reporte Financiero que deben presentar las instituciones financieras a partir de enero hasta el mes de mayo del año 2020, a través del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información, el cual garantiza la salvaguarda y confidencialidad de la información.



Además, con la publicación del Decreto Legislativo N° 1434, el 16SET2018, se estableció que las empresas del sistema financiero deben proporcionar información en forma masiva a la SUNAT, no solo para efecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales, sino también para fines internos cuando aquella lo requiera para el ejercicio de su función fiscalizadora, con el fin de combatir la elusión y evasión fiscales.



*110000  
2020*  
*07418*



En ese sentido, para efectos de habilitar el suministro de información financiera a que se refiere el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del numeral 3 del artículo 143°-A de la Ley N° 26702, deberá cumplirse con garantizar la confidencialidad y seguridad para el intercambio automático de información, cuya evaluación se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte de la OCDE (tal como se ha señalado en el literal b) del presente numeral).

e) **Está pendiente la revisión y presentación de propuesta del régimen tributario aplicable a las microempresas, así como a las personas naturales sin negocio:** Ello con la finalidad de plantear un nuevo régimen que promueva la formalización, elimine el arbitraje, el crecimiento, con el mayor grado de simpleza y equidad.



f) **Debe impulsarse, en coordinación con el MEF, las propuestas de perfeccionamiento del sistema tributario presentadas en el marco de la gestión de riesgos de incumplimiento, que buscan reducir los niveles del incumplimiento tributario y establecer condiciones de equidad tributaria:** Estas propuestas están referidas a los siguientes aspectos:



- **Modificación la Ley del IGV e ISC respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización en el país de servicios prestados a través de internet.-** Esta modificación busca perfeccionar la regulación del IGV para promover un trato igualitario entre proveedores de bienes y servicios, así como facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes y el control de la Administración Tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la "Economía Digital", cuando el consumo del bien o servicio lo realiza una persona natural dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado (importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales).

*Handwritten initials and number: 0760 M/SI*



Para ello se ha identificado la necesidad de establecer una presunción absoluta sobre el concepto de habitualidad en el caso de personas naturales, establecer una definición de servicios digitales, establecer nuevas reglas o criterios de utilización y/o consumo en el país para los servicios digitales, así como diseñar un mecanismo de recaudación vía retención para las personas naturales sin actividad empresarial en determinados modelos de negocio previamente identificados.

- **Ley que crea el impuesto especial a los servicios prestados a través de internet u otros.** Se propuso crear un "Impuesto especial a los servicios prestados a través de internet u otros" brindados por sujetos no domiciliados a favor de personas naturales, cuando se



*Handwritten numbers and signatures: 110000, 3000, and various signatures.*

produzca su utilización económica, uso o consumo en el país, así como incorporar el mecanismo de recaudación y control para dichas transacciones. Mediante esta norma, se busca regular las operaciones entre empresas no domiciliadas y los consumidores finales ubicados en territorio nacional.

Para ello, se ha propuesto un nuevo concepto de servicios digitales, establecer nuevas reglas de utilización económica, uso o consumo en el país y el mecanismo de recaudación mixto o dual para contribuyentes no domiciliados respecto de modelos de negocios previamente identificados y obligaciones formales de declaración y pago.



Ley que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa.- La SUNAT ha verificado la existencia de modalidades de evasión tributaria que han evolucionado significativamente al punto de que, a través de interpósitas personas o sociedades constituidas de fachada, se valen de las propias herramientas, procedimientos e instrumentos de control de la Administración Tributaria (inscripción al RUC, emisión de comprobantes de pago, declaraciones, pagos mínimos, registros contables, entre otros), para obtener beneficios fiscales que erosionan o suprimen su verdadera carga tributaria.



De lo señalado, se puede advertir que existen deficiencias normativas y, por ende, una actuación limitada para enfrentar de manera efectiva las prácticas de evasión tributaria vinculadas con las operaciones no reales, destacando la emisión de comprobantes de pago por sujetos que no acreditan tener la capacidad operativa necesaria para la venta de bienes y prestación de servicios. A tal efecto, se ha recogido una muestra referencial de aquellos procedimientos de fiscalización concluidos durante los años 2016 y 2017 en los que se detectaron operaciones no reales, observándose que el monto reparado por dicho concepto supera los S/ 89 millones, respecto del cual el 71% corresponde a proveedores sin capacidad operativa (1 078 proveedores), cuyo crédito fiscal reparado ascendió a S/ 63 millones.

096A  
1251



En ese contexto, a fin de mitigar la referida modalidad de evasión y mejorar la eficiencia de la facultad de fiscalización resulta necesario diseñar mecanismos eficientes de control, que abarquen no solo un procedimiento interno, sino realizando una propuesta integral, con efectos disuasivos sobre las conductas evasoras de los contribuyentes; en este sentido, el MEF está evaluando la propuesta planteada por SUNAT para la modificación de la Ley del IGV e ISC a fin de incorporar condiciones para calificar a



31009  
3800

7418



determinados contribuyentes como "sujetos sin capacidad operativa" y regular sus efectos tributarios.

- Modificación de la Ley del IGV e ISC y del Código Tributario, que permita sustituir el registro de ventas y la emisión de órdenes de pago, a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos.- Dado el mayor aprovechamiento de la tecnología de la información y con el objeto de realizar un control más eficiente que coadyuve al correcto manejo de la documentación e información del contribuyente por él mismo, resulta necesario que la SUNAT cree un sistema en el que -de manera similar al actual Registro de Ventas e Ingresos- se anote la información de los comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito que el contribuyente hubiere emitido en alguno de los sistemas de emisión electrónica regulado por la SUNAT o que hubieran sido informados a esta de acuerdo con las normas que regulan dichos sistemas electrónicos, a efecto que este genere un reporte que reemplazará al Registro de Ventas e Ingresos cuando el contribuyente del impuesto sea emisor electrónico de comprobantes de pago y cumpla con las condiciones que se establezcan.



Handwritten initials and date: 09/06/2011

En este sentido, el MEF está evaluando la propuesta planteada por SUNAT para la modificación de los artículos 29° y 37° de la Ley del IGV e ISC, así como el numeral 5 del artículo 78° del Código Tributario, a fin de señalar expresamente la posibilidad de generar una orden de pago en atención a la información que obre en el reporte y de lo declarado por concepto de crédito fiscal o, en su defecto, lo anotado en el Registro de Compras electrónico por el deudor tributario.



- Ley que regula la calificación de los sujetos a cargo de obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación.- Considerando que el objetivo estratégico fundamental de la SUNAT es mejorar el cumplimiento tributario, es necesario que la Administración Tributaria se plantee la implementación de un modelo de perfiles de cumplimiento, que coadyuve a la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y las no tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT, así como optimizar la labor de control de dicha entidad mediante el uso eficiente de sus recursos. Ciertamente, el modelo fortalecería el control formal, en la medida que si los contribuyentes conocen la vinculación entre su comportamiento y la concesión o pérdida de beneficios, indudablemente mejorarán su conducta.



Handwritten numbers: 916000, 3000

Handwritten number: 7418

Handwritten initials

De otro lado, actualmente, las potencialidades que brinda la tecnología de la información y de las comunicaciones permite establecer perfiles diferenciados en los contribuyentes en función del riesgo que implican. A su vez, un modelo adecuado de identificación de perfiles de comportamiento tributario permitirá asociar el nivel de cumplimiento tributario al otorgamiento o limitación de beneficios, al establecimiento de mayores o menores requisitos o medidas que cautelen el cumplimiento tributario, así como el establecimiento de procedimientos diferenciados, según cada perfil de cumplimiento identificado.

En este sentido, el MEF está evaluando la propuesta enviada por SUNAT que si bien implica una norma propia, es transversal a otras tales como el Impuesto a la Renta, IGV e ISC, etc.

- Ley que modifica el Código Tributario a fin de adecuar sus disposiciones al procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, así como la modificación planteada en la Ley del Impuesto a la Renta referida al mismo tema.- Considerando que el Perú desde el año 2017 es miembro del Marco Inclusivo del Proyecto BEPS de la OCDE y que es un compromiso país cumplir con los estándares mínimos de dicho Proyecto, se han trabajado proyectos normativos para la implementación de la Acción 14 del Plan BEPS relativo al procedimiento de acuerdo mutuo (PAM) establecido en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal (CDI), los cuales vienen siendo evaluados por el MEF:

- Proyecto de ley que modifica el Código Tributario a fin de establecer reglas claras para el desarrollo e implementación del PAM previsto en los CDI, y su correspondiente exposición de motivos,
- Proyecto de ley que modifica el inciso f) del artículo 32°-A de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de prever la aplicación retroactiva de los acuerdos anticipados de precios, acorde con el elemento 2.7 que como estándar mínimo plantea el informe final de la Acción 14 del Proyecto BEPS (2015), y su correspondiente exposición de motivos; y,
- Proyecto de decreto supremo que establece la información que debe contener la solicitud para iniciar un PAM a fin de eliminar una imposición no conforme con el CDI, y su respectiva exposición de motivos.



076A  
11/11



11090  
3000

7418

[Handwritten signature]



g) **Adquisición del nuevo Sistema Administrador de Colas:** Se ha elaborado los requerimientos del nuevo sistema de administrador de colas, que incluye software y hardware, que comprende 8 módulos y sirve tanto para los procesos de Servicios, Aduanas y Fiscalización, por lo que se requiere la prosecución del proceso de contratación, con la finalidad de contar con el servicio.

h) **Programa de implementación de Centros de Servicios al Contribuyente:** Al término de la gestión está pendiente la ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión Pública relacionados a Centros de Servicios al Contribuyente:

- Centro de Servicios al Contribuyente Barranco - Lima
- Centro de Servicios al Contribuyente Surquillo - Lima
- Centro de Servicios al Contribuyente Ate – Lima
- Centro de Servicios al Contribuyente Tacna - Tacna
- Centro de Servicios al Contribuyente Balta - Lambayeque
- Centro de Servicios al Contribuyente Tumbes – Tumbes



**Infraestructura adecuada para la División de Canales Centralizados:** Considerando las características de infraestructura que debe tener el Canal Centralizado (Central de Consultas) para garantizar su operatividad, es necesario contar con ambientes adecuados que permitan albergar a todo su personal en una sola sede.



i) **Participando en la formulación del proyecto de ley que modifique el Decreto Legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas:** Este proyecto está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA siendo que, al término de la gestión, el mismo se encuentra en proceso de desarrollo por dicha entidad.

*OKA  
INSI*

Este proyecto propone suprimir las facultades de incautación por presunción de delito, establecer la responsabilidad objetiva en el tema de infracciones y sanciones, así como la medida de internamiento provisional sobre los medios de transporte que trasladan bienes fiscalizados e incorporar el tipo penal de delito de tenencia y transporte ilegal de bienes fiscalizados.



k) **Participación en la formulación del proyecto de decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 016-2014-EM, a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM):** Mediante el Oficio N° 000004A-2020-7C0000/SUNAT del 15ENE2020, se remitió al MINAM



*2020  
30000*

*JEFE*

los comentarios sobre el contenido del proyecto de decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 016-2014-EM, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. Este proyecto propone la eliminación del Registro Especial, así como dictar disposiciones complementarias.

- l) **Promover la culminación del proceso de adhesión al Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado - CKR):** Con esta medida nos posicionaríamos a nivel internacional como una aduana de primer nivel con procesos adecuados a los estándares internacionales que este instrumento prevé. Para tal efecto, mediante el Decreto Legislativo N° 1433, que modificó la LGA, también se adecuó la normativa aduanera a las disposiciones del Convenio de Kyoto Revisado. Asimismo, con Oficio N° 60-2020-SUNAT/300000 del 28FEB2020, se indica que se ha cumplido con armonizar las normas con jerarquía de ley al CKR.



- m) **Promover la modificación del Reglamento para la valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC:** Se ha elaborado un proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 186-99-EF y modificatorias, con el fin de optimizar el proceso de verificación y determinación del valor de las mercancías importadas. Entre los aspectos más resaltantes se encuentran:

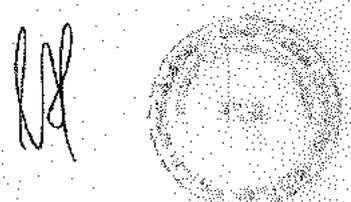


- Supuestos en que no se acredita el precio realmente pagado o por pagar y, en consecuencia, habilitan descartar el primer método de valoración.
- Circunstancias que justifican ampliar el plazo para verificar y determinar el valor en aduana de 3 meses hasta máximo 1 año.
- Nuevo punto de referencia para computar el plazo de duda razonable (desde la fecha en que el importador presenta el sustento del precio pagado).
- Plazo para presentar el sustento del valor declarado en los casos de pago diferido.
- Pérdida de mérito probatorio cuando el sustento es presentado de manera extemporánea, salvo tratándose de causas no imputables al importador.
- Empleo de medios de pago a través del sistema financiero para los fines de la demostración del precio realmente pagado.
- Facultad de la Administración Aduanera de requerir información a las entidades financieras respecto del medio de pago, durante el procedimiento de duda razonable
- Oportunidad de las acciones de control posterior a los registros calificados en el SIVEP como valores en evaluación.

*Handwritten signature and initials.*



*Handwritten notes and signatures.*



- Situaciones que habilitan descartar la aplicación del Acuerdo del Valor de la OMC y aplicar la Ley de los Delitos Aduaneros.

n) **Promover la aprobación de un nuevo Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida:** A fin de adecuarlo a las modificaciones de la LGA y agilizar el proceso, reducir tiempos de atención y costos logísticos. A continuación, se resaltan los principales cambios:

- No se exige la presentación de documentación física o digitalizada durante el despacho, el cual se efectuará con la información transmitida en la declaración simplificada y el manifiesto de carga desconsolidado.
- La destinación aduanera se realizará antes del arribo de la aeronave, a diferencia del proceso actual en el cual la destinación se produce, en la mayoría de los casos, después de la llegada del citado medio de transporte.
- La destinación anticipada permitirá contar con la información necesaria para efectuar un análisis de riesgo eficiente y focalizado para las labores de control aduanero y la asignación del canal de control.
- De acuerdo con el nuevo proyecto, como regla general, la empresa de envíos de entrega rápida realizará todo el proceso aduanero. En ese sentido, se han establecido las obligaciones generales y específicas de tales empresas.
- En el caso de los envíos de entrega rápida de ingreso el proceso señalado será para las categorías 1, 2 y 3. Los envíos de la categoría 4 se destinarán a otros regímenes aduaneros diferentes al régimen de envíos de entrega rápida.
- Las mercancías restringidas de las categorías 2 y 3 podrán ser destinadas al régimen de envíos de entrega rápida, con lo cual gozarán de los beneficios de un despacho expedito y ágil. Actualmente, las mercancías restringidas se destinan al régimen de importación para el consumo.

o) **Promover la aprobación de disposiciones en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal:** Mediante Resolución Legislativa N° 30808<sup>170</sup> el Congreso de la República aprobó el Convenio Relativo a la Importación Temporal y sus Anexos A, B1 y B2, el cual si bien fue ratificado con el Decreto Supremo N° 031-2018-RE<sup>171</sup>, se requiere la emisión de los siguientes decretos supremos:

<sup>170</sup> Publicada el 05JUL2018.

<sup>171</sup> Publicado el 17JUL2018. En el artículo 2 de este decreto supremo se indica que de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto del Convenio y de los Anexos A, B1 y B2 y establecer la fecha de su vigencia.



096  
INS



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado a la entrada en vigor del referido convenio.
- Por parte del MEF, a través del cual se establezcan las obligaciones específicas exigibles a la asociación garantizadora y a la asociación expedidora, se fijen los requisitos para que la Administración Aduanera las autorice a operar y contemple otras disposiciones para la correcta aplicación del convenio (con fecha 14ENE2019 se remitió a este ministerio un proyecto a través del Oficio N° 03-2019-SUNAT/300000).

p) **Fortalecimiento del Programa Operador Económico Autorizado (OEA):** El Programa OEA es una asociación voluntaria entre las Aduanas y las empresas privadas, siendo pilar fundamental en el esfuerzo conjunto de la seguridad de la cadena logística y facilitación del comercio exterior; manteniendo tratamientos diferenciados y la promoción de incentivos para los OEA que permitan el crecimiento del programa en concordancia con los estándares internacionales que plantea el Marco SAFE de la OMA, a través de:

- Suscribir los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo – ARM con las Aduanas de Canadá, Brasil, Guatemala, entre los países de los bloques Alianza del Pacífico (México, Colombia y Chile) / MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) y los países de la Región (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Guatemala, Paraguay, República Dominicana y Paraguay). Los planes de acción para la suscripción de los mencionados ARM se encuentran en diversos grados de ejecución conforme a los cronogramas acordados, cuyas etapas culminarán con la suscripción del ARM correspondiente.
- Continuar con la capacitación virtual a colaboradores de las Intendencias de Aduana a nivel nacional a través del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) con el fin de sistematizar el conocimiento sobre el Programa OEA como instrumento de mejora de la seguridad de la cadena logística, de promoción de la facilitación del comercio y de integración en los mercados regionales y globales.
- Culminar la implementación de la operativización de los beneficios de los ARM suscritos con las Aduanas de EEUU, países de la Alianza del Pacífico (se encuentra pendiente Chile) y países de la Comunidad Andina (se encuentra pendiente Ecuador).
- Implementar la incorporación de otras entidades gubernamentales de control al Programa OEA, orientando los esfuerzos hacia un objetivo país, para mejorar la seguridad y la eficiencia de la cadena de suministro, evitando la superposición de requisitos y controles, y mejorando la eficiencia del sector público. Para los efectos, se propone un decreto supremo que designe a las entidades de control que participarán en el programa operador económico autorizado y dictar las disposiciones necesarias para garantizar su incorporación.



096A  
INSI



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and the number 7418.

Handwritten signature.



Esta propuesta se sustenta en último párrafo del citado artículo 27 y en la décima cuarta disposición complementaria final de la LGA así como en la medida política 7.2 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por el Decreto Supremo N° 237-2019-EF.

**q) Gestión e impulso para la implementación de los Centros de Atención en Frontera - CAF: Teniendo en cuenta las siguientes acciones realizadas:**

- En el último Gabinete realizado con Bolivia el 25JUN2019, entre otros, se acordó que Bolivia realizará la construcción del CEBAF Extrema-San Lorenzo y Perú entregará, para uso de Bolivia, el estudio de preinversión que elaboró, a nivel de perfil, para la implementación de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos en CEBAF San Lorenzo-Extrema.
- En el último Gabinete realizado con Chile el 26NOV2018, entre otros, se acordó implementar el sistema de intercambio de datos informáticos de vehículos particulares y de transporte de pasajeros, cuyo funcionamiento se inició en marzo del 2019, así como elaborar en forma conjunta un formato único de declaración vehicular con carácter electrónico, con el cual se autorice el ingreso y permanencia del vehículo en el país de visita, propuesta que aún se encuentra en evaluación para considerarlo como compromiso entre las aduanas de Perú y Chile.
- En el último Gabinete realizado con Ecuador el 26OCT2018, Perú se compromete a culminar los estudios de preinversión correspondientes a los CEBAF de los Ejes Viales 2 y 4. Al término de la gestión, el estudio del Eje Vial N° 4 ya fue culminado, contando con la viabilidad del MEF. Respecto al Eje Vial N° 2 aún se encuentra en etapa de estudio.
- El Ministerio de Transportes y Obras Públicas del Ecuador está construyendo el CEBAF de una sola cabecera en lado ecuatoriano del Eje Vial N° 3 (Macará - La Tina), obra que muestra un avance de 85%, estando próximo a concluir la obra, los gobiernos de Perú y Ecuador están coordinando la elaboración de un Acuerdo Específico para su operatividad.
- Impulsar la construcción de los centros de atención fronteriza Santa Rosa de Iquitos e Iñapari en Puerto Maldonado con el soporte del Ministerio de Relaciones Exteriores.



096A  
INS



**r) Promover la aprobación de nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude: Para determinar el importe de la percepción del IGV aplicable a las importaciones de bienes considerados mercancías sensibles al fraude, el numeral 19.3 del artículo 19 de Ley N° 29173<sup>172</sup> establece que la metodología para obtener**



<sup>172</sup> Publicada el 23DIC2007 y modificatorias.



11000  
3000

Handwritten signature

el valor FOB referencial, la relación de las subpartidas nacionales y sus montos fijos, se aprobará mediante decreto supremo reafirmado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT y tendrá una vigencia de hasta dos años. En mérito al citado numeral, se emitió el Decreto Supremo N° 034-2018-EF<sup>173</sup>, sin embargo, este fue aplicable hasta el 25FEB2020, por lo que resulta necesario que el MEF emita un decreto supremo aprobando una nueva relación de subpartidas nacionales de los bienes considerados mercancías sensibles al fraude, la metodología para obtener el valor FOB referencial, entre otros aspectos. El proyecto de la citada norma ha sido elaborado por la SUNAT y se encuentra en el MEF, desde el mes de enero de 2020, para su respectiva atención.



s) **Promover la modificación de la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 418-2019-EF<sup>174</sup>:** Se propone modificar algunos supuestos específicos de infracción de la Tabla de Sanciones, a fin de precisar y modificar algunos supuestos, tomando en cuenta la casuística que se viene presentando y las sugerencias recogidas del sector privado.



**Promover la modificación del el Decreto Supremo N° 299-90-EF, que reglamenta las normas relativas al desaduanaje de mercancías provenientes del extranjero consignadas al Ministerio de Defensa, e incorporar la partida y nota complementaria nacional al arancel de aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 342-2016-EF:** Actualmente, el despacho de importación de mercancías clasificadas como "material de guerra" o "secreto militar" se realiza con la sola presentación de la "declaración de material de guerra" y del informe en el que conste la opinión favorable de la Contraloría General de la República respecto al proceso de adquisición que origina la operación de importación, por lo que este proyecto plantea que en la declaración se consigne el valor en aduana de la mercancía, de acuerdo con lo establecido por la SUNAT y además se precisa que el levante de las mercancías se otorga previo pago de la deuda tributaria aduanera.

046A  
10251



A la vez, se propone incorporar la partida 98.11 y una nota complementaria nacional en el Arancel de Aduanas 2017, a fin de facilitar el ingreso de mercancías calificadas como material de guerra que efectúe el Ministerio de Defensa para las fuerzas armadas: Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú, y el Ministerio del Interior para la Policía Nacional del Perú.



Publicado el 24 FEB 2018.  
Publicado el 31 FEB 2019.



110600  
3000  
2418

Handwritten signature.



u) **Pendiente el cobro de la deuda tributaria originada por la importación de material de guerra:** mediante los Informes N° 066-2010-EF/66.01 y 407-2014-EF/62.01, el MEF ha precisado que la importación de material de guerra efectuada por el Ministerio de Defensa se encuentra libre del pago de los derechos de importación, es decir, de los derechos arancelarios, mas no así del pago del IGV, IPM e ISC. A su vez, en cuanto al Ministerio del Interior, con el Informe N° 407-2014-EF/62.01, el MEF ha señalado que las normas legales no prevén la liberación del pago de los derechos arancelarios, IGV, IPM e ISC aplicables a la importación de material de guerra, dado que el Decreto Supremo N° 024 DE/SG solo establece para el citado Ministerio un proceso de desaduanaje a través de una declaración simplificada, pero no contempla ningún tratamiento o beneficio tributario para dicha entidad.



En atención a lo antes dispuesto, la SUNAT fiscalizó las Declaraciones de Material de Guerra numeradas por la Marina de Guerra, la Fuerza Aérea y el Ejército Peruano durante los años 2012 a 2017, determinándose tributos por cobrar por un monto de 1 032 millones de soles, los que actualmente se encuentran impugnados o en proceso de cobranza coactiva.



**Promover la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR:** Con la Ley N° 30976 se modificó el artículo 20° de la Ley N° 27688, a fin de permitir que las personas naturales adquieran bienes desde el resto del territorio nacional a través del comercio electrónico, así su quinto párrafo establece que el reglamento fija los montos, cantidades y volúmenes para el caso del comercio electrónico; adicionalmente, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30976 encarga al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción la emisión del reglamento correspondiente.

096A  
12/12



En ese sentido, se propone incorporar en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna disposiciones que regulen la adquisición de bienes de la Zona Comercial de Tacna que realicen las personas naturales a través del comercio electrónico y su traslado hacia el resto del territorio nacional.

w) **Promover la aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053:** La Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1433 dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas,



9  
110000  
3000

2418

[Signature]

Decreto Legislativo N° 1053; en consecuencia, se viene elaborando el proyecto correspondiente.

x) **Promover la aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-EF:** La Sexta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>173</sup>, faculta a las entidades del Poder Ejecutivo a compilar en el respectivo texto único ordenado las modificaciones efectuadas a disposiciones legales o reglamentarias de alcance general correspondientes al sector al que pertenecen. En ese contexto, y considerando las diversas modificaciones al mencionado reglamento se está elaborando el proyecto respectivo.



y) **Adquirir escáner de alta energía bajo el proyecto BID2:** Mediante Informe N° 11-2019-SUNAT/322000 de fecha 14MAY2019, la Gerencia de Prevención y Control de Operaciones Especiales sustenta la necesidad de implementar un Sistema de Inspección No Intrusivo de Alta Energía para la ejecución de acciones de prevención, represión del contrabando y tráfico ilícito de mercancías a nivel nacional, que consistirá en la adquisición de los siguientes equipos:



- Una (01) unidad escáner tipo portal para ser instalado en el Concesionario Portuario DP World Callao.
- Una (01) unidad escáner tipo portal para ser instalado en Terminales Portuarios Euroandinos del Puerto de Paita.
- Una (01) unidad escáner tipo Gantry para ser instalado en el Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna.
- Un (01) Puesto de Inspección Centralizado (PIC) a ser implementado en la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA) en el Callao.

096A  
1251



El objetivo de la adquisición es mejorar el control aduanero operativo mediante el uso de equipamiento no intrusivo de alta energía que permita la reducción de los tiempos de inspección, así como una mayor efectividad en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías. La presente contratación se efectuará en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3214/OC-PE.



Está previsto el funcionamiento del sistema para noviembre del año 2021, dado que al término de la gestión nos encontramos en la etapa de indagación de mercado previa a la



Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS



10 6000  
3000

107418

Handwritten signature.

convocatoria de la Licitación Pública internacional del proceso. Para el presente año se espera realizar la convocatoria, adjudicación, firma de contrato e inicio de la ejecución contractual.

**z) Acelerar el PIP del Centro de Entrenamiento Canino:** Mediante Resolución de Superintendencia N° 256-2018-SUNAT se autorizó la fase de ejecución del ciclo de inversión y, en consecuencia, la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión "Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional en el distrito de la Esperanza - Provincia de Trujillo - departamento de La Libertad". El mencionado proyecto de inversión aprovecha la existencia de una brecha entre la demanda del servicio de entrenamiento de equipos caninos y la oferta de servicio a nivel nacional, convirtiéndose en una oportunidad de abastecimiento de este servicio y de desarrollo de control aduanero. La demanda de entrenamiento de equipos caninos por parte de la SUNAT se sustenta en la necesidad de control marítimo, aéreo, postal, terrestre, que se cuantifica por el volumen de carga y medios de transporte empleados.



El objetivo del proyecto es tener equipos caninos adecuadamente entrenados para el control aduanero a nivel nacional, mejorar el control aduanero del tráfico ilícito de mercancías y cubrir la demanda de servicio de entrenamiento canino en todo el horizonte de evaluación.

096A  
MSI

El servicio que brindará el Centro de Entrenamiento Canino es el de entrenamiento y reentrenamiento de equipos caninos calificados para el programa K9. El servicio final es el de apoyo en la inspección aduanera como parte del servicio del control de mercancías que presta la SUNAT en los diferentes puestos de control a nivel nacional. La capacidad olfativa de los canes detectores es utilizada permanentemente por los Programas K9 de las principales aduanas del mundo, principalmente para detección de narcóticos y dinero de contrabando. Esta capacidad olfativa también permite la detección de armas de fuego, explosivos, cigarrillos, especies animales en peligro de extinción y especies vegetales maderables (tala ilegal). Las bondades olfativas propias de los canes detectores ya han demostrado su eficacia y constituyen una oportunidad o campo de desarrollo para el Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT.



De acuerdo con el cronograma y modificatorias presentadas por la Oficina de Coordinación de Gestión de Proyectos la obra estaría lista en abril del año 2022. Al término de la gestión, el proyecto se encuentra en etapa de culminación de indagación de mercado del proceso de convocatoria del proceso elaboración del expediente técnico de obra del proyecto.



11090  
3000

2418

Handwritten signature

Vale mencionar que es primordial impulsar y concluir en el presente año con el saneamiento del terreno y expediente técnico de la obra civil.

**aa) Seguimiento de los procesos de amparo sobre inaplicación de intereses moratorios:**

En la actualidad se encuentran pendientes de resolver, aproximadamente, 200 procesos de amparo ante el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, mediante los cuales los contribuyentes solicitan la inaplicación de la capitalización de intereses moratorios y de los intereses generados durante el exceso del plazo legal que tomó la resolución de las impugnaciones en sede administrativa.

Sobre el particular, en el mes de noviembre del año 2016 el Tribunal Constitucional emitió la sentencia recaída en el expediente 04082-2012-PA/TC (caso Medina de Baca), mediante la cual ordenó a la SUNAT calcular los intereses moratorios sin considerar su capitalización al concluir que esta es inconstitucional. De igual modo, ordenó suspender el cómputo de los intereses moratorios durante el exceso del plazo que tomó la tramitación de impugnaciones en sede administrativa, bajo la consideración de que el cómputo de intereses durante tal período lesiona el derecho a recurrir en sede administrativa y el principio de razonabilidad de las sanciones.

Esta sentencia modificó el criterio vertido por el propio Tribunal Constitucional en sentencias preexistentes recaídas en los expedientes 03184-2012-PA/TC y 03373-2012-PA/TC, según las cuales: (i) no procedía pronunciarse sobre la capitalización de intereses al no advertirse la amenaza a algún derecho fundamental, (ii) al haberse declarado una menor deuda, el recurrente debe hacerse responsable de su pago, así como de las multas e intereses correspondientes y, (iii) resultaría un tratamiento discriminatorio eximir a un recurrente de los intereses, frente a los demás que sí pagaron tales intereses.

Posteriormente, en el mes de octubre del año 2018, el Tribunal Constitucional emitió la sentencia recaída en el expediente 04532-2013-PA/TC (caso Icatom S.A.), mediante la cual ratificó el criterio respecto de la capitalización y de los intereses generados durante el exceso del plazo legal que tomó la resolución de las impugnaciones en sede administrativa. Además, invocando el principio de previsión de consecuencias, a través de esta sentencia se ordenó que el criterio en ella establecido se aplique a casos sustancialmente iguales.

**bb) Seguimiento de los litigios sobre prescripción:** Toda deuda tributaria puede ser cobrada por la SUNAT dentro de un determinado plazo. Vencido dicho plazo, el contribuyente puede oponer la prescripción con la finalidad de eximirse de la cobranza de la deuda por parte de



096A  
INSI



11 0000  
3000

27418

Handwritten signature

la SUNAT. Inicialmente, el Código Tributario señalaba que el plazo de prescripción para cobrar la deuda se interrumpía con la notificación de la misma. Sin embargo, el Tribunal Fiscal, a través de diversas resoluciones, manifestó que tal notificación daba inicio al referido plazo, lo que resultaba coherente porque para iniciar el cómputo del plazo para que prescriba la acción de cobro era necesario conocer la deuda materia de cobro. La posición jurisprudencial del Tribunal Fiscal antes mencionada era compartida por la doctrina nacional e internacional.

Así, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1113, en el mes de septiembre del año 2012, el Código Tributario se adecuó al referido criterio del Tribunal Fiscal. Sin embargo, posteriormente, el mismo Tribunal Fiscal cambió su posición mediante una Resolución de Observancia Obligatoria, emitida en el mes de noviembre del año 2017, a través de la cual señaló que para el caso de las deudas notificadas hasta el 27SEP2012 (fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1113), la notificación interrumpía el plazo de prescripción para cobrar la misma, más no daba inicio al plazo para que prescriba la acción de cobro.



Esta decisión acarrea como consecuencia que las deudas tributarias notificadas hasta el 27SEP2012, incluso dentro del plazo de prescripción de la determinación, sean declaradas prescritas y, por tanto, la SUNAT no pueda cobrar las mismas. En esa situación se encuentran 479 litigios tributarios correspondientes a 233 empresas por una deuda tributaria de S/ 11 000 millones, aproximadamente, que se vienen discutiendo ante el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial.



0964  
1/NSI

Para solucionar esta doble interpretación, en el mes de septiembre del año 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1421, siendo que a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria se dispuso que, en los casos pendientes de resolución, el plazo de prescripción para cobrar la deuda se contabilice desde la notificación de la misma. El Tribunal Fiscal viene resolviendo litigios en los que ha aplicado la norma antes indicada, manteniendo viva la acción de cobro por deudas tributarias superiores a los S/ 2 000 millones. Asimismo, el sub-grupo de trabajo encargado del control constitucional del Congreso de la República emitió un informe en el que reconoce, por unanimidad, la constitucionalidad de la referida norma.



No obstante, en el mes de febrero del año 2019, el Colegio de Abogados de La Libertad interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1421, bajo los argumentos de que



110000  
3000

89418

vulnera (i) el principio de irretroactividad, (ii) la seguridad jurídica y, (iii) la ley que otorgó las facultades al Poder Ejecutivo al haberse emitido una norma excediendo las facultades delegadas. Actualmente, la demanda se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 00004-2019-AI-PT.

Cabe precisar que la defensa jurídica del Estado peruano, en este proceso, se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, órgano que depende de la Procuraduría General del Estado, a la cual un equipo especializado de la SUNAT brindó el apoyo pertinente. La vista de la causa se llevó a cabo el 29NOV2019. Al término de la gestión, el Tribunal Constitucional no ha emitido pronunciamiento alguno.



Asimismo, a nivel nacional, existen 28 procesos constitucionales (acciones de amparo) a cargo de la Procuraduría Pública de la SUNAT, iniciados ante el Poder Judicial en los que también se viene cuestionando la constitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1421. Al término de la gestión, los procesos antes indicados se encuentran pendientes de resolución.

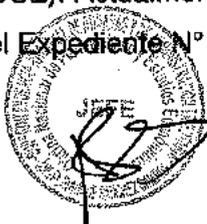


Adicionalmente, existen 36 procesos contenciosos administrativos seguidos por diversos contribuyentes ante el Poder Judicial (6 en Corte Suprema y 30 en Primera Instancia) en los que invocan la prescripción de la facultad de la Administración Tributaria para exigir el pago de la obligación tributaria, cuestionando la aplicación de los Decretos Legislativos N°s 1113 y 1421. Al término de la gestión, los procesos antes indicados se encuentran pendientes de resolución.

*ERBA  
INSI*

**cc) Seguimiento de la demanda de inconstitucionalidad sobre el Operador de Servicio**

**Electrónico (OSE):** En el marco de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto Legislativo N° 1314 que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la validación de la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos (Sistema de Operador de Servicio Electrónico - OSE), bajo el argumento que dicha norma vulneraría (i) la reserva tributaria (porque los OSE accederían a la información protegida por dicha reserva de los consumidores registrada en los comprobantes de pago electrónicos), (ii) el derecho a la intimidad (porque se obliga a que los OSE verifiquen la emisión de documentos electrónicos) y, (iii) el derecho a la libre contratación (porque se obliga a los contribuyentes a contratar OSE). Actualmente, la demanda se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 00005-2019-AI-PT.



*11000  
2800*

*7418*

*[Handwritten mark]*

Cabe precisar que la defensa jurídica del Estado peruano, en este proceso, se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, órgano que depende de la Procuraduría General del Estado, a la cual un equipo especializado de la SUNAT brindó el apoyo pertinente. La vista de la causa se llevó a cabo en el 05JUL2019. Al término de la gestión, el Tribunal Constitucional aún no ha emitido pronunciamiento alguno.

Contra el Decreto Legislativo N° 1314 también se interpuso una demanda de amparo por parte del Colegio de Contadores Públicos de San Martín en la que se pretende la inaplicación de dicha norma, bajo la alegación de que vulneraría el (i) derecho a la libre contratación, (ii) al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados, (iii) a la intimidad personal y familiar y, (iv) a la reserva tributaria. La demanda fue admitida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de San Martín y viene siendo tramitada en el Expediente N° 00278-2019-0-2208-JR-CI-01; encontrándose, al término de la gestión, pendiente la emisión de la sentencia de primera instancia.



**dd) Seguimiento de la acción popular sobre el Registro de Proveedores de Servicios**

**Electrónicos:** En el mes de agosto del año 2018, la empresa TECHNIKGRUPPE S.A.C. interpuso una demanda de acción popular contra la Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT del 23JUL2015, solicitando que se declare la nulidad parcial del inciso g) del artículo 5, el cual establece que es uno de los requisitos para inscribirse en el registro de PSE contar con un capital o con activos netos por un valor igual o mayor a 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La demanda cuestiona la norma antes mencionada sobre la base de las siguientes vulneraciones a sus derechos constitucionales (i) el principio de igualdad ante la ley (dado que al exigirle dicho monto es una discriminación, por cuanto las empresas de menor capital al monto exigido no pueden dar el servicio para la emisión electrónica de los comprobantes de pago de los contribuyentes), (ii) el derecho a la libre contratación (impide la libre contratación de las empresas que tienen activos netos por un valor menor a 150 UIT) y, (iii) al derecho al trabajo (toda vez que las empresas que incumplan el requisito del valor mínimo de sus activos netos se les limita irrazonablemente su derecho al trabajo).



*CPDA  
INSI*



Cabe precisar que la defensa jurídica del Estado peruano, en este proceso, se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, órgano que depende de la Procuraduría General del Estado, a la cual un equipo especializado de la SUNAT brindó el apoyo pertinente. Sin perjuicio de lo señalado, de la revisión de la página web del Poder Judicial, se aprecia que, mediante sentencia de fecha 18OCT2019, se declaró infundada la demanda en primera instancia. Sin embargo, la empresa demandante interpuso



*310000  
3000*

*7418*

recurso de apelación, el mismo que, al término de la gestión, se encuentra pendiente de resolver por parte de la Corte Suprema.

ee) **Seguimiento de la demanda de inconstitucionalidad sobre Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicable a los juegos de casino y máquinas tragamonedas:** En el mes de septiembre del año 2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1419, a través del cual se incorporó dentro del ámbito de aplicación del ISC a los juegos de casino y máquinas tragamonedas. En el mes de enero del año 2019, más de 5000 ciudadanos representados por Carlos Alberto Fonseca Sarmiento, interpusieron una demanda de inconstitucionalidad contra el citado Decreto Legislativo cuestionando su constitucionalidad por la forma y por el fondo, de los artículos 1°, 3°, 4° y 5° y la Primera Disposición Complementaria Final. La vista de la causa se efectuó el 05JUL2019, encontrándose, al término de la gestión, pendiente de resolver.



Cabe precisar que la defensa jurídica del Estado peruano, en este proceso, se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, órgano que depende de la Procuraduría General del Estado.



Además, existen 35 procesos constitucionales ante el Poder Judicial en los que se ha cuestionado la constitucionalidad del referido Decreto Legislativo bajo el sustento de que dicha norma vulneraría (i) el principio de cosa juzgada (por cuanto el impuesto creado atenta contra lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 009-2001-TC/AI, ya que -según refieren los demandantes- en dicha sentencia se habría prohibido la creación de un impuesto distinto al Impuesto de Juegos de Casinos y Máquinas tragamonedas), (ii) el ejercicio de la libre empresa (por cuanto se grava en exceso dicha actividad y, en consecuencia, se restringe el libre acceso al mercado) y, (iii) el principio de no confiscatoriedad (puesto que establece montos fijos mensuales sin importar si el operador obtiene ingresos o no en determinado mes, peor aún sin considerar si en determinado periodo el operador obtiene pérdidas). Al término de la gestión, los procesos antes indicados se encuentran pendientes de resolución.

*0965  
INSI*



ff) **Seguimiento de los procesos de amparo sobre segundo uso del IGV (caso Savia Perú S.A.):** Al término de la gestión, se encuentran pendientes de resolver 5 nuevas demandas contenciosas administrativas interpuestas por Savia Perú S.A. (expedientes Nos 5340-2019, 5343-2019, 5345-2019, 5344-2019 y 7701-2018), a través de las cuales se pretende hacer un segundo e indebido uso del IGV que grava sus importaciones, a pesar de que ese IGV,



*7418*

por mandato de una ley especial, es pagado y utilizado como gasto por Petroperú para la determinación de su renta neta.

Cabe indicar que dos procesos en los que se discutía la misma materia fueron resueltos de manera desfavorable para la SUNAT en el año 2013, al haberse rechazado el recurso de casación sin pronunciamiento de fondo por parte de la Corte Suprema. Respecto de tales procesos, la SUNAT interpuso dos acciones de amparo ante el Poder Judicial, cuestionando lo resuelto por la Corte Suprema. Al haber sido rechazada su admisión a trámite por los jueces de primera instancia, se tuvo que recurrir hasta el Tribunal Constitucional, órgano que admitió a trámite las demandas en mención. Al término de la gestión, tales procesos se encuentran pendientes de resolución por parte del Juez de primera instancia.



Asimismo, debe anotarse que, en los años 2016, 2018 y 2019, la Corte Suprema resolvió en última instancia otros 4 procesos en los que se discutía la misma controversia (doble e indebido uso del crédito fiscal) de manera favorable a la SUNAT. Savia Perú S.A. interpuso acción de amparo contra la sentencia del año 2016, encontrándose este proceso pendiente de resolución al término de la gestión.



g) **Seguimiento de los litigios interpuestos por Telefónica del Perú S.A.:** Las empresas del Grupo Telefónica y SUNAT vienen discutiendo en sede administrativa y judicial diversos reparos por concepto de impuesto a la renta, impuesto general a las ventas y otros tributos de diversos períodos. Se trata de 96 litigios (1 en etapa de reclamo ante SUNAT, 24 suspendidos en SUNAT –pues, se requiere de pronunciamiento previo del Tribunal Fiscal y del Poder Judicial–, 35 en etapa de apelación ante el Tribunal Fiscal y 36 en diversas instancias del Poder Judicial), por alrededor de S/ 7 700 millones.

0960  
MSI



Durante el año 2019, concluyeron en última instancia judicial 8 procesos, de los cuales 7 fueron favorables para la SUNAT y 1 fue favorable parcialmente una de las empresas del Grupo Telefónica. El Grupo Telefónica ha iniciado 4 procesos de amparo contra los procesos que concluyeron el año 2019 con resultado favorable a la SUNAT, pretendiendo que se deje sin efecto las sentencias emitidas por la Corte Suprema que validaron la posición de la SUNAT de gravar con el impuesto a la renta de sujetos no domiciliados a los proveedores de Telefónica no residentes en el Perú que le brindan capacidad satelital.

hh) **Seguimiento de los litigios interpuestos por Compañía Minera Cerro Verde S.A.:** La Compañía Minera Cerro Verde S.A. llevó a cabo un proyecto de inversión denominado "Planta de Lixiviación de Cerro Verde" durante los años 1996 y 1997, suscribiendo



11000  
3000

específicamente por dicha inversión un Convenio de Estabilidad Jurídica en el año 1998. Posteriormente, en los años 2004 y 2005, la compañía llevó a cabo un nuevo proyecto denominado "Sulfuros Primarios", por el cual no suscribió Convenio de Estabilidad alguno. La empresa aplicó al nuevo proyecto los beneficios del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito por el primer proyecto, eximiéndose unilateralmente del pago de regalías mineras y ciertos impuestos por los años 2006 a 2013.



En sucesivas fiscalizaciones, la SUNAT comunicó a la empresa que el nuevo proyecto "Sulfuros Primarios" no gozaba de los beneficios del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito en el año 1998, razón por la cual determinó, por los años 2006 a 2013, deuda por regalías mineras por aproximadamente S/ 2 600 millones (incluidas multas, intereses moratorios e intereses de fraccionamiento)<sup>176</sup> y deuda tributaria<sup>177</sup> por aproximadamente S/ 2 300 millones (incluidas multas, intereses moratorios e intereses de fraccionamiento en algunos casos)<sup>1</sup>.



Las deudas por regalías mineras giradas por la SUNAT fueron impugnadas por la mencionada empresa ante las diversas instancias administrativas y judiciales, según el siguiente detalle:

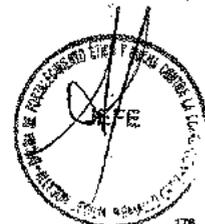
Regalías Mineras	2008-2012	Concluido en SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial (casación)	Favorable a SUNAT
	2006-2007	En el Poder Judicial (casación)	Pendiente
	2013	Concluido en SUNAT (fiscalización) <sup>178</sup>	Favorable a SUNAT
Impuesto Especial a la Minería	2011-2013	Concluido en SUNAT y Tribunal Fiscal	Favorable a SUNAT
Otros impuestos	2006-2013	En el Tribunal Fiscal	Pendiente

*[Handwritten signature]*  
Ojala  
INSI

Cabe agregar que la empresa ha formulado desistimientos respecto de los procesos que en el cuadro precedente aparecen como pendientes, estando, al término de la gestión, a la espera de que tales solicitudes sean tramitadas por las autoridades respectivas. Debe advertirse que, de aceptarse tales desistimientos, las resoluciones favorables al Estado peruano quedarían consentidas y ejecutoriadas, tornándose en exigible la deuda tributaria.



Asimismo, bajo la interpretación de que los efectos del Convenio de Estabilidad Jurídica se aplican únicamente al proyecto de lixiviación, la SUNAT devolvió Gravamen Especial Minero e impuestos pagados en exceso en la suma de S/ 282 millones.



<sup>176</sup> Información obtenida de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

<sup>177</sup> Por impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto temporal a los activos netos, impuesto especial a la minería, entre otros.

La determinación efectuada por SUNAT en etapa de fiscalización fue aceptada por la empresa, sin iniciar litigio alguno.



*[Handwritten numbers]*  
11000  
3030

*[Handwritten signature]*  
7418

*[Handwritten signature]*

El 28FEB2020 Compañía Minera Cerro Verde y Freeport - Mc Moran Inc -su principal accionista- presentaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) una solicitud de arbitraje contra el Estado peruano por el supuesto incumplimiento del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre Perú y Estados Unidos. Cabe señalar que la defensa del Estado peruano está a cargo de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión del MEF, en la que SUNAT participa como miembro no permanente.



ii) **Seguimiento de los procesos sobre nulidad de laudos arbitrales en materia laboral:** La SUNAT ha interpuesto ante el Poder Judicial 8 demandas de nulidad de laudo arbitral solicitando la nulidad de los laudos que fueron emitidos a favor de varios sindicatos y que en su contenido vulneran flagrantemente la Ley de Presupuesto y la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT al otorgar beneficios que exceden lo establecido en dichas normas.



Cabe indicar que el caso más antiguo, que data del año 2012 (Expediente N° 9914-2012 – SUNAT vs SINAUT<sup>179</sup>), está valorizado en una suma superior a los S/ 128 millones y, al término de la gestión, se encontraba pendiente la notificación de la sentencia de última instancia por parte de la Corte Suprema de Justicia de la República. Es del caso mencionar que ya existen 2 sentencias de inconstitucionalidad (que obligan a todos los jueces) y 3 sentencias de la Corte Suprema con pronunciamientos favorables a la SUNAT, así como 1 recomendación del Comité Sindical de la Organización Internacional del Trabajo que también validan la posición jurídica que defiende esta Administración Tributaria.

0264  
MVS1

jj) **Seguimiento del proceso de amparo interpuesto por el SINAUT:** Vinculado al proceso de nulidad de laudo arbitral tramitado en el Expediente N° 9914-2012 – SUNAT vs SINAUT, actualmente, se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional un proceso constitucional de amparo, mediante el cual el SINAUT cuestiona que la Sala Laboral, bajo la consideración de no ser competente, haya reconducido la demanda de nulidad de laudo arbitral incoada por la SUNAT al Juzgado Especializado de Trabajo invocando una sentencia de la Corte Suprema que establecía un criterio en el mismo sentido de la actuación de la Sala Laboral.



La demanda fue presentada por la SUNAT ante el órgano competente el día 11ABR2012 (Sala Laboral), en la medida que así lo establecía el literal b del inciso 1 del artículo 4° de la



Sindicato Nacional Unido de Trabajadores de SUNAT.



11000  
2000

Handwritten signature

Handwritten signature



Ley N° 26636 – Ley Procesal del Trabajo, norma que a la mencionada fecha se encontraba vigente por mandato expreso de la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 29497 – Ley Procesal del Trabajo y de la Resolución Administrativa N° 023-2012-CE-PJ.

Por el contrario, la norma que invocó la Sala Laboral y la Corte Suprema para considerar que era competente el Juzgado Especializado de Trabajo y no la Sala Laboral fue el literal k del artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 29364 (vigente desde el 28NOV2009).



Al término de la gestión, se ha llevado a cabo la vista de la causa encontrándose pendiente la emisión de la sentencia.

**kk) Seguimiento del caso ANCEJUB:** La Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la SUNAT (ANCEJUB) presentó una denuncia contra del Estado peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la cual sostiene que la SUNAT y el Poder Judicial han vulnerado una serie de derechos de sus afiliados establecidos en la Convención Americana, tales como la violación de los derechos y garantías judiciales, propiedad privada y protección judicial establecidos en los artículos 8.1; 21; 25.1 y 25.2.c. de la norma acotada. Este caso fue valorizado en una cifra que superaría los S/ 1 072 millones.



El 19DIC2019, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentencia final desestimando en parte la pretensión de la ANCEJUB y ordenó que el Estado peruano abone a favor de sus pensionistas afiliados (598 personas) un importe cercano a los de US\$ 15 millones. A la fecha, el Estado peruano mantiene la obligación de pago dispuesta en la sentencia indicada.

*Handwritten signature and initials: 096 A 1251*



**Seguimiento de la denuncia por delito tributario contra Grupo Económico Rústica:** Denuncia al Grupo Económico Rústica (Denuncia N° 083-2015) representado por el señor Jorge Mauricio Diez Canseco Beggiano y otros, por defraudación tributaria en las modalidades de Deducción Indebida de Gasto y/o Costo Falso y de Obtención Indebida de Crédito Fiscal, ilícitos penales previstos y tipificados en el artículo 1° e inciso a) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 813 - Ley Penal Tributaria por los ejercicios fiscales 2011 y 2013. Se precisa que este caso se encuentra aún en la Fiscalía Especializada en Delito Tributario.



**mm) Seguimiento de los litigios contra Grupo Económico Odebrecht:** En los años 2016 y 2017, la SUNAT, en uso de las facultades previstas en el Código Tributario, inició



*Handwritten signature and initials: 11000 3000*

*Handwritten signature and number: 7418*

*Handwritten signature*

fiscalizaciones a las empresas Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal del Perú y Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C., a efectos de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de los ejercicios 2011, 2012 y 2014, concluyendo al término de las mismas con 3 informes de indicios de la comisión de delito de defraudación tributaria (en base a la modalidad de ocultamiento de ingresos). En el mes de octubre del año 2018 y en el mes de junio del año 2019, la SUNAT formuló denuncias penales por defraudación tributaria contra ex directivos del Grupo Odebrecht, las cuales han sido archivadas por el Ministerio Público en el mes de diciembre del año 2019 a través de las Disposiciones 7, 8 y 9. A principios del mes de marzo del año 2020, se presentaron demandas de amparo contra el archivamiento contenido en las Disposiciones antes indicadas, las cuales se encuentran en etapa de calificación por parte de 3 juzgados constitucionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.



**nn) Seguimiento del proceso de arbitraje en relación con la adquisición de 16 camionetas ScanVan - Licitación Pública Internacional N° 001-2016-SUNAT/BID:** Mediante Carta Notarial N° 122-2017-SUNAT/8B0000 del 17MAY2017, la SUNAT dio por terminado el contrato derivado de la Licitación Pública Internacional N° 01-2019-SUNAT/BID debido al incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes ofertados y al evidenciarse que no se cumpliría con las especificaciones técnicas requeridas. Posteriormente, el 26MAY2017 el Consorcio UCANDI presentó ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, la demanda de arbitraje contra SUNAT.



Con fecha 27ENE2020 el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP emite la Resolución N° 20 sobre el Expediente N° 1399-111-17, referido a la controversia arbitral entre el Consorcio UCANDI y SUNAT. Esta resolución resuelve dejar constancia del incumplimiento reiterado del referido Consorcio en relación con la disposición referida a la renovación y entrega a la SUNAT de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento D-194-00755323, teniendo presente nuevamente la conducta procesal del Consorcio al momento de laudar. Asimismo, declara el cierre de la etapa probatoria y otorga un plazo para presentar alegatos escritos.

*Handwritten signature and initials: C96A INSI*



El 26FEB2020, en el seguimiento al Memorandum Electrónico N° 00006-2020-321000, el procurador público adjunto comunica a la Gerencia de Prevención del Contrabando y Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero que la SUNAT se encuentra a la espera de la notificación de la resolución que declara "que el arbitraje se encuentra en estado para laudar", indicando que el Tribunal tiene un plazo de 30 días hábiles, prorrogables por un período igual.



*Handwritten numbers: 10000, 3000*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



oo) **Seguimiento de los diversos Acuerdos Comerciales Internacionales:** Al término de la gestión se han realizado diversas acciones tendientes a la suscripción de estos acuerdos:

- **TLC Perú – India.**- Se ha participado en 3 rondas de negociación entre diciembre a agosto de 2019 (desde la tercera a la quinta) para los capítulos de acceso al mercado de mercancías, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, así como reglas de origen.
- **TLC Alianza del Pacífico – Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur.**- Se ha coordinado con MINCETUR para la elaboración de la contrapropuesta en los temas pendientes en materia aduanera en la negociación de los capítulos de reglas de origen, así como de los procedimientos de aduanas y facilitación del comercio durante las rondas de negociaciones y reuniones inter sesiones realizadas hasta el término de la gestión.
- **Optimización TLC Perú – China.**- Se participó en 4 rondas de negociación desarrolladas durante los meses de abril a setiembre de 2019 en los capítulos de reglas de origen y de procedimientos aduaneros y facilitación del comercio con la finalidad de actualizar el Tratado. Asimismo, se participó en la Segunda Reunión del Comité del Libre Comercio del TLC llevada a cabo en abril de 2019 con el fin de evaluar su cumplimiento y correcta aplicación.
- **Acuerdo de Libre Comercio Perú – Corea.**- Se participó en la Tercera Reunión del Comité de Aduanas, Origen y Facilitación del Comercio del Acuerdo llevada a cabo el 13DIC2018 con la finalidad de evaluar su aplicación y aprovechamiento.
- **Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos.**- Se ha participado en la Reunión del Grupo de Trabajo de Aduanas y Facilitación del Comercio, realizada el 25SET2018, con el fin de revisar la aplicación de la legislación aduanera y la asistencia mutua en materia aduanera.
- **Acuerdo de Libre Comercio Perú – EFTA.**- Se ha participado en la II Reunión del Comité Conjunto y Subcomité sobre Comercio de Mercancías, Reglas de Origen y Asuntos Aduaneros del Acuerdo, llevada a cabo el 16SET2019 con el objetivo de realizar el seguimiento de la implementación de las disposiciones acordadas y abordar asuntos surgidos en su operatividad.
- **Acuerdo Comercial Perú – Reino Unido.**- Se está elaborando la implementación informática y el procedimiento correspondiente.
- **Acuerdo Comercial Perú – Unión Europea.**- Los días 11 y 12 DIC2018 se participó en la V Reunión del Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen del Acuerdo, con la finalidad de hacer seguimiento a la implementación de las disposiciones acordadas y abordar asuntos surgidos en su operatividad.



*Handwritten initials: OBA INSI*



*Handwritten numbers: 9, 11, 2000, 3000*

*Handwritten signature: P7418*

*Handwritten signature*

- Alianza del Pacífico.- Se está participando desde abril del año 2018 en las reuniones periódicas a fin de elaborar el listado de datos a intercambiar de la declaración aduanera de exportación a través de las VUCE de Chile, Colombia, México y Perú, así como la implementación para su intercambio. Asimismo, se ha participado en las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera y otros eventos en el marco del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Está pendiente culminar el Modelamiento del Proceso de Negocio a fin de implementar informáticamente la interoperabilidad de datos de la declaración de exportación entre los países de la Alianza del Pacífico a través de la VUCE.



- Perú – Argentina.- Se viene negociando el Capítulo de Facilitación del Comercio y Cooperación, en el marco de la profundización del Acuerdo de Complementación Económica N° 58 con Argentina.
- Normas de Origen de la Comunidad Andina.- Falta concluir con las modificaciones de la Decisión 416 respecto de los procedimientos aduaneros relacionados a la aplicación de las normas de origen.



- Intercambio electrónico de los datos contenidos en la Declaración Andina del Valor (DAV).- Se continuaron desarrollando reuniones a nivel del Grupo de Expertos en Valoración Aduanera de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), mediante la modalidad de videoconferencia, a fin de definir los aspectos técnicos del intercambio, las actividades necesarias para su desarrollo e implementación informática, así como las reglas de negocio de tal intercambio (ello en cumplimiento de la Resolución N° 1952 de la SGCAN, que establece que las administraciones aduaneras de los países miembros deben efectuar el intercambio electrónico de la información contenida en la DAV). Para dichas reuniones se contó con la participación de funcionarios del área de sistemas de cada Administración Aduanera de los países miembros, dado el carácter técnico y aspectos tecnológicos requeridos para el intercambio.

096A  
ms



- Proyecto de resolución sobre la aplicación de los Estudios de Precios de Transferencia para el análisis de las circunstancias de la venta en aplicación del primer método de valoración.- Se continuaron desarrollando a nivel comunitario diversas reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales de Valoración Aduanera de la SGCAN con el fin de revisar el proyecto de normativa andina sobre la "Aplicación de los Estudios de Precios de Transferencia para el análisis de las circunstancias de la venta, en aplicación del primer método de valoración", que brinda lineamientos tanto para las Administraciones Aduaneras Andinas como para los importadores respecto de los elementos a considerar en la elaboración y evaluación de un Estudio de Precios de Transferencia presentado para fines aduaneros, como herramienta de apoyo a las administraciones aduaneras para definir si el valor de las mercancías importadas se ha visto influenciado o no por la



LIBRO  
300

8/24/18

Handwritten signature

vinculación y, de esa manera, aplicar o descartar la aplicación del método de "valor de transacción" (primer método de valoración) previsto el Acuerdo del Valor de la OMC.

pp) **Seguimiento de diversos Acuerdos de Cooperación Aduanera:** Debe proseguirse con la negociación de los siguientes acuerdos, conforme a su estado:

- Protocolo entre el Servicio Federal de Aduanas de la Federación de Rusia (SFA) y la SUNAT sobre el intercambio de información que especifica el Valor Aduanero de Mercancías transportadas entre ambos países.
- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Turquía y el Gobierno de la República del Perú sobre Asistencia Administrativa Mutua en asuntos aduaneros.
- Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Mutua en materia aduanera.
- Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Ingresos Federales del Ministerio de Hacienda de Brasil y la SUNAT sobre Cooperación y Asistencia Mutua en materia aduanera.
- Acuerdo Interinstitucional entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la República de Colombia y la SUNAT sobre Cooperación y Asistencia Mutua en materia aduanera.
- Memorándum de Entendimiento entre la Oficina de Aduanas de la República de Filipinas y la SUNAT concerniente a la Cooperación y Asistencia Mutua en asuntos aduaneros.



0764  
INSI

qq) **Realización de la XXIV CRDGA-Americaribe:** En el año 2021, la SUNAT será sede de la XXIV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y El Caribe (CRDGA-Americaribe), foro conjunto de Directores General de Aduanas y Sector Privado y la XLII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP). Será necesario incluir este evento dentro del presupuesto de SUNAT y elaborar las actividades cruciales para la realización de este importante evento internacional regional.



rr) **Promover la aprobación del acuerdo para facilitar el tránsito de vehículos de uso particular con la República Plurinacional de Bolivia,** el mismo que permitirá agilizar el cruce fronterizo entre los ciudadanos de ambos países. La suscripción de este acuerdo se encuentra en etapa final y es liderada, en nuestro país, por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



ss) **Promover la modificación de la Decisión 670 de la Comunidad Andina sobre Documento Único Aduanero (DUA):** Esta Decisión contempla un formato de declaración



120000  
3800

7413

Handwritten signature.

aduanera (anexo 1) distinto al previsto en el Convenio de Kyoto Revisado de la Organización Mundial de Aduanas, respecto del cual nuestro país tiene interés de adherirse. En este sentido, se tiene previsto modificar la Decisión 670 a fin de eliminar el formato físico del DUA.

tt) **Promover la modificación de la Decisión 617 de la Comunidad Andina sobre Tránsito Aduanero Comunitario:** Se vienen realizando periódicamente reuniones del grupo de Expertos en Tránsito Aduanero a fin de actualizar dicho régimen aduanero incluyendo, por ejemplo, la gestión de riesgos.



uu) **Continuar con la implementación de soluciones de tecnologías de información a través de la capacidad interna (colaboradores INSI) y la estrategia de servicio de fábrica de software:** Se viene ejecutando los servicios de una fábrica de software desde el año 2019, y cuya gestión se realiza en la Gerencia de Desarrollo de Sistemas y la Gerencia de Calidad de Sistemas. Dada la cantidad de entregables informáticos requeridos por la administración (lo que implica que, al término de la gestión, se encuentren comprometidos más del 80% de los recursos), se requiere la implementación de un nuevo servicio a partir del año 2021, para lo cual se viene elaborando el informe técnico respectivo.



v) **Implementación de la Cuenta Única de Contribuyentes en Nube:** Se encuentra en contratación el desarrollo de un nuevo sistema que cuenta con el diseño de la Arquitectura Digital, donde se detalla todos sus componentes y la estrategia de construcción que ha sido elaborada por una empresa internacional. Se ha estimado que su construcción se debe iniciar en junio del año 2020. La construcción y el despliegue será completamente en la nube.

*J.F. INSI*



ww) **Implementación de la nueva sede para la INSI:** Se ha iniciado la planificación para la ejecución del proyecto de inversión pública PIP N° 2300104 "Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT", que incluye, entre otros, la construcción de una sede centralizada para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información con adecuados ambientes físicos, equipamiento y mobiliarios.



xx) **Continuar con medidas para mejorar el desarrollo de los trabajadores y promover la meritocracia dentro de la institución:** Terminar el diseño de las mallas curriculares para las líneas de servicios pendientes y ejecutar el programa y continuar con programas de identificación de talento y de desarrollo de competencias directivas.



140000  
2000

*J.F. 7418*

5. Resumen de información principal

5.1 Presupuesto

5.1.1 Evolución presupuestal

5.1.1.1 Ejecución de Ingresos



La Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados es la de mayor relevancia en el presupuesto de ingresos de la SUNAT, cuyo rubro principal corresponde a la comisión por recaudación de tributos.

Desde el período 2018, la recaudación sigue enfrentando un escenario de menor dinamismo en la economía, influenciada por la reducción de exportaciones del sector minero; sin embargo, al término de la gestión, se va revirtiendo la situación debido a las acciones de gestión de la Administración Tributaria. En ese contexto, en el periodo 31OCT2018 al 09MAR2020, la ejecución de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) fue por un monto de S/ 4 205,01 millones. En la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) fue de S/ 1, 93 millones.



Tabla N° 14: Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento (FF)

31OCT2018 – 09MAR2020

(En Millones de Soles)

096A  
IASI

Fuente de Financiamiento	31OCT2018 – 31DIC2018	01ENE2019 – 31DIC2019	01ENE2020 – 09MAR2020	Total
Recursos Directamente Recaudados (RDR)	345.11	2 667.30	1 192.52	4 205.01
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	0.02	1.36	0.54	1.93
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>345.22</b>	<b>2 668.66</b>	<b>1 193.06</b>	<b>4 206.94</b>

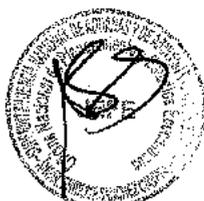


Fuente: SIAF.SP. No incluye la fuente de financiamiento RO.  
Elaboración: Gerencia Financiera

5.1.1.2 Ejecución de Gastos



La genérica de gasto "Personal y Obligaciones Sociales" representa el mayor importe de ejecución a nivel de las partidas genéricas, con un nivel de ejecución aproximado del 53.25% del total del gasto durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020. Dicho gasto está sustentado por el soporte del recurso humano considerado como el principal activo en las funciones que realiza la SUNAT.



40000  
30000

7418

Handwritten signature

La genérica de gasto "Bienes y Servicios" representa un 33.15% del total de gasto, durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, que incluye la provisión de recursos necesarios para el mantenimiento continuo de los bienes de la institución y para la operatividad y funcionamiento de la entidad; así mismo se identifica como uno de los principales gastos, lo relacionado al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuya contratación se realiza para fortalecer las acciones de recaudación y fiscalización.

La genérica de gasto "Adquisición de Activos No Financieros" representa un 7.48% del total del gasto, durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, e incluye las partidas para la adquisición de bienes de capital, como adquisición de muebles, mobiliarios, equipos electromecánicos, equipos de cómputo y de comunicaciones, software, entre otros. Asimismo, están las partidas vinculadas a la ejecución de los proyectos de inversión e IOARR de la SUNAT.

**Tabla N° 15: Ejecución del Gasto a nivel de Genérica de Gasto  
31OCT2018 – 09MAR2020  
(En Millones de Soles)**

Genérica de Gasto	31OCT2018 – 31DIC2018	01ENE2019 – 31DIC2019	01ENE2020 – 09MAR2020	Total	Partic. %
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	222.33	985.12	229.03	1 436.48	53.25%
2.2 Pensiones y Otras Prestac. Social.	6.20	41.10	11.20	58.50	2.17%
2.3 Bienes y Servicios	126.98	664.66	102.64	894.28	33.15%
2.4 Donaciones y Transferencias	0.10	14.06	0.09	14.25	0.53%
2.5 Otros Gastos	61.67	24.72	3.68	90.07	3.34%
2.6 Adquisición de Activos No Financ.	54.87	137.44	9.46	201.77	7.48%
2.8 Servicio de la Deuda	0.00	1.42	1.05	2.46	0.09%
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>472.15</b>	<b>1 868.52</b>	<b>357.15</b>	<b>2 697.82</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SIAF-SP. No incluye la fuente de financiamiento RO.  
Elaboración: Gerencia Financiera - INFP

**5.1.2 Presupuesto Institucional SUNAT**

Para el ejercicio 2019, el Presupuesto Institucional Modificado de la SUNAT se encuentra aprobado por el monto de S/ 2 075,68 millones tal como se muestra a continuación:



076A  
INSI



11000  
3000

9418

Handwritten signature.

**Tabla N° 16: Presupuesto Institucional Modificado SUNAT: Ejercicio 2019**  
(En Millones de Soles)

Detalle	PIM		TOTAL
	RDR	ROOC	
<b>INGRESOS</b>	<b>2 073,28</b>	<b>2,40</b>	<b>2 075,68</b>
Ingresos Corrientes	1 879,87		1 879,87
Financiamiento		2,39	2,39
Saldo de balance	193,41	0,01	193,42
<b>GASTOS</b>	<b>2 073,28</b>	<b>2,40</b>	<b>2 075,68</b>
Gastos Corrientes	1 885,36		1 885,36
Gastos de Capital	186,48	2,40	188,88
Servicio de la Deuda	1,44		1,44

Fuente: SIAF-SP. No incluye la fuente de financiamiento RO.  
Elaboración: Gerencia Financiera



Asimismo, al 09MAR2020, el Presupuesto Institucional Modificado de la SUNAT del ejercicio 2020, se encuentra aprobado por el monto de S/ 2 046,68 millones, tal como se muestra a continuación:

**Tabla N° 17: Presupuesto Institucional Modificado SUNAT: Ejercicio 2020**  
(En Millones de Soles)

Detalle	PIM		TOTAL
	RDR	ROOC	
<b>INGRESOS</b>	<b>2 040.19</b>	<b>6.49</b>	<b>2 046.68</b>
Ingresos Corrientes	1 953.12	-	1 953.12
Financiamiento	-	5.94	5.94
Saldo de balance	87.07	0.55	87.62
<b>GASTOS</b>	<b>2 040.19</b>	<b>6.49</b>	<b>2 046.68</b>
Gastos Corrientes	1 925.97	-	1 925.97
Gastos de Capital	112.60	6.49	119.09
Servicio de la Deuda	1.62	-	1.62

Fuente: SIAF-SP  
Elaboración: Gerencia Financiera



096A  
1251



### 5.1.3 Programación Multianual SUNAT

Con relación al Presupuesto Multianual 2020-2022, el 19JUN2019 se presentó ante la Dirección General de Presupuesto Público del MEF la Programación Multianual 2020-2022 de la SUNAT, programándose para el año 2020 el importe de S/ 1 932,54 millones. Posteriormente, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF, mediante Oficio Circular N° 075-2019-EF/41.03, comunica a SUNAT que para el año 2020 se le ha asignado el importe de S/ 2 046,13 millones, el cual se aprobó, de acuerdo con el siguiente detalle:



7418

**Tabla N° 18: Presupuesto Institucional de Apertura 2020**  
(En Millones de Soles)

Generica De Gasto	2020
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 158,28
2.2 Pensiones y Otras Prestac. Sociales	47,34
2.3 Bienes y Servicios	695,15
2.4 Donaciones y Transferencias	0,30
2.5 Otros Gastos	25,86
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	118,54
2.8 Servicio de la Deuda	0,65
<b>TOTAL</b>	<b>2 046,12</b>

Fuente: SIAF-SP  
Elaboración: Gerencia Financiera - INFP



**5.2 Contabilidad**

**5.2.1 Aspectos generales**

Durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, la SUNAT cumplió con la elaboración y presentación de sus Estados Financieros y Presupuestarios del III Trimestre 2018, Ejercicio 2018 y los Trimestrales, Semestral y Anual del Ejercicio 2019 a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, dentro de los plazos establecidos por las distintas Directivas emitidas por la citada Dirección General.



En dicho período también se auditaron los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2018 de la SUNAT Gastadora, a cargo del Consorcio conformado por las Sociedades de Auditoría Espinoza y Asociados S.C. y Caldas Miranda Asociados S.C., cuyo dictamen de auditoría fue sin calificaciones o salvedades (dictamen limpio).

*Handwritten signature and initials: OGA, INSI*

**Estados Financieros**

**Tabla N° 19: Estado de Gestión: Ejercicio 2019 – Ejercicio 2018**  
(En Soles)

RUBROS	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos no Tributarios	2 223 145 536,09	2 123 771 342,14
Trasposos y Remesas Recibidas	45 797,35	497 392,44
Donaciones y Transferencias Recibidas	224 884 342,95	298 771 579,62
Ingresos Financieros	30 360 958,53	17 147 385,21
Otros Ingresos	100 346 312,48	20 815 085,50
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2 578 782 947,40</b>	<b>2 461 002 784,91</b>



*Handwritten numbers: 110000, 3000, 27418*

RUBROS	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costo de Ventas	(64 861 313,94)	(63 089 468,79)
Gastos en Bienes y Servicios	(392 700 640,01)	(357 489 679,16)
Gastos de Personal	(1 214 554 771,27)	(1 212 186 326,89)
Gastos por Pens. Prest. Y Asistencia Social	(41 427 285,50)	(36 596 065,88)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	(14 887 697,55)	(16 761 278,48)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	(238 337 073,64)	(170 413 782,93)
Trasposos y Remesas Otorgadas	(833 532,47)	(133 878 075,73)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	(74 886 102,63)	(64 849 009,01)
Gastos Financieros	(3 228 113,85)	(3 001 375,12)
Otros Gastos	(15 604 055,76)	(87 297 390,38)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>(2 061 320 586,62)</b>	<b>(2 145 542 452,37)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)</b>	<b>517 462 360,78</b>	<b>315 460 332,54</b>

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF  
 Elaboración: División de Contabilidad Financiera - Gerencia Financiera - INFP



096A  
1251



116000  
3030

8748

125

Tabla N° 20: Estado de Situación Financiera: Ejercicio 2019 – Ejercicio 2018

(En Soles)

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	159 410 986,40	278 664 789,71
Inversiones Disponibles	686 419 237,18	356 767 210,53
Cuentas por Cobrar (Neto)	25 067 300,07	74 595 039,33
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	3 245 132,98	2 593 516,90
Inventarios (Neto)	9 662 608,13	10 702 934,68
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	59 411 848,27	37 885 652,49
Otras Cuentas del Activo	285 890 843,21	51 761 551,96
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1 229 107 956,24</b>	<b>812 970 695,60</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	2 045 915,66	2 754 076,02
Inversiones Financieras (Neto)	209 100,00	-
Propiedades de Inversión	-	-
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	1 688 602 301,39	1 615 036 150,08
Otras Cuentas del Activo (Neto)	402 913 405,30	586 999 283,18
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2 093 770 722,35</b>	<b>2 204 789 509,28</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3 322 878 678,59</b>	<b>3 017 760 204,88</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros Bancarios	-	-
Cuentas por Pagar a Proveedores	108 071 049,08	73 929 744,38
Impuestos, Contribuciones y Otros	37 593 047,53	35 750 009,93
Remuneraciones y Beneficios sociales	167 063 598,77	161 828 032,78
Obligaciones Previsionales	20 159 320,00	20 300 640,00
Operaciones de Crédito	-	-
Parte Corriente Deudas a Largo Plazo	357 635,75	398 282,57
Otras Cuentas del Pasivo	62 495 076,90	78 285 113,42
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>395 739 728,03</b>	<b>370 491 823,08</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo	39 804 000,00	39 178 726,68
Cuentas por Pagar a Proveedores	4 508 820,37	5 208 677,34
Beneficios Sociales	548 480,69	46 403,08
Obligaciones Previsionales	211 212 617,45	210 635 650,88
Provisiones	11 065 258,66	82 411 505,26
Otras Cuentas del pasivo	3 692 915,84	4 059 973,18
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>270 832 093,01</b>	<b>341 540 936,42</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>666,571,821,04</b>	<b>712,032,759,50</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	1 106 856 237,75	842 175 610,70
Hacienda Nacional Adicional	-	-
Resultados No Realizados	351 810 713,88	737 361 303,63
Resultados Acumulados	1 197 639 905,92	726 190 531,05
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2 656 306 857,55</b>	<b>2 305 727 445,38</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3 322 878 678,59</b>	<b>3 017 760 204,88</b>

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF  
 Elaboración: División de Contabilidad Financiera - Gerencia Financiera - INFP

**Tabla N° 21: Ratios Financieros: Ejercicio 2019 – Ejercicio 2018**

Ratios	Fórmula	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Servicios y Otros pagados por Anticipado} - \text{Otras Cuentas del Activo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2,23	1,95
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo + Inversiones Financieras)}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2,14	1,72
Deuda Corriente	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos}}$	2,14	2,09
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Pérdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	23,28	14,85
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	77,08	78,60
Nivel de Morosidad	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos}}$	0,14	0,42

Fuente: Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública  
Elaboración: Gerencia Financiera



**5.2.2 Análisis de ratios**

**5.2.2.1 Liquidez**



El ratio de liquidez general y de liquidez de caja, al 31DIC2019, alcanzó un valor de 2,23 y 2,14, respectivamente, superiores a los registrados al 31DIC2018 que alcanzaron un valor de 1,95 y 1,72 respectivamente.

El incremento del ratio de liquidez general y de liquidez de caja obedecen al incremento de los recursos financieros como consecuencia del superávit registrado en el periodo interanual. El mayor superávit obtenido en el ejercicio 2019 se debe al incremento de los ingresos por la comisión que cobra la SUNAT por el servicio de recaudación tributaria, prestado principalmente al Tesoro Público y a ESSALUD, lo cual, a su vez, es producto de la mayor recaudación tributaria registrada en dicho ejercicio así como por los mayores recursos financieros obtenidos producto de la gestión de activos y pasivos financieros que se tradujo en mayores ingresos por concepto de intereses de los fondos que tiene SUNAT colocados en el sistema financiero nacional.

OSBA  
INSI



**5.2.2.2 Solvencia**



El ratio de solvencia al 31DIC2019, que indica la relación del pasivo corriente a una fecha determinada multiplicado por el número de meses que corresponde el total de ingresos que compone el ratio, alcanzó un nivel de 2,14, monto que registró un incremento respecto al 2,09 registrado al 31DIC2018. Dicho incremento obedece al mayor saldo del pasivo corriente como consecuencia de las mayores obligaciones que quedaron pendiente de pago al cierre del año 2019 por concepto de adquisición de bienes y servicios.



110000  
3000

7418

Handwritten signature

**5.2.2.3 Rentabilidad**

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la utilidad y el total de ingresos del mismo periodo- representó en el ejercicio 2019 el 23,28% de los ingresos mientras que en el ejercicio 2018 este ratio representó el 14,85% de los ingresos registrados en el dicho ejercicio.

El mayor porcentaje obtenido en el ejercicio 2019 se explica principalmente por el mayor superávit obtenido producto de un efecto combinado entre mayores ingresos y menores gastos registrados en dicho ejercicio.



**5.2.2.4 Gestión**

El ratio nivel de morosidad al 31DICIEMBRE2019, que indica la relación de las cuentas por cobrar a una fecha determinada multiplicadas por el número de meses de ingresos que representa el rubro ingresos brutos utilizado en el cálculo del ratio, alcanzó un nivel de 0,14 inferior al 0,42 registrado al 31DICIEMBRE2018.

La disminución obedece a que en el ejercicio 2019 se efectivizó el cobro de los recursos adicionales destinados a incrementar el Fondo de Reserva Actuarial - FRA, el cual es utilizado exclusivamente a financiar el pago de las obligaciones previsionales y posibles contingencias derivadas de aspectos previsionales.



**5.3 Recursos Humanos**

**5.3.1 Evolución de los recursos humanos**

En el período comprendido entre el 31OCTUBRE2018 y el 09MARCH2020, con la finalidad de atender la demanda de recursos humanos por parte de los órganos de la entidad, la estrategia fue dotar de personal en la oportunidad requerida y de acuerdo con perfiles especializados, fundamentalmente bajo la modalidad CAS; es decir temporal, según las condiciones de mercado existentes.

En lo que respecta a la evolución de la dotación del personal en el período evaluado, en la siguiente tabla se puede apreciar la cantidad de personal en la institución, al inicio y al final del período evaluado. Las incorporaciones de personal durante el citado período se realizaron procurando que el número total de personal en la entidad no tuviera mayores variaciones.

0968  
INS



40600  
3000

7418

[Handwritten mark]

**Tabla N° 22: Reporte de personal por régimen laboral**

Régimen Laboral	Total al 31OCT2018	Total al 09MAR2020
D.Leg. 1057 C.A.S.	3 474	3 706
D.Leg. 276 C.A.S.P.	61	45
D.Leg. 728 P.I.	7 225	7 035
D.Leg. 728 S.M.	41	3
D.Leg. 728 T.P.	91	73
<b>Total</b>	<b>10 892</b>	<b>10 862</b>

Fuente: División de Incorporación y Administración de Personal  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



**3.2 Sistematización y optimización de los procesos de Recursos Humanos**

- Se informatizaron los servicios de recursos humanos, optimizando las prestaciones, plazos y confiabilidad de la información, en los siguientes temas: liquidación de beneficios sociales, planillas, CTS, boletas de pago, constancias de trabajo, herramientas de gestión, traslados de personal, análisis de mejora de línea de carrera, entre otros.
  - Durante el período de evaluación se ha continuado con la virtualización de los procesos de incorporación de trabajadores, habiéndose registrado 177 695 hojas de vida virtuales en el portal Únete a la SUNAT.
  - Destaca en el período la mejora en los plazos de atención interna de las solicitudes de prestaciones económicas ante ESSALUD, para cuyo trámite la meta establecida fue de 3.5 días hábiles, logrando un cierre de 3.26 días hábiles en el ejercicio 2019.
  - Se han implementado mejoras en el Plan de Salud de los trabajadores y sus familiares directos, incluyéndose nuevas redes para brindar mayores coberturas de servicios médicos, así como atenciones a domicilio de medicamentos en el caso de tratamientos crónicos.
  - Se efectuó la negociación para la renovación de las Pólizas de Riesgos Humanos (accidentes personales) de los trabajadores, incorporando el beneficio de cubrir incapacidad temporal sin deducible hasta por 30 días, en caso de hospitalización o descanso médico domiciliario.
- Se priorizó para los ejercicios 2018 y 2019 la implementación de la Metodología de Gestión de Procesos METGEP y la Metodología de Administración de Riesgos MARI, como parte de las tareas de cierre de brechas del Sistema de Control Interno (SCI) en SUNAT. En ese sentido, se consideraron los siguientes procesos:
- Proceso de incorporación de personal CAS, desde la convocatoria (2018).
  - Proceso de elaboración de planillas (2018).
  - Proceso de capacitación de trabajadores (2019).
  - Proceso de comunicación interna (2019).



096A  
INS



10000  
3000

7418

Handwritten signature

Al finalizar esta labor, se emitieron los respectivos informes técnicos por la implementación de ambas metodologías en relación con los procesos indicados, aprobándose la actualización en el Mapa de Macroprocesos Institucional (MMI) y la determinación de procesos, así como su publicación en el Portal Institucional Intranet de SUNAT.

Cabe indicar que la presentación de dichos informes técnicos fue considerada en la lista de entregables considerados en el Indicador SIP N° 53 (Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de mejora de la SNAAF), a cargo de la Oficina de Gestión y Mejora de la SNAAF, lo cual fue cumplido en el plazo estipulado en la ficha de dicho indicador.



Para el segundo semestre del 2019, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos (INRH) dispuso continuar con los siguientes procesos:

- Gestión de Bienes y Servicios no Relacionados a Salud.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

Actualmente, el equipo de trabajo viene desarrollando las actividades planeadas, incluidas las respectivas capacitaciones, cuya culminación se prevé sea en el 2020.



En base a las mejoras señaladas, la SNAAF ha dispuesto que la Oficina de Gestión y Mejora haga el seguimiento periódico a la implementación de los controles definidos para los procesos vinculados a la gestión de bienes y servicios no relacionados a salud, procesos ya determinados, motivo por el cual la INRH viene informando mensualmente.

*OSGA  
INSI*

### 5.3.3 Gestión de Capacitación – Planes y programas implementados

Los Planes de Desarrollo de Personas (PDP) correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, previa validación del Comité de Planificación de la Capacitación, fueron aprobados, respectivamente, por las siguientes normas:

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 034-2018/800000 de fecha 03ABR2018.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 012-2019/800000 de fecha 04FEB2019.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 029-2020/800000 de fecha 19FEB2019.



El PDP incluye la programación y ejecución de los diversos programas de formación y capacitación dirigido a los colaboradores de la SUNAT, el cual contiene los cursos que serán ejecutados por la INRH y el IAT a lo largo de cada ejercicio.



*11.000  
3.000*

*7418*

*[Handwritten mark]*

Respecto del proceso de capacitación, y en concordancia con lo dispuesto en los PDP señalados, la INRH y el IAT ejecutaron acciones de capacitación a nivel nacional, teniendo como insumo la información sobre las necesidades de capacitación solicitadas a las distintas unidades orgánicas con el fin de cerrar las brechas identificadas, fortaleciendo las competencias y habilidades en los trabajadores, las cuales están orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la capacitación ejecutada por la INRH en el período informado.



**Tabla N° 23: Capacitación ejecutada por la INRH**

Año	Acciones de capacitación	Horas ejecutadas	Trabajadores capacitados
2018	40	34 155	1 193
2019	88	118 111	3 545

Fuente: División de Formación y Desarrollo  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



Cabe mencionar, que durante el ejercicio 2019 se ejecutaron talleres y programas transversales orientados a directivos, capacitándose al 49% de estos.

096A  
1A81

Cabe destacar que el IAT durante el año 2019 inició el proyecto de diseño de mallas curriculares, que constituye el instrumento principal para la planificación de los procesos de formación y de capacitación que desarrolla la SUNAT a través de los órganos competentes, los cuales guardan un alineamiento directo con la misión, visión y objetivos estratégicos y operativos establecidos por la SUNAT.



Las mallas curriculares se desarrollaron bajo el enfoque de gestión por competencias, modelo que posibilita el aprendizaje y la evaluación a través del desempeño laboral y corresponde a cada una de las Líneas de Servicios vinculadas al negocio aduanero y tributario. La culminación de la primera parte del proyecto se realizó en el mes de diciembre de 2019, donde se aprobaron las mallas curriculares priorizadas por la alta dirección, que son las siguientes:

**Malla Curricular de la Línea de Servicio de Fiscalización:**

- Persona Natural y Pequeños Contribuyentes
- Medianos Contribuyentes y resto PRICOS
- Principales Contribuyentes
- Programación Operativa



Handwritten notes and signatures, including the number 7418 and some illegible scribbles.

- Malla Curricular de la Línea de Servicio de Atención al Contribuyente y Ciudadano
- Malla Curricular de Recursos Impugnatorios
- Malla Curricular de la Línea de Servicio de Despacho Aduanero
- Malla Curricular de la Línea de Servicio de Control Preventivo y Gestión de Riesgo Aduanero

Para el segundo semestre de 2020, se tiene previsto la culminación de este proyecto con el diseño de las mallas curriculares de las líneas de servicios pendientes.



### 3.4. Gestión del Talento

#### Concursos de Mérito Interno Extraordinario (CMIE)

Entre los meses de enero a junio del año 2019, la División de Gestión del Talento de la INRH convocó dos 2 concursos:

1. En el mes de febrero se convocó el I CMIE 2019 para cubrir 407 plazas del cargo de Supervisor, 290 plazas para SNATI y 117 para SNAA. Se obtuvieron un total de 314 plazas cubiertas, lo cual representó un 77% de cobertura, siendo que los postulantes que accedieron a las plazas han sido designados en los meses de julio y setiembre de 2019.



096A  
1251

**Tabla N° 24 Plazas Cubiertas y Desiertas en el ICMIE 2019**

Adjunta	Cubiertas	Desiertas	Total
Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas	93	24	117
Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos	221	69	290
<b>Total</b>	<b>314</b>	<b>93</b>	<b>407</b>

Fuente: División de Gestión del Talento  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



2. En el mes de junio se convocó el II CMIE 2019 para cubrir 24 puestos de Especialista en diferentes unidades orgánicas de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos. Se obtuvieron un total de 14 plazas cubiertas, lo cual representó un 58% de cobertura, siendo que los ganadores fueron asignados a la plaza el 01OCT2019.

**Tabla N° 25: Plazas Cubiertas y Desiertas en el II CMIE 2019**

Cargo	Cubiertas	Desiertas	Total
Especialista 1	1	0	1
Especialista 2	1	2	3
Especialista 3	3	4	7
Especialista 4	7	3	10
Especialista 5	2	1	3
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>24</b>

Fuente: División de Gestión del Talento  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



Libro 3000

27418

**Concursos de Mérito Externo**

Durante el año 2018 se inició el concurso externo producto de las plazas desiertas del concurso de méritos interno llevado a cabo en el año 2017 para la IPCN e INJT, convocándose 76 cargos entre Especialista 3 y Especialista 5, proceso que finalizó en febrero de 2019 con 55 cargos cubiertos.

**Tabla N° 26: Plazas Cubiertas y Desiertas Concurso Externo 2018**

Cargo	Cubiertas	Desiertas	Total
Especialista 3	47	0	47
Especialista 5	8	21	29
Total	55	21	76

Fuente: División de Gestión del Talento  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



Asimismo, durante el año 2019 se inició el concurso de méritos externo para cubrir 372 cargos de Especialista 1 para la SNA y SNATI. De estos 372 cargos, 7 se incorporaron en noviembre de 2019 a la SNA y los 365 restantes iniciaron el 06ENE2020 el LXVIII y LXIX CAT en sus versiones Aduanas y Tributos Internos, respectivamente, los mismos que, al término de la gestión, se encuentran en proceso de selección.

**Tabla N° 27: Plazas Cubiertas y Desiertas Concurso Externo 2019**

Adjunta	Cargo	Plazas	Estado del Proceso
SNATI	Especialista 1	279	En proceso CAT LXIX versión Tributos Internos
SNA	Especialista 1	86	En proceso CAT LXVIII versión Aduanas
	Especialista 1	7	Finalizado
Total		372	

Fuente: División de Gestión del Talento  
Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos



*ESGA  
1/251*

**Política de cargos directivos**

Mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 011-2019-SUNAT/800000 de fecha 31ENE2019 se aprobó la Política de Cargos Directivos de la SUNAT, considerando que los cargos directivos responden a una necesidad estratégica de la institución, por lo que estos deberán ser ocupados por quienes reúnen los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo en términos de conocimientos, habilidades y actitudes.

**Programa de identificación del Talento**

En agosto del año 2019 se aprobó el Programa de Identificación del Talento con el objetivo de identificar y gestionar el desarrollo de colaboradores calificados y contribuir así en el logro de los



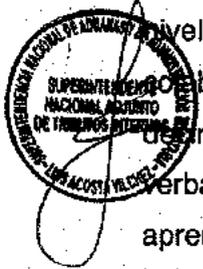
*110000  
2020*

*[Signature]*

objetivos de la SUNAT. La participación en el programa era voluntaria para todos aquellos colaboradores que se encontraban bajo los siguientes supuestos: 1) no ejercer cargo directivo, 2) pertenecer al régimen laboral 276, 728 o CAS, y 3) tener entre 30 y 50 años.

El Programa consistía en participar en dos evaluaciones: evaluación de potencial y de competencias transversales; y con los resultados se ubicaría a los colaboradores en una Tabla conocida como Nine Box a fin de identificar a los colaboradores con alto potencial y altas competencias.

De un total de 5 600 colaboradores que cumplían con los tres supuestos, se inscribieron 1 894 a nivel nacional, lo que representó el 34% del total; de los cuales se ha identificado al grupo de colaboradores que se encuentran dentro de los cuadrantes que corresponden a talento, vale decir que han aprobado la evaluación de potencial (que implica razonamiento matemático y verbal y han acreditado tener desarrolladas las 4 competencias específicas requeridas: aprendizaje continuo, inteligencia emocional, empatía y entendimiento social, y creatividad e innovación, así como las 3 competencias transversales de la entidad: trabajo en equipo, orientación a resultados y vocación de servicio).



Al término de la gestión, se está elaborando el informe para la Alta Dirección con los resultados de este programa.



### Programa de Desarrollo de Competencias Directivas

A inicios del presente año se aprobó el Diccionario de Competencias Directivas que establece y desarrolla las cinco competencias que un líder de la SUNAT debe tener para contribuir de manera más eficiente y efectiva con el logro de los objetivos institucionales.

096A  
INSI

En ese contexto, el programa para el desarrollo de las competencias directivas tiene como objetivo fortalecer el nivel de desarrollo de estas cinco nuevas competencias directivas y está orientado, en una primera fase, a los directivos considerados estratégicos (Superintendentes Nacionales Adjuntos, Intendentes Nacionales, Intendentes, Gerentes, Intendentes Regionales y de Aduanas y Jefes de Oficina Zonal).



Este programa considera 4 momentos claves: 1) campaña comunicacional, 2) evaluación 360° inicial con la finalidad de conocer el nivel de desarrollo que tienen los directivos estratégicos respecto cada una de las 5 nuevas competencias, 3) con los resultados obtenidos se desarrollará un programa de liderazgo y se brindará coaching; y, 4) evaluación 360° final para medir el nivel de desarrollo alcanzado luego de la capacitación brindada por la entidad.



11000  
3000  
JEF

JEF

**Movilidad dentro de rangos remunerativos para trabajadores de la SUNAT (2020)**

La gestión saliente, en el marco de lo establecido en la Ley N°29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, para implementar medidas necesarias para la mejora de la productividad y rendimiento de sus trabajadores, considero necesario modificar la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, a través de la Resolución de Superintendencia N°020-2020/SUNAT, a fin de que la movilidad dentro de los rangos remunerativos se realice en función al desempeño sostenido de los trabajadores o tomando en cuenta las brechas existentes entre las remuneraciones de la SUNAT y las de otras entidades públicas.

En febrero 2020, se produce la implementación de la movilidad dentro de los rangos remunerativos para 3,805 trabajadores, luego de realizarse un análisis comparativo con entidades públicas similares y determinarse que existen brechas en las remuneraciones de los cargos Especialista 3, Especialista 2, Especialista 1, Técnico 4, Técnico 3, Técnico 2, Técnico 1, Asistente Ejecutiva 4, Asistente Ejecutiva 3, Asistente Ejecutiva 2, Asistente Ejecutiva 1 y Auxiliar, respecto de las remuneraciones percibidas en otras entidades públicas; dicha movilidad se aprobó mediante la emisión de la Resolución de la SNAAF N°016-2020-SUNAT/800000.

**5.4 Infraestructura**

**5.4.1 Formulación de Proyectos de Inversión Pública**

Durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, la División de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (DFEPI) en el marco de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas para los periodos 2019-2021, 2020-2022 y 2021-2023, los mismos que fueron aprobados a través de las Resoluciones Ministeriales N°s 394-2018-EF/41, 150-2019-EF/41 y 081-2020-EF/41, respectivamente, ha declarado viable el proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque", con un monto de inversión de S/ 2 112 290, e iniciado la formulación y evaluación de 07 estudios de preinversión representando una inversión acumulada de S/ 215 529 489, tal como se aprecia en la siguiente tabla:



0968  
1251



40600  
3000

7418

[Handwritten signature]



**Tabla N° 28: Cartera de PI en Fase de Formulación y Evaluación  
(En Soles)**

N°	Código Único	Código Idsa	Nombre de la Inversión	Estado	Costo de Inversión S/
<b>SECCION A: PI - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN</b>					
1	2326866		Ampliación y mejoramiento de los servicios tributarios de la SUNAT en la Región Ayacucho	En actualización por pérdida de vigencia	31 285 645
2	2283539		Mejoramiento de los servicios tributarios y aduaneros por parte de la SUNAT en la Región Puno	En actualización por pérdida de vigencia	24 212 356
3		102208	Mejoramiento de la Sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional y del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización Oeste 1 Surquillo del distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima	En inicio de formulación	31 601 371
4		101804	Mejoramiento del servicio de habitabilidad para la capacitación en el Instituto Aduanero Tributario de la SUNAT distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima	En inicio de formulación	50 000 000
5		99899	Mejoramiento del Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona noroeste de la ciudad de Arequipa, distrito de Yanahuara - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa	En inicio de formulación	8 000 000
6		101803	Mejoramiento del servicio de custodia en el Almacén Ilo de la SUNAT distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua	En inicio de formulación	20 430 117
7		2954	Mejoramiento de la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede Única) distrito de Cusco - provincia de Cusco - departamento de Cusco	En inicio de formulación	50 000 000
<b>Total</b>					<b>215 520 469</b>
<b>SECCION B: PI - VIABLE</b>					
1	2376861		Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque	Viable	2 112 290
<b>Total</b>					<b>2 112 290</b>

Fuente: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021 - 2023.  
Elaboración: Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio

Asimismo, durante el periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020, la División de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (DFEPI) aprobó 25 inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) por un monto de inversión total S/ 141 739 904,33, de los cuales 05 de ellos consideraran intervenciones en infraestructura, por un monto de inversión de S/ 6 236 589,70, tal como se muestra en la siguiente tabla:



096A  
INSI



46000  
3000

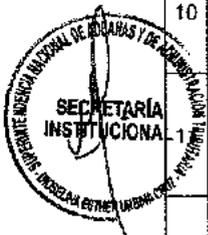
748

**Tabla N° 29: IOARR aprobados  
(Periodo del 31OCT2018 al 09MAR2020)  
(En Soles)**

N°	Código Único	Nombre de la inversión	Fecha de aprobación	Tipo de activo intervenido	Monto de inversión Aprobado S/
1	2453666	Adquisición de camioneta; en el(la) puestos de control de las intendencias de aduanas y tributos internos distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -Maj. Dep-	8/07/2019	Vehículos	9 503 343,20
2	2452811	adquisición de software y hardware general; en el(la) optimización de la plataforma Big Data en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	15 000 000,00
3	2450664	Adquisición de plataforma de comunicaciones; en el(la) optimización de voz, datos y videos de la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	13 000 000,00
4	2451491	Adquisición de hardware general y software; en el(la) plataforma de inteligencia de negocio de sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	3 700 000,00
5	2452776	Adquisición de software y hardware general; en el(la) optimización de la plataforma INFORMIX en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	3 500 000,00
6	2452798	Adquisición de software y hardware general; en el(la) optimización de la plataforma multicanal en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	3 300 000,00
7	2452089	Adquisición de software y hardware general; en el(la) implementación de la plataforma API en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	3 000 000,00
8	2450692	Adquisición de hardware general y software; en el(la) automatización de procesos operativos críticos (RPA) de la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	2 000 000,00
9	2451511	Adquisición de hardware general y software; en el(la) implementación de la herramienta de decisiones en tiempo real (RTD) en la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	2 000 000,00
10	2453019	Adquisición de software y hardware general; en el(la) optimización de la plataforma para migración de aplicaciones intranet en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	1 800 000,00
11	2451479	Adquisición de software y hardware general; en el(la) estandarización de autogestión descentralizada de sistemas de información a la sede INSI en localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	1 600 000,00
12	2452112	Adquisición de hardware general y software; en el(la) optimización para centralizar base de datos RSIRAT en sede INSI en localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	1 200 000,00
13	2451527	Adquisición de software; en el(la) arquitectura de servicios críticos en la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	850 000,00
14	2452102	Adquisición de hardware general y software; en el(la) optimización para centralizar base de datos ruc en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	800 000,00
15	2451518	Adquisición de hardware general y software; en el(la) unificación de pagos tributarios y aduaneros en la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	10/07/2019	Equipamiento	500 000,00



0968  
INSI



9  
310000  
3800

87418

N	Código Único	Nombre de la Inversión	Fecha de Aprobación	Tipo de activo intervenido	Monto de Inversión Aprobado S/
16	2453542	Adquisición de computadora de escritorio y computadores personales; en el(la) sede INSI distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -Múl.Dép-	11/07/2019	Equipamiento	43 680 906,00
17	2461290	Remodelación de ambiente de unidades operativas; en el(la) Intendencia Regional Madre de Dios en la localidad Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios	13/09/2019	Infraestructura	1 890 000,00
18	2424054	Renovación de cerco perimétrico en el(la) Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa	6/01/2020	Infraestructura	3 358 290,28
19	2471788	Adquisición de sistema de videovigilancia en el(la) puesto de control Chimbote distrito de Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto	6/01/2020	Equipamiento	310 243,48
20	2471850	Construcción de cerco perimétrico en el(la) Intendencia de Aduanas Mollendo distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa	6/01/2020	Infraestructura	207 592,80
21	2474049	Adquisición de ascensores y elevador de vehículo; en cinco sedes institucionales a nivel nacional	8/01/2020	Equipamiento	7 646 000,00
22	2474943	Adquisición de terreno; en el(la) para el Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona noroeste de Arequipa distrito de Yanahuara, provincia Arequipa, departamento Arequipa	13/01/2020	Terrenos	6 628 541,95
23	2424069	Adquisición de terreno; en el(la) para la Sede Única Cusco de la SUNAT distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco	30/01/2020	Terrenos	15 218 280,00
24	2481712	Remodelación de infraestructura de almacenamiento; adquisición de equipo de manipuleo y transferencia de carga; en el(la) almacén quebrada cárpitas distrito de zorritos, provincia contralmirante villar, departamento tumbes	28/02/2020	1. Infraestructura 2. Equipamiento	683 116,53
25	2480989	Remodelación de pavimento; construcción de cobertura; en el(la) para equipo de inspección no intrusiva en el CEBAF desaguadero distrito de Desaguadero, provincia Chucuito, departamento Puno	28/02/2020	Infraestructura	97 590,09
Total					141 472 904,33

Fuente: Aplicativo Informático del Banco de Inversiones – MEF.  
Elaboración: Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio.



*96A  
INSI*

**5.4.2 Ejecución de Proyectos de Inversión Pública**

**5.4.2.1 Proyectos de Inversión Pública con Endeudamiento**

Actualmente la UEMSI se encarga de ejecutar 2 proyectos de inversión pública financiados mediante operaciones de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID:



El Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE: "Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera", suscrito el 29AGO2014 entre la República del Perú y el BID, el cual está conformado por los siguientes proyectos de inversión pública:

- "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional" (Proyecto SUNAT, PIP N° 282107, Componente N° 1) cuya ejecución está a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quien es el Organismo Ejecutor, y;



*libro 2000*

*748*

- "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" (Proyecto MEF, PIP N° 283075, Componente N° 2) cuya ejecución está a cargo del MEF, Organismo Co Ejecutor.

El Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional" (Código Único: 282107 – Componente N° 1) tiene un importe de inversión actualizado de S/ 328 651 432 cofinanciado por el BID con un monto de S/ 33 600 000 equivalente a US\$ 12 000 000 y cuenta con un plazo de ejecución de 6 años.



El objetivo del proyecto es mejorar la efectividad del control tributario y aduanero y la implementación de sistemas informáticos que respondan a las demandas internas y externas de la SUNAT. Las áreas usuarias del proyecto son: Intendencia Nacional de Sistemas de Información, Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Intendencia Nacional de Control Aduanero, Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera y el Programa de Transformación Digital.



Es importante mencionar que desde el inicio de las operaciones de este proyecto, en julio del año 2015, se ha ejecutado la suma de S/ 129 440 963 (al 29FEB2020). Asimismo, la ejecución acumulada del periodo del 31OCT2018 al 29FEB2020 ha sido por S/ 47 726 891 en la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" (UEMSI-SUNAT).

0962  
INSI

2. El Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE: "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital", suscrito el 15FEB2019 entre la República del Perú y el BID, está conformado por el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital".



El proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital" (Código Único: 2430225) tiene un importe de inversión previsto de S/ 337 286 403 cofinanciado por el BID con un monto de S/ 167 500 000 equivalente a US\$ 50 000 000,00 y cuenta con un plazo de ejecución de 5 años.



El objetivo general del proyecto es mejorar los servicios y niveles de recaudación tributaria y aduanera en Perú, a través de la transformación digital de la SUNAT. Los objetivos específicos son: (i) mejorar el modelo de gobernanza institucional de la SUNAT que



310000  
2000

7418

contribuya a la eficiencia de la recaudación tributaria; (ii) mejorar la eficiencia del control y servicio del cumplimiento tributario y aduanero; y (iii) mejorar la inteligencia fiscal y la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera. Las áreas usuarias del proyecto son: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Intendencia Nacional de Sistemas de Información, Intendencia Nacional de Control Aduanero, Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera e Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

El BID ha otorgado la Elegibilidad a la Operación 4725/OC-PE con fecha 12SET2019 y para el presente año se cuenta con un presupuesto de S/ 18 640 257. A partir de esta fecha, y de acuerdo con las coordinaciones de la UEMSI con las áreas usuarias, para los respectivos requerimientos y posteriores procesos de contratación se estaría en condición de solicitar el primer desembolso e iniciar la ejecución financiera del proyecto.



**5.4.2.2 Proyectos – Convenio SUNAT – PNUD (UNOPS)**

El Memorando de Acuerdo (Convenio) suscrito entre SUNAT y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNOPS) se mantiene en etapa de conciliación de pagos. En la siguiente tabla se detalla el saldo pendiente de liquidación al 31DIC2019:



**Tabla N° 30: Proyecto – Convenio SUNAT – PNUD (UNOPS)**

Nombre	Acuerdo de Servicios de Gestión Proyecto PER/04/R04 – UNOPS
Objetivo	Programa de Fortalecimiento Institucional de la SUNAT
Usuarios	SUNAT a nivel nacional
Monto del convenio	US\$ 58 767 699
Estado actual	En etapa de conciliación de pagos
Saldo pendiente para liquidar	US\$ 1 024 685
Fecha del convenio	Febrero 2006

- Fuente: División de Contabilidad Financiera
- La data de los montos pendientes de liquidación se actualiza al cierre de cada ejercicio presupuestal
- Elaboración: Intendencia Nacional de Administración – GIS

*ESLA  
INSI*

**4.2.3 Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT**

Con fecha 30DIC2019, el MEF aprobó la actualización de la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, que incluye los proyectos de inversión priorizados y asignados a esta Unidad Ejecutora para su ejecución, en el marco de las estrategias institucionales.



La cartera de proyectos de inversión gestionadas durante el periodo 31OCT2018 hasta el 09MAR2020 busca mejorar la capacidad prestadora de servicios de la SUNAT, a través de la implementación de infraestructura física y tecnológica. La naturaleza del negocio o servicio de la Entidad determina 4 tipologías de proyectos, según la cual el 58% de la cartera de proyectos se orienta a la implementación de Centros de Servicio al Contribuyente y Centros de Control y



*11/000  
3000*

*7418*

Fiscalización (CSC y CCF), el 17% a Puestos de Control, el 11% a Sedes Operacionales y el 14% a Sedes de Soporte al Negocio.

En diciembre del año 2018 se entregó en uso el Proyecto Laboratorio Central de la SUNAT con una inversión de S/ 40 millones, siendo que este proyecto tiene como objetivo mejorar el servicio de análisis físico-químico de SUNAT, considerándose un laboratorio de última generación cuyos resultados servirán para la clasificación arancelaria, valoración aduanera de las mercancías, control de insumos químicos fiscalizados, control de mercancías restringidas y prohibidas, entre otros.



su parte, en el año 2019, entre los principales proyectos entregados en uso tenemos -en el mes de septiembre- el CSC y CCF Centro 1 - Arenales que asciende a S/ 164 millones. Este proyecto tiene como objetivo dotar de suficiente capacidad a la SUNAT para prestar servicios tributarios y acciones de control y fiscalización a la población de contribuyentes de Lima Metropolitana, además, beneficia en ahorro de tiempo de transporte, espera y atención a los contribuyentes. Igualmente, en noviembre de ese año, se entregó el proyecto CSC y CCF Pueblo que asciende a S/ 22.8 millones.



En el presente año, se ha entregado en uso -en el mes de febrero- el CSC y CCF Surco que asciende a S/ 37 millones. Asimismo, durante el año 2020 se tiene previsto entregar en uso el proyecto CSC y CCF Tacna que asciende a S/ 16 millones.

Handwritten initials: CA6A, WSI

Los proyectos permitirán mayor eficiencia y eficacia en los servicios que se prestan a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.

**5.5 Mejoras en el Servicio al Ciudadano**

En el período comprendido entre el 31OCT2018 al 09MAR2020, se ha continuado con las mejoras implementadas en el servicio al ciudadano:



**a) Reconocimientos a las mejoras continuas de nuestros servicios**

**Buenas Prácticas en Gestión Pública**

Durante el año 2019, tres postulaciones de nuestra institución fueron consideradas como Buenas Prácticas en Gestión Pública 2019, concurso organizado por la asociación Ciudadanos al Día, la cual reconoce y premia a las instituciones públicas que innovan para servir mejor a la ciudadanía.



Handwritten numbers: 10000, 3880

Handwritten number: 7418

Handwritten initials: CA6A

Este logro confirma el constante esfuerzo de la SUNAT para contribuir con el país a través de la mejora de sus servicios. Los productos y categorías considerados fueron:

- Categoría: Transparencia y Acceso a la Información
  - Portal de Transparencia de los Tiempos de Importación de Mercancías
- Categoría: Sistemas de Gestión Interna
  - Notificación Electrónica (finalista)
- Categoría: Fiscalización y cumplimiento de la ley
  - Alerta Preventiva para Mejorar el Cumplimiento



**Creatividad Empresarial**

Tres postulaciones de nuestra institución fueron consideradas finalistas del Premio Creatividad Empresarial 2019, que tiene 24 años de trayectoria y que reconoce los proyectos de empresas privadas e instituciones públicas más innovadores:

- Categoría: Compromiso con la Sociedad
  - Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF
- Categoría: Productos y Servicios Intermedios
  - Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados
- Categoría: Factor Humano
  - Únete a la SUNAT: Sistema de Selección de Personal



**b) Emisión de Reportes Electrónicos**

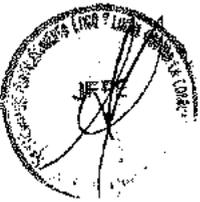
Con la finalidad de reducir los tiempos y distancias para obtener un documento que certifique o sustente la inscripción o cumplimiento de una obligación de los contribuyentes, se puso a disposición los siguientes reportes electrónicos: i) Reporte Certificado de Ficha RUC; ii) Reporte Tributario para Terceros; iii) Reporte Electrónico de Rentas y Retenciones; iv) Reporte Tributario de Rentas de Cuarta Categoría; v) Reporte de Valores Pendientes de Pago; y, vi) Reporte de Declaraciones y Pagos. Estos reportes tienen la misma validez del documento, ya que cuentan con firma digital.

*Handwritten initials/signature*

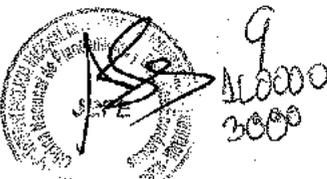


**c) Optimización del número de pago SUNAT (NPS)**

Se busca optimizar el uso del NPS con la finalidad de incrementar su utilización en la antigua y nueva plataforma del servicio de pago electrónico de impuestos y ampliar su vigencia para el pago de tributos, así como implementar ajustes a la consulta del detalle de la deuda contenida en el NPS.



**d) Implementación del número de pago de detracciones (NPD) - canal virtual**



*Handwritten number 7418*

*Handwritten initials/signature*

Se incorporó en la opción de pago de detracciones en SUNAT Operaciones en Línea (SOL), la opción mediante el número de pago de detracciones (NPD), para que los contribuyentes puedan registrar el depósito de detracciones a través de SOL y pagar con el NPD en los canales de atención que habilite el Banco de la Nación (ventanilla y págalo.pe).

**e) Pago a valor en canales electrónicos bancarios**

Comprende el desarrollo del formulario pago fácil de pago de valor, con la finalidad de su utilización para el pago total de los valores pendientes y exigibles del deudor tributario, a través de los canales virtuales que implemente cada entidad bancaria.



**Nuevo entorno visual en los Centros de Servicios al Contribuyente**

Con el objetivo de mostrar a la SUNAT como una institución cercana, ágil, moderna y facilitadora, se realizó la implementación del nuevo entorno visual tanto en el exterior como en el interior de los Centros de Servicios al Contribuyente, de acuerdo con el Manual de Marca. Al término de la gestión, los centros de atención presencial cuentan con elementos visuales cuya paleta de colores (amarillo, verde, celeste, violeta) denota modernidad, confianza y apertura al cambio; la gráfica y los tipos de letra son redondeados, brindando una sensación de modernidad y estilo casual, la señalética utiliza un lenguaje directo y coloquial. También se muestran imágenes y mensajes que aluden a la identidad nacional y a nuestros valores como ciudadanos, además de contar con letreros que permiten al contribuyente identificar con facilidad las áreas de atención dentro de cada centro. Todo esto con la finalidad de optimizar la experiencia del contribuyente en nuestros centros.



096A  
1NS1

**g) Mejoras en los procesos vinculados al RUC**

Con la finalidad de facilitar y simplificar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes:

- Se incluyó como nuevo tipo de documento de identidad el carné Permiso Temporal de Permanencia (PTP).
- Se habilitó una opción en el sistema para identificar al arrendatario que desea pagar el impuesto a la renta, cuando este es una entidad no domiciliada.
- Se realizaron ajustes en el aplicativo para la entrega de la Clave SOL, con el fin de evitar que se asigne en otras dependencias.
- El sistema ahora permite la baja de inscripción de oficio definitiva por fallecimiento, cuando este ha sido declarado ante el RENIEC.



**h) Facilitación, transparencia y servicios digitales para mejorar la competitividad del contribuyente**



110000  
30000

81418

[Signature]

**Entrenamiento de SOFIA:** Diseñado para atender consultas en materia tributaria los 7 días de la semana, las 24 horas del día, con la capacidad de mantener una comunicación con un humano mediante un lenguaje natural. Se siguió entrenando en temas vinculados a Rentas de Cuarta Categoría y se implementó el tema referido a la Declaración de Renta Anual 2019 de Personas Naturales, brindando orientación sobre cómo cumplir con esta obligación a través de respuestas de fácil entendimiento, infografías y tutoriales didácticos.



El Asistente Virtual de Renta de Cuarta Categoría se puso en producción el 10ABR2019, alcanzando, al 09MAR2020, un total de 32 487 conversaciones y 57 115 mensajes recibidos, logrando un 69,40% de efectividad de respuesta. El asistente virtual de Renta Anual 2019 - Personas Naturales se puso en producción el 10FEB2020, registrando al 09MAR2020, un total de 5 626 conversaciones, 16 935 mensajes recibidos y 91,41% de efectividad de respuesta.



**App Emprender:** Se creó en base a la experiencia del usuario y está orientada al mediano y pequeño contribuyente con el propósito de ayudarles a cumplir, de manera rápida y sencilla, con sus obligaciones tributarias. De esta manera, se:

- Otorga una calificación del nivel de cumplimiento, según una matriz de cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Permite obtener y compartir reportes de presentación de declaraciones juradas, así como un estado de adeudos.
- Permite consultar y compartir la ficha RUC.
- Brinda información relevante para los emprendedores.

*Handwritten signature and initials.*

Hasta el 09MAR2020, se alcanzó la cantidad de 23 mil descargas.



**Rediseño del portal web de SUNAT:** En coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la SUNAT ha rediseñado su portal web adaptándolo al estándar del Estado Peruano. El portal web de SUNAT recibe al año aproximadamente 150 millones de visitas, por lo que se consideró necesario realizar entrevistas con los usuarios para recoger sus expectativas de los contenidos. También se ha trabajado en la redacción de los textos en un lenguaje ciudadano, con el fin de acercar el Estado a los contribuyentes e incluir a todos los ciudadanos. Este trabajo se ha iniciado con la habilitación del diseño del portal, pero también se viene programando el rediseño del ambiente de transacciones (SUNAT Operaciones en Línea – SOL), que es empleado por un gran número de contribuyentes para trámites y declaraciones.



*Handwritten numbers: 110000, 3000.*

*Handwritten signature and number: 27418.*

*Handwritten signature.*

- **App Personas:** Es una aplicación desarrollada especialmente para los trabajadores independientes o dependientes, mediante el cual se:

- Brinda acceso a la plataforma de deducciones de 3 UIT donde el contribuyente puede consultar sus consumos en hoteles y restaurantes, servicios profesionales, aportes a Essalud y pago de arrendamiento.
- Brinda acceso a la consulta de hoteles y restaurantes que otorgan derecho a deducción de 3 UIT.
- Permite presentar la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, con una propuesta de declaración.



Al 09MAR2020, se alcanzó la cantidad de 148 mil descargas.

- **Plataforma declara fácil:** La nueva plataforma Mis Declaraciones y Pagos simplifica, estandariza y virtualiza la presentación de declaraciones y pagos de los contribuyentes; facilita su presentación mediante un entorno personalizado y de asistencia; brinda información preelaborada, a partir de declaraciones anteriores y comprobantes de pago, facilitando la verificación de los datos previo a la declaración; y, efectúa la determinación de la deuda tributaria en línea. Los formularios se encuentran disponibles 24x7 para su uso a través de cualquier dispositivo.



096A  
1NS1

- **Reporte tributario para terceros:** En el mes de octubre del año 2018 se implementó el Reporte Tributario para terceros. En el caso de las personas jurídicas o personas naturales con negocio, el reporte incluye información de sus ingresos y estados financieros, provenientes de las declaraciones mensuales y anuales de IR e IGV, de los últimos 3 años. Asimismo, contiene información de su planilla y otras variables que reflejan su cumplimiento tributario.



Los contribuyentes pueden acceder a un reporte a través de su Clave SOL que contiene información relevante de su nivel de cumplimiento fiscal, con el objetivo de descargarlo y compartirlo con un tercero a fin de acreditar ante este su nivel de ingresos y evidenciar un flujo financiero estable ante una entidad crediticia. Este reporte se está mejorando en base a las retroalimentaciones de las entidades financieras, y se viene gestionando su inclusión en las guías de la SBS para evaluación crediticia.



110000  
3000

7418

Handwritten signature

**i) Simplificación del pago de obligaciones tributarias a través de canales virtuales**

Se habilitaron dos productos que facilitan el pago de obligaciones tributarias, sean estos pagos voluntarios o requeridos por la SUNAT:

- Para pagos voluntarios se ha optimizado el NPS dotándolo de mayor tiempo de vigencia y con información de cálculo de intereses. Se espera que el presente año se generen cerca de 300 000 NPS optimizados.
- Para los pagos requeridos por la SUNAT a través de una Orden de Pago, Resolución de Multa y/o Resolución de Determinación, se ha habilitado en las plataformas virtuales de los bancos el formulario N° 1668 "pago a valor", el cual contiene la determinación de SUNAT y muestra al contribuyente para que sea este quien decida qué valor pagar. Se espera que esta opción reduzca el nivel de errores que se presenta al empelar las boletas de pago en donde el contribuyente por sí mismo consigna los datos de la determinación de SUNAT.



**j) Infraestructura para la Atención en Centros de Servicios al Contribuyente**

Si bien la SUNAT viene promoviendo el uso de herramientas virtuales más amigables y sencillas de usar, que disminuyen significativamente la necesidad de trasladarse a un Centro de Servicios al Contribuyente, sabemos que es un proceso de largo plazo por lo que también se ha continuado fortaleciendo el canal de atención presencial, es así que en este periodo se implementaron Centros de Servicios al Contribuyente con una moderna infraestructura de atención que incluye módulos para orientación, trámites, mesa de partes y cabinas SUNAT, amplias salas de espera climatizadas y auditorio, lo que permite brindar un servicio de calidad a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos.



*CPBA  
INS*

**Tabla N° 31: Nuevos Centros de Servicios al Contribuyente**

N°	CSC	Departamento	Inicio de operaciones
1	CSC y CCF Arenales	Lima	Setiembre 2019
2	CSC y CCF Pueblo Libre	Lima	Diciembre 2019
3	CSC y CCF Surco	Lima	Febrero 2020

Fuente: SUNAT  
Elaboración: SUNAT

**k) Medidas adoptadas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de ingreso de mercancías:**

- El 14NOV2018 se implementó la comunicación electrónica a través de la cual se informa a los importadores y a sus agencias de aduana registradas con mandato electrónico, la existencia de una deuda tributaria aduanera pendiente de pago.
- Mediante la Resolución de Superintendencia N° 079-2019/SUNAT, publicada el 15ABR2019, que modifica el Procedimiento General "Importación para el Consumo"



*11 2000  
3000*

*7418*

DESPA-PG-01 y DESPA-PG-01-A, y la Resolución de Superintendencia N° 080-2019/SUNAT, publicada en la misma fecha, que modifica el Procedimiento Específico "Valoración de Mercancías según el Acuerdo de Valor de la OMC" DESPA-PE.01.10a, se dispone la eliminación de la presentación física del Formato B de la Declaración y de la Declaración Andina del Valor (DAV).

Mayor explicación sobre los beneficios de esta modificación se encuentra en el literal d) del presente numeral.

- El 10AGO2019 se implantó en las Intendencias de Aduana de Paita, Salaverry, Chimbote, Marítima del Callao, Pisco, Ilo y Mollendo el modelo de datos de la OMA y el cambio de plataforma informática en importación, mientras que el 31AGO2019 se implantó en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, y el 16SET2019 se hizo lo propio en las demás intendencias de aduana (terrestres y fluviales).



La nueva plataforma permitirá, entre otros, reducir más del 90% el tiempo de procesamiento de datos que transmite el despachador de aduana para la numeración de las declaraciones; así como, reducir el uso de documentos físicos con la aplicación de la regularización electrónica (despachos anticipados de importación), la rectificación electrónica (declaraciones de importación) y la ampliación del acceso al Portal del Funcionario Aduanero para que el operador pueda efectuar consultas, recibir notificaciones, hacer seguimiento y demás procesos relacionados con las declaraciones de importación. Asimismo, la adecuación de la plataforma a los estándares de la OMA permitirá el intercambio de información entre entidades del estado, así como con otras administraciones aduaneras.



0968  
1251

**l) Incremento del Despacho Anticipado**

El Despacho Anticipado es una modalidad de importación que permite a las mercancías importadas ser declaradas antes del arribo del medio de transporte a nuestro territorio, pudiendo incluso obtener el levante una vez arribadas al puerto y previo cumplimiento de los procedimientos aduaneros.



El nivel de acogimiento al Despacho Anticipado durante el año 2019 fue de 44,5%, porcentaje que significó un incremento de 7,6 puntos porcentuales respecto del 36,9% alcanzado a finales del año 2018.



**m) Transparencia de los tiempos de importación**

En su portal de transparencia, la SUNAT publica los tiempos de importación según operador de comercio exterior, lo que ha permitido que el público en general pueda identificar a los



9  
110000  
3000

PT-118

[Handwritten mark]

operadores logísticos más eficientes en cuanto a tiempos, incentivar el acogimiento al Despacho Anticipado e impulsar la competitividad entre los operadores intervinientes en el proceso de despacho. Al 31DIC2019 se realizaron aproximadamente 114 000 visitas al referido portal de transparencia, lo cual es una evidencia de su utilidad como herramienta de apoyo al comercio exterior.

**n) Eliminación de la presentación física de la Declaración Andina del Valor (DAV) y el Formato B de la DAM**

Anteriormente, los representantes legales de los importadores tenían que suscribir ambos documentos como requisito previo a la presentación de la DAM, lo cual generaba demoras en el trámite de despacho. Por ello, se excluyó dicha exigencia a partir del 16ABR2019<sup>180</sup>.

Por lo tanto, se prevé una estrategia basada en la gestión digital de la información como parte de los procesos de mejora continua, con el fin de reducir los tiempos. Ejemplos de estas medidas son el registro electrónico del mandato, la digitalización de documentos, la sistematización de solicitudes electrónicas y el uso de dispositivos móviles para la realización de las diligencias de los despachos. Asimismo, se han previsto reformas en los procesos de importación entre las que destacan la oportunidad de la asignación del canal de control o el establecimiento del Despacho Anticipado como principal modalidad de destinación, lo cual impactará directamente en la planificación logística de los importadores y en la gestión anticipada de la información que permitirá que la mercancía sea liberada en el menor tiempo posible y generarán un cambio integral del comportamiento del importador en beneficio de la competitividad-país.

**o) Buenas prácticas de las aduanas operativas**

Con el fin de facilitar el despacho, las intendencias de aduanas operativas tomaron las siguientes acciones:

- Reuniones de las Intendencias de Aduana Marítima del Callao (IAMC) y Aérea y Postal (IAAP) con empresas y agencias de aduana con el fin de promover el Despacho Anticipado. Entre enero a diciembre de 2019 se realizaron aproximadamente 5 888 reuniones.
- Comunicaciones vía correo electrónico de la IAMC con los operadores de comercio exterior con el fin de atender cualquier incidente o inconveniente en el proceso de despacho. Se realizaron 841 comunicaciones.

<sup>180</sup> Mediante la Resolución de Superintendencia N° 79-2019/SUNAT, que modifica el procedimiento DESPA-PG.01 (v.2), y la Resolución de Superintendencia N° 80-2019/SUNAT, que modifica el procedimiento DESPA-PE.01.10 A), ambas publicadas el 15ABR2019.



OSGA  
IASI



11 0000  
2880

841

- Asignación de sectoristas de la IAAP a las empresas para el monitoreo de la carga y atención directa a los importadores.
- Aplicación del reconocimiento físico de oficio por los funcionarios aduaneros de la IAAP. Se incrementó del 92% al 97% la atención de las DAM que son asignadas a reconocimiento físico.
- Ampliación del horario de atención para las DAM en la IAAP, desde las 8:15 hasta las 20:00 horas para la modalidad de Despacho Anticipado o con sectorista asignado.
- Atención de DAM notificadas en el día en la IAAP, que comprende la reasignación de DAM.



**Medidas adoptadas para la mejora de los tiempos y atención de los despachos de salida de mercancías**

- Primer intercambio de información en línea entre Perú y Bolivia a través del Sistema Aduanero de Tránsito – SINTIA: Como resultado de uno de los compromisos asumidos en el Encuentro Presidencial y III Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia, referido al empleo de mecanismos automatizados para el intercambio de información entre las Aduanas de ambos países, a partir del 30NOV2018 se implementó el Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero – SINTIA, el cual simplifica y agiliza el proceso de tránsito aduanero internacional, permitiendo al transportista reducir el tiempo en los trámites fronterizos, disminuir los costos operativos dado que el transportista no requiere contratar del servicio de terceros para el registro de la información, y permite reutilizar los datos transmitidos para las destinaciones aduaneras en cada país.
- Mejoras en la extracción de muestras de concentrado de mineral metálico: Con fecha 21SET2019 se publicó el Procedimiento "Extracción y análisis de concentrados de minerales metálicos" con el fin de regular de manera específica el proceso de extracción y análisis de muestra de concentrados de minerales metálicos que ingresan y salen del país, disponiéndose que un laboratorio acreditado ante INACAL<sup>181</sup> realice dicho proceso bajo determinados estándares nacionales e internacionales para garantizar la competencia técnica y fiabilidad de los resultados de análisis. Asimismo, se prevé la entrega de las muestras con determinados requisitos (peso, etiquetado, envases) en los casos que la declaración haya sido seleccionada a canal rojo, para la determinación de la composición por parte del Laboratorio Central de la SUNAT.



9161  
INSI



**q) Mejoras transversales en materia aduanera**



<sup>181</sup> En la Norma NTP ISO/IEC 17025- Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración. Actualmente se cuenta con 9 laboratorios acreditados.



310000  
3000  
P7418

Mejora de la trazabilidad de la carga en el Centro Binacional de Atención Fronteriza CEBAF Desaguadero Puno - Implementación de la Fase II del Sistema Tracking CEBAF Desaguadero, el 30SET2019: El proyecto de Tracking consta de 2 fases, la primera ya implementada, realiza un seguimiento de los vehículos de carga que ingresan al país (flujos de entrada): Manifiesto de Importación, Canal Rojo Boliviano, TAI de entrada (E), Despacho Anticipado, vehículos para inspección no intrusiva (vehículos para INI). Y también para los vehículos que salen del país (flujos de salida): TAI con DAM y TAI de Salida (S), manifiesto exportación y vehículos para INI.

En la segunda fase, que entró en vigencia a partir de setiembre del año 2019, se amplía el alcance para los vehículos de pasajeros (autos y buses) tanto en flujo de ingreso como de salida, además de incorporar mejoras a la Fase 1 como las funcionalidades de Anulación, Modificación, Gestión de Flujos, Reportes de Gestión, entre otras, información que permitirán efectuar una mejor gestión en el CEBAF.



966  
INSI



11000  
3000

ANEXO I – RESULTADOS DEL PEI 2018

POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo	%	46.8	49,9	106,6%
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	3,77	10,87	288,3%
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	95 - 98	94,4	100,6%
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	96.12	46,68	205,9%
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos.	%	100	100	100,0%
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	6.7	12,1	139,1%
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100	100	100,0%



POR ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Código	Acción Estratégica	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una cuenta única.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.06	Fortalecimiento del programa OEA - Operador Económico Autorizado.	Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Número	18	37	205,6%
AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI	Nivel de cumplimiento de informes programados	%	100	100	100,0%
AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables (TI - Aduanas)	%	100	100	100,0%
AEI.01.09	Mejora incremental de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7	Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99.8	99.82	100,0%
AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio	Nivel de atención de entregables normativos programados	%	100	100	100,0%
AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario	Nivel de avance del cumplimiento de metas - TI	%	80	100	125,0%
AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero	Nivel de avance del cumplimiento de metas - Aduanas	%	80	100	125,0%
AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del estado	Nivel de Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	70	80	128,6%



OEA  
12/31



10/09  
30000  
27418

Código	Acción Estratégica	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos	Trazabilidad para el Control de Insumos Químicos con Riesgo de Desvío al TID	%	96.8	98.48	101,7%
AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera	Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	70	91.89	131,3%
AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente	Nivel de Control Aduanero Concurrente en Importaciones	%	14 - 16	10.5	133,3%
AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente	Nivel de incidencia sustancial en canal rojo en el régimen de Importación para el consumo	%	35	52.8	150,9%
AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior	Nivel de incidencia de los programas de auditoría culminados	%	80	84.6	105,8%
AEI.03.03	Usuario u operador detectado en control posterior	Recaudación por Acciones de Fiscalización Aduanera	Millones de S/	56	97.6	174,3%
AEI.03.04	Gestión del programa	Cantidad de Informes	Cantidad	4	4	100,0%
AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna	Monitoreo de la mejora de la calidad del gasto	%	100	100	100,0%
AEI.04.02	Conducción y orientación superior	Nivel de gestión de conducción y orientación superior	%	100	100	100,0%
AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción	Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100	102	102,0%
AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos	Nivel de ejecución del Plan de Capacitación Institucional correspondiente al IAT	%	100	60.83	60,8%
AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Nivel de avance del cumplimiento de metas (SI)	%	80	66.7	83,4%
AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción	Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	100	100,0%
AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres.	Nivel de cumplimiento de los informes de gestión de los procesos de GRD programados	%	100	100	100,0%

Fuente: Informe de Evaluación Anual PEI 2018  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



056A  
MSI



10000  
3000

7/15

**ANEXO II – RESULTADOS DEL PEI 2019**

**POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	49,4%	48,7% preliminar	98,6%
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	11,0%	17,4%	157,7%
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	Tiempo Total de Liberación de Mercancías - TTLM	Horas	90-93	79,2	113,6%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	45,75	55,19	89,2%
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	100,0%
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	8,9%	47,9%	538,3%
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	100%	100,0%

Fuente: Informe de Evaluación Anual PEI 2019  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



**POR ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

Código	Acción Estratégica	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una cuenta única	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.06	Fortalecimiento del programa oea_ operador económico autorizado	Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Número	35	50	142,9%
AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los oei	Nivel de cumplimiento de informes programados	%	100	100	100,0%
AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables (TI - Aduanas)	%	100	100	100,0%
AEI.01.09	Mejora incremental de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100,0%
AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7	Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,8	99,83	100,0%
AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio	Nivel de atención de entregables normativos programados	%	100	100	100,0%
AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario	Nivel de avance del cumplimiento de metas - TI	%	85	100	117,7%
AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero	Nivel de avance del cumplimiento de metas - Aduanas	%	100	100	100,0%
AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del estado	Nivel de Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	83	95	114,5%



110000  
3000

27418

AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos	Trazabilidad para el Control de Insumos Químicos con Riesgo de Desvío al TID	%	98.5 - 99.5	99.22	100.0%
AEI.02.01	Mejora del control del desvío de los insumos químicos	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100.0%
AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100.0%
AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	100	100.0%
AEI.02.04	Mejora del proceso de despacho aduanero	Nivel de cumplimiento de entregables	%	100	sin medición	
AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera	Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	100	100	100.0%
AEI.03.01	Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente	Nivel de control aduanero concurrente en importaciones	%	13.5 - 15.5	9	150.0%
AEI.03.01	Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente	Nivel de incidencia sustancial en canal rojo en el régimen de importación para el consumo	%	36	50.1	139.2%
AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior	Nivel de incidencia de los programas de auditoría culminados	%	80	81.3	101.6%
AEI.03.03	Usuario u operador sancionado	Recaudación por acciones de fiscalización aduanera	Millones de S/	56.5	129.104	228.5%
AEI.03.04	Acciones comunes	Cantidad de informes	Informe	4	4	100.0%
AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna	Monitoreo de la mejora de la calidad del gasto	%	100	100	100.0%
AEI.04.02	Conducción y orientación superior	Nivel de gestión de conducción y orientación superior	%	100	100	100.0%
AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción	Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100	115	115.0%
AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos	Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al IAT	%	100	100	100.0%
AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Nivel de avance del cumplimiento de metas (SI)	%	80	83.33	104.2%
AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción	Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	97	97.0%
AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres.	Nivel de cumplimiento de los informes de gestión de los procesos de GRD programados	%	100	100	100.0%



OSCA  
INSI



110000  
3080

7418

Handwritten signature

**ANEXO III – RESULTADOS DEL PEI A FEBRERO DEL 2020**

Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad	Meta	Ejecutado FEB 2020
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	49,4%	Anual
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	11,0%	Anual
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	Tiempo Total de Liberación de Mercancías - TTLM	Horas	90-93	66
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	45,75	Anual
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	Anual
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	8,9%	Anual
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	2
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	Anual

Fuente: SIGA e informes mensuales de la INFP  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



**ANEXO IV - RESULTADO DEL POI 2018 (META FÍSICA)**

**Objetivo Estratégico Institucional 1 (118)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos.	Informe	12	12
AEI.01.02	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Cuenta Única	Informe	12	12
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.03	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión Integral de Riesgo	Informe	3	3
AEI.01.03	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Optimización del Modelo de Control del IGV	Informe	11	11
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.04	Gestión del riesgo	Informe	3	3
AEI.01.04	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga	Informe	11	11
AEI.01.05	Gestión del control de patrimonios no justificados	Informe	3	3
AEI.01.06	Gestión de OEA	Informe	1	1
AEI.01.06	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Operadores	Informe	11	11
AEI.01.07	Gestión de la articulación y retroalimentación del POI	Informe	3	3
AEI.01.08	Gestión de desarrollo estratégico – TI	Informe	3	3
AEI.01.08	Gestión de desarrollo estratégico – Aduanas	Informe	3	3
AEI.01.08	Gestión de la mejora incremental de procesos	Informe	3	3
AEI.01.10	Gestión de servicios virtuales	Informe	12	12
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	12	12
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	12	12
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 3: Gestión del proyecto	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 1: Mejoramiento del control tributario y aduanero.	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 1: mejoramiento del control tributario y aduanero.	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 2: Mejoramiento de la arquitectura informática.	Informe	4	4
AEI.01.12	Gestión administrativa	Informe	4	4
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao- Componente Infraestructura realizada	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao- Componente equipamiento implementado	Informe	1	1

096A  
INSI



110000  
2020

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao- Componente supervisión técnica	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao- Componente gestión del proyecto	Informe	3	3
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana- Componente supervisión técnica del proyecto	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana- Componente gestión del proyecto	Informe	3	3
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona Oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente supervisión de obra	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente gestión de proyecto	Informe	3	3
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona sur de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona sur de Lima Metropolitana- Componente supervisión de obra	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona sur de Lima Metropolitana- Componente gestión del proyecto	Informe	4	4
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana- Componente supervisiones de expediente técnico y obra	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana- Componente mobiliario implementado	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana- Componente gestión del proyecto	Informe	4	4
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna- Componente obra de infraestructura	Informe	3	3
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna- Componente supervisión de obra	Informe	3	3
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna- Componente equipos y mobiliario	Informe	2	2
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna- Componente gestión de proyecto	Informe	4	4
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente expediente técnico aprobado	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada	Informe	2	2
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente obras de mitigación ambiental	Informe	2	2
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente estudio de impacto ambiental	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente línea de base del proyecto	Informe	2	2
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente supervisión técnica del proyecto	Informe	2	2
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente mobiliario implementado	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente equipos implementados	Informe	1	1



110000  
3000

7418



AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.14	Gestión de la defensa jurídica del estado	Informe	12	12
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional- Componente infraestructura tecnológica para desarrollo del SW	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional- Componente desarrollo del sistema	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional- Componente programa capacitación en el uso del software	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional- Componente programa de capacitación sobre fines, mecanismos y normalidad de control y fiscalización de IQBF	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional- Componente gestión del proyecto	Informe	3	3
AEI.01.15	Gestión del control de insumos químicos y bienes fiscalizados	Informe	12	12
AEI.01.15	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados	Informe	11	11
AEI.01.15	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Creación de Puestos de Control ubicados en las zonas de emergencia del VRAEM y Huallaga	Informe	6	6



**Objetivo Estratégico Institucional 2 (9)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.02.01	Gestión de la facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones	Informe	3	3
AEI.02.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual	Informe	12	12
AEI.02.01	Gestión de la facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones	Informe	3	3
AEI.02.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Procesos de Ingreso	Informe	11	11
AEI.02.02	Gestión de la modernización de los servicios que presta la SUNAT	Informe	3	3
AEI.02.02	Gestión de la modernización de los servicios que presta la SUNAT	Informe	3	3
AEI.02.03	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Procesos de Salida	Informe	11	11
AEI.02.04	Gestión de la transparencia y trazabilidad de las operaciones aduaneras de ingreso	Informe	3	3
AEI.02.05	Gestión de la cultura tributaria y aduanera	Informe	11	11



**Objetivo Estratégico Institucional 3 (5)**

**Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.03.01	Asignación de declaraciones a control (F+D), en importación para el consumo	Declaración	116 839	80 194
AEI.03.02	Programación de acciones de control	Acción de control	685	875
AEI.03.02	Acciones de control posterior ejecutadas	Acción de control	867	911
AEI.03.03	Acciones de presunción de delito aduanero	Informe	50	50
AEI.03.04	Gestión del programa	Informe	4	4

0968  
INSI



**Objetivo Estratégico Institucional 4 (17)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.04.01	Mejoramiento de las capacidades para la continuidad de los servicios de información tributaria, aduanera y de insumos químicos de SUNAT a nivel nacional- Componente gestión del proyecto	Informe	4	4
AEI.04.01	Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima- Componente gestión del proyecto	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión del seguimiento del cumplimiento de los objetivos y plan de acciones de las unidades a cargo de la SNAAF, así como de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de la SUNAT.	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Abastecimiento, excepto las de seguridad y administración de patrimonio.	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión.	Informe	4	4



20000  
2000

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión.	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Recursos Humanos.	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión de la asesoría legal en las materias a cargo de la SNAAF y otras que no están a cargo de la INJT ni la INJA.	Informe	4	4
AEI.04.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto SIGA	Informe	12	12
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.03	Gestión de los servicios de control interno	Informe	12	12
AEI.04.04	Gestión de la capacitación	Informe	12	12
AEI.04.05	Gestión operativa en el apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Informe	12	12
AEI.04.06	Gestión de la prevención y lucha contra la corrupción	Informe	12	12



**Objetivo Estratégico Institucional 5 (2)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.05.01	Gestión de los procesos de estimación, prevención, reducción y preparación del riesgo de desastres.	Informe	2	2
AEI.05.01	Gestión de los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción del riesgo de desastres.	Informe	2	2

Fuente: Informe de Evaluación Anual POI 2019  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



**ANEXO V - RESULTADO DEL POI 2019 (META FÍSICA)  
Objetivo Estratégico Institucional 1 (125)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Comprobantes de Pago Electrónicos	Informe	12	12
AEI.01.02	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Cuenta Unica	Informe	12	12
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.03	Gestión de las capacidades de control	Informe	3	3
AEI.01.03	Cumplimiento de Plan de gestión - Proyecto Gestión Integral de Riesgo.	Informe	4	4
AEI.01.04	Gestión del riesgo	Informe	3	3
AEI.01.04	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga	Informe	12	12
AEI.01.05	Gestión del control de patrimonios no justificados	Informe	3	3
AEI.01.06	Gestión de OEA	Informe	2	2
AEI.01.06	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Operadores	Informe	12	12
AEI.01.07	Gestión de la articulación y retroalimentación del POI	Informe	3	3
AEI.01.08	Gestión de desarrollo estratégico - TI	Informe	3	3
AEI.01.08	Gestión de desarrollo estratégico - Aduanas	Informe	3	3
AEI.01.09	Gestión de la mejora incremental de procesos	Informe	3	3
AEI.01.10	Gestión de servicios virtuales	Informe	12	12
AEI.01.10	Adquisición de hardware general; en el(la) Intendencia Nacional de Sistemas de Información distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima - 2394506	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de software para la gestión; en el(la) Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI Distrito De San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima - 2394579	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Centros de Servicio al Contribuyente distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2422005	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Puestos de Control Tributarios distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424022	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) sedes institucionales distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424024	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Intendencia Nacional de Sistemas de Información distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424026	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Intendencias de Aduanas y Tributos Internos distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424028	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Intendencias Regionales distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424032	Informe	1	1

096A  
INSI



10000  
3000

7418

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) almacenes distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424035	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Puestos de Control Aduanero distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424038	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Intendencias de Aduanas distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424041	Informe	1	1
AEI.01.10	Adquisición de concentradores o hubs de servicio de red; en el(la) Oficinas Zonales distrito de - Todos -, provincia - Todos -, departamento -Mul.Dep- 2424044	Informe	1	1
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	12	12
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión administrativa	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 1: Mejoramiento del control tributario y aduanero - 282107	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 2: Mejoramiento de la arquitectura informática - 282107	Informe	4	4
AEI.01.12	Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 3: Gestión del proyecto - 282107	Informe	4	4
AEI.01.12	Gestión administrativa	Informe	4	4
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana - Componente 2. Infraestructura realizada - 2148293	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control Y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana - Componente supervisiones de expediente técnico y obra - 2148293	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana - Componente gestión del proyecto - 2148293	Informe	2	2
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna - Componente obra de infraestructura - 2151258	Informe	4	4
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna - Componente supervisión de obra - 2151258	Informe	4	4
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna - Componente equipos y mobiliario - 2151258	Informe	4	4
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control Y Fiscalización de Tacna - Componente gestión de proyecto - 2151258	Informe	4	4
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente expediente técnico aprobado - 2159418	Informe	2	2
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada - 2159418	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente mobiliario implementado - 2159418	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente equipamiento - 2159418	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control Y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente gestión de proyecto - 2159418	Informe	3	3
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana- Componente supervisión técnica del proyecto - 2159418	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes - Componente ejecución de obras civiles - 2148294	Informe	3	3
AEI.01.12	Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes - Componente supervisión de obras - 2148294	Informe	3	3
AEI.01.12	Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes - Componente equipamiento y mobiliario - 2148294	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes - Componente gestión del proyecto - 2148294	Informe	3	3
AEI.01.12	Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes - Componente alquiler de local - 2148294	Informe	4	4
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao- Componente infraestructura realizada - 2145423	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Callao - Componente supervisión de obras - 2145423	Informe	2	2
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona sur de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada - 2133067	Informe	1	1



OSBA  
INSI



Hobos  
3000  
27418

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona sur de Lima Metropolitana- Componente supervisión de obra - 2133067	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona norte 2 de Lima Metropolitana y Callao- Componente infraestructura realizada - 2145315	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana- Componente supervisión de obra - 2159420	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada - 2145456	Informe	3	3
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente supervisión de obra - 2145456	Informe	3	3
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente mobiliario implementado - 2145456	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente equipos implementados - 2145456	Informe	1	1
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona oeste 2 de Lima Metropolitana- Componente gestión del proyecto - 2145456	Informe	3	3
AEI.01.12	Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este de Lima Metropolitana - Componente infraestructura realizada - 2133068	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana- Componente expediente técnico - 2151569	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana- Componente infraestructura realizada - 2151569	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana- Componente mobiliario implementado - 2151569	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana- Componente gestión del proyecto - 2151569	Informe	3	3
AEI.01.12	Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana- Componente supervisión técnica del proyecto - 2151569	Informe	1	1
AEI.01.12	Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno-Componente ejecución de obra - 2201131	Informe	1	1
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	12	12
AEI.01.12	Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa; en el(la) Intendencia Regional en la localidad Piura, distrito de Piura, provincia Piura, departamento Piura - 2394117	Informe	1	1



096A  
INSI



1.000  
3000

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.13	Construcción e implementación del almacén integrado de la Intendencia Regional de Ica e Intendencia de Aduana Pisco en el distrito de Subtanjalla, provincia y región Ica - Componente expediente técnico de obra - 2134118	Informe	2	2
AEI.01.13	Construcción e implementación del almacén integrado de la Intendencia Regional de Ica e Intendencia de Aduana Pisco en el distrito de Subtanjalla, provincia y región Ica - Componente gestión de proyecto - 2134118	Informe	3	3
AEI.01.13	Construcción e implementación del laboratorio central de la SUNAT - Componente gestión y supervisión - 2131953	Informe	1	1
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	12	12
AEI.01.13	Adquisición de instalación para conservación en cámaras frigoríficas; reparación de ambiente de unidades operativas; en el(la) Puesto de Control SINI en la localidad Callao, distrito de Callao, provincia Callao, dpto. Callao - 2422773	Informe	1	1
AEI.01.14	Gestión de la defensa jurídica del Estado	Informe	12	12
AEI.01.15	Mejoramiento del servicio de control y fiscalización de insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en las rutas terrestres hacia las salidas de Lima Metropolitana - Componente gastos generales - 2259184	Informe	2	2
AEI.01.15	Mejoramiento del servicio de control del transporte de bienes fiscalizados utilizados en la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios - Componente gastos generales - 2260797	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional -Componente desarrollo del Sistema - 2184581	Informe	2	2
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional -Componente capacitación - 2184581	Informe	1	1
AEI.01.15	Creación del sistema informático de registro de usuarios de bienes fiscalizados a nivel nacional -Componente gestión de proyecto - 2184581	Informe	3	3
AEI.01.15	Gestión del control de insumos químicos y bienes fiscalizados	Informe	12	12
AEI.01.15	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados	Informe	12	12



096A  
IN SI

**Objetivo Estratégico Institucional 2 (9)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.02.01	Gestión de la facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones	Informe	3	3
AEI.02.01	Gestión de la facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones	Informe	3	3
AEI.02.01	Cumplimiento del plan de gestión proyecto procesos de Ingreso	Informe	12	12
AEI.02.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual	Informe	12	12
AEI.02.02	Gestión de la modernización de los servicios que presta la SUNAT	Informe	3	3
AEI.02.02	Gestión de la modernización de los servicios que presta la SUNAT	Informe	3	3
AEI.02.03	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Procesos de Salida	Informe	12	12
AEI.02.04	Gestión de la transparencia y trazabilidad de las operaciones aduaneras de Ingreso	Informe	3	3
AEI.02.05	Gestión de la cultura tributaria y aduanera	Informe	12	12



**Objetivo Estratégico Institucional 3 (5)**  
**Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.03.01	Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo	Declaración	107 761	71763



11000  
3000  
7419

Handwritten signature.

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.03.02	Programación de acciones de control	Acción de control	685	825
AEI.03.02	Ejecución de las acciones de control posterior	Acción de control	867	906
AEI.03.03	Acciones de presunción de delito aduanero	Informe	30	31
AEI.03.04	Gestión del programa	Informe	4	4

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (20)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.04.01	Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima - Componente gestión del proyecto - 2300104	Informe	2	2
AEI.04.01	Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima - Componente adecuados equipos para la prestación del servicio - 2300104	Informe	1	1
AEI.04.01	Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima - Componente adecuados mobiliarios - 2300104	Informe	1	1
AEI.04.01	Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima - Componente adecuado ambientes físicos - 2300104	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión del seguimiento del cumplimiento de los objetivos y plan de acciones de las unidades a cargo de la SNAAF, así como de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de la SUNAT	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Abastecimiento, excepto las de seguridad y administración de patrimonio	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Recursos Humanos	Informe	4	4
AEI.04.01	Gestión de la asesoría legal en las materias a cargo de la SNAAF y otras que no están a cargo de la INJT ni la INJA	Informe	4	4
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	2	2
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	2	2
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	2	2
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	2	2
AEI.04.03	Gestión de los servicios de control interno	Informe	12	12
AEI.04.04	Gestión de la capacitación	Informe	3	3
AEI.04.05	Gestión operativa en el apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Informe	12	12
AEI.04.06	Gestión de la prevención y lucha contra la corrupción	Informe	12	12

**Objetivo Estratégico Institucional 5 (2)**

AEI	Actividad Operativa	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.05.01	Gestión de los procesos de estimación, prevención, reducción y preparación del riesgo de desastres	Informe	2	2
AEI.05.01	Gestión de los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción del riesgo de desastres	Informe	2	2

Fuente: Informe de Evaluación Anual POI 2019  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



9  
10000  
2000

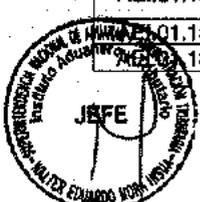
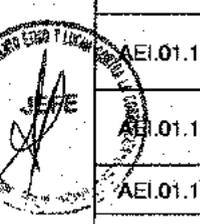
7418

18

ANEXO VI - RESULTADO DEL POI (META - FÍSICA) A FEBRERO DE 2020

Objetivo Estratégico Institucional 1 (67)

AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.02	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Cuenta Unica	Informe	2	2
AEI.01.04	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de La Carga	Informe	2	2
AEI.01.06	Gestión de OEA	Informe	1	1
AEI.01.06	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Gestión de Operadores	Informe	2	2
AEI.01.10	Gestión de servicios virtuales	Informe	2	2
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	2	2
AEI.01.11	Gestión de entregables normativos programados	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Gestión operativa de Tributos Internos	Informe	2	2
AEI.01.12	Mejoramiento de la capacidad prestadora de servicios tributarios y de control en la ciudad de Tumbes - Componente ejecución de obras civiles - 2148294	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la capacidad prestadora de servicios tributarios y de control en la ciudad de Tumbes - Componente supervisión de obras - 2148294	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna - Componente obra de infraestructura - 2151258	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna - Componente supervisión de obra - 2151258	Informe	1	1
AEI.01.12	Gestión administrativa	Informe	1	1
AEI.01.12	Gestión administrativa	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 1: Mejoramiento del control tributario y aduanero. - 2194716	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 2: Mejoramiento de la arquitectura informática. - 2194716	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional - Componente 3: Gestión del proyecto - 2194716	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 3: Mejora de la Inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 4: Gestión del proyecto - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.12	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital - Componente 4: Gestión del proyecto - 2430225	Informe	1	1
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2



10000  
3000  
2748

AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.13	Gestión operativa de Aduanas	Informe	2	2
AEI.01.14	Gestión de la defensa jurídica del Estado	Informe	2	2
AEI.01.15	Gestión del control de insumos químicos y bienes fiscalizados	Informe	2	2

**Objetivo Estratégico Institucional 2 (4)**



AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.02.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual	Informe	2	2
AEI.02.01	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Procesos de Ingreso	Informe	2	2
AEI.02.03	Cumplimiento del Plan de gestión Proyecto Procesos de Salida	Informe	2	2
AEI.02.05	Gestión de la cultura tributaria y aduanera	Informe	2	2

**Objetivo Estratégico Institucional 3 (4)  
Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera**



AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.03.01	Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo	Declaración	17 637	11 448
AEI.03.02	Ejecución de las acciones de control posterior	Acción de control	79	101
AEI.03.02	Programación de acciones de control	Acción de control	84	121
AEI.03.03	Acciones de presunción de delito aduanero	Informe	5	5

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (15)**

096A  
INSI

AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Abastecimiento, excepto las de seguridad y administración de patrimonio	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes a los Sistemas de Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su fase de preinversión	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión, conducción y ejecución de las acciones correspondientes al Sistema de Recursos Humanos	Informe	2	2
AEI.04.01	Gestión de la asesoría legal en las materias a cargo de la SNAAF y otras que no están a cargo de la INJT ni la INJA	Informe	2	2
AEI.04.01	Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima - componente gestión del proyecto - 2300859	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.02	Gestión de la conducción y orientación superior	Informe	1	1
AEI.04.03	Gestión de los servicios de control interno	Informe	2	2



10000  
3000

7418

AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.04.05	Gestión operativa en el apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Informe	2	2
AEI.04.06	Gestión de la prevención y lucha contra la corrupción	Informe	2	2

**Objetivo Estratégico Institucional 5 (2)**

AEI	Actividad Operativa (AO)	Unidad	Meta	Ejecución
AEI.05.01	Gestión de los procesos de estimación, prevención, reducción y preparación del riesgo de desastres	Informe	1	1
AEI.05.01	Gestión de los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción del riesgo de desastres	Informe	1	1

Fuente: SIGA  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



*9166  
MSI*



*9  
11000  
3000  
7418*

*18*

**ANEXO VII - RESULTADO DEL SIP A OCTUBRE 2018**  
**Objetivo Estratégico Institucional 1 (23)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	3.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	95 - 98	97,7	100,0%
2	6.- Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,80	99,79	99,99%
3	8.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV	%	100	96	96,0%
4	9.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJT	%	100	100	100,0%
5	10.- Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones determinativas	%	96	98,3	102,4%
6	11.- Tasa de Cumplimiento de presentación de Libros Electrónicos	%	70	78,5	112,1%
7	13.- Optimización de la Efectividad de la Selección de Contribuyentes Fiscalizados	%	67	134,7	201,0%
8	14.- Tasa de Efectividad de las Acciones de Fiscalización	%	40	50,4	126,0%
9	17.- Nivel de atención de entregables normativos programados- INJA	%	100	100	100,0%
10	21.- Acciones de control programadas y ejecutadas contra el Tráfico Ilícito de Drogas	Cantidad	3 105	3 635	117,1%
11	23.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	96,8	98,53	101,8%
12	24.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería legal	%	100	100	100,0%
13	25.1.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Modela. Req.	% (Modela. Req.)	100	100	100,0%
14	25.2.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Puesta Prod.	% (Puesta Prod.)	100	70	70,0%
15	26.- Disponibilidad de los servicios críticos internos	%	99,5	99,8	100,3%
16	28.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	45	60	133,3%
17	29.1.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	70	91	130,0%
18	29.2.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	80	87	108,8%
19	30.- Estudios e Investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100	100	100,0%
20	31.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100	100	100,0%
21	42.- Nivel de atención de los entregables programados del proyecto de inversión Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional	%	100	100	100,0%
22	43.- Nivel de Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional"	%	90	112,6	125,1%
23	62.- Recaudación Bruta por Tributos Internos - RBTi	Millones de soles	76 172	75 881	99,6%

**Objetivo Estratégico Institucional 2 (1)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
33	Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	60	87,2	145,3%



096A  
INSI



60000  
9880

7418

Handwritten signature

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (18)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	27.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad (Días hábiles)	16 <sup>182</sup>	14,9	107,6%
2	32.- Nivel de ejecución del Plan de Capacitación Institucional correspondiente al IAT	%	85	85	100,0%
3	36.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa escrita, Radio, TV y portales Informativos de internet) en Lima	Índice	11	11	100,0%
4	37.- Cumplimiento de entregables-Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100	90	90,0%
5	38.- Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	100	100,0%
6	39.- Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	83	71	85,5%
	40.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100	100	100,0%
	41.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	98	100	102,0%
9	44.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración	%	100	100	100,0%
10	45.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100	100	100,0%
11	47.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Fast Track"	Días calendarios	38	35,34	107,5%
12	48.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Convencionales"	Días calendarios	45	41,62	108,1%
	49.- Plazo de atención interna de los expedientes de prestaciones económicas	Días hábiles	3,5	2,98	117,4%
	51.- Eficiencia de la atención oportuna	%	94	99,4517	105,8%
15	52.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	%	19	26,304	138,4%
16	56.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	95	100	105,3%
17	57.- Nivel de uso de Bienes Muebles Patrimoniales	%	97	98,76	101,8%
18	61.- Nivel de ejecución de actividades del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2018 de la SUNAT	%	60	84,9	141,5%



*OPBA  
INSI*

**Objetivo Estratégico Institucional 5 (1)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	60.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres	%	100	100	100,0%



Mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2018/SUNAT del 28NOV2018, se modifica la meta anual de 12 a 16 días hábiles.

*110000  
2000*

*7418*

*OP*

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 (4)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa de Transformación Digital	%	100	100	100,0%
2	4.- Nivel de Cumplimiento de Entregables INER - INGP	%	100	100	100,0%
3	5.- Nivel de Cumplimiento de Entregables - INDIA	%	100	100	100,0%
4	16.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia - FAST	%	100	100	100,0%

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 4 (2)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	58.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	100	95,5	95,5%
2	59.- Nivel de ejecución presupuestal de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	90	78,5	87,2%

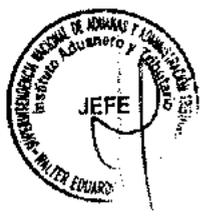
**Indicadores sin meta para octubre 2018 (13)**

Item	OEI	Indicador	Unidad	Meta	Mes de medición
1	OEI.01	15.- Casos Emblemáticos	Cantidad	S/M	Nov: 1 Dic: 3
2	OEI.01	18.- Número de Planes de Acción suscritos para la firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	Cantidad	S/M	Dic: 1
3	OEI.01	19.- Número de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos	Cantidad	S/M	Jun: 1 Dic: 2
4	OEI.01	20.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	S/M	Nov: 5 Dic: 30
5	OEI.01	22.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	S/M	Dic: 4 000 Kg
6	OEI.04	7.- Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	S/M	Nov: 12,5 %
7	OEI.04	34.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	S/M	Abr: 79,0 % May: 76,0 % Jun: 76,0 %
8	OEI.04	35.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, Internet, medios alternativos, otros)	%	S/M	Abr: 56,0 % May: 56,0 % Jun: 57,0 %
9	OEI.04	46.- Porcentaje de Informes de Precalificación notificados en el plazo previsto	%	S/M	Dic: 90,0 %
10	OEI.04	50.- Nivel de satisfacción por los servicios brindados a los usuarios por la INRH	%	S/M	Jul: 65,0 % Dic: 65,0 %
11	OEI.04	53.- Cumplimiento de entregables en intervenciones en infraestructura	%	S/M	Dic: 100,0 %
12	OEI.04	54.- Medida de ecoeficiencia (Normativa: DS 009-2009-MINAM)	%	S/M	Jun: 100,0 % Dic: 95,0 %
13	OEI.04	55.- Nivel de atención de entregables de estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión	%	S/M	Dic: 100,0 %

Fuente: SIGA  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



OSCA  
INSI



110000  
30000

77418

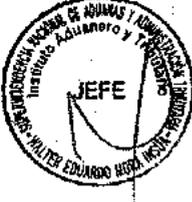
Handwritten signature

**ANEXO VIII - RESULTADO ANUAL DEL SIP 2018**  
**Objetivo Estratégico Institucional 1 (28)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	3.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	94 - 97	94,4	100,0%
2	6.- Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,80	99,82	100,0%
3	8.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV	%	100	56,5	56,5%
4	9.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJT	%	100	100	100,0%
5	10.- Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones determinativas	%	96,0	98,3	102,4%
6	11.- Tasa de Cumplimiento de presentación de Libros Electrónicos	%	74,0	78,5	106,1%
7	13.- Optimización de la Efectividad de la Selección de Contribuyentes Fiscalizados	%	100	174,7	174,7%
	14.- Tasa de Efectividad de las Acciones de Fiscalización	%	42	53,3	126,9%
	15.- Casos Emblemáticos	Cantidad	3	3	100,0%
10	17.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJA	%	100	100	100,0%
11	18.- Número de Planes de Acción suscritos para la firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	Cantidad	1	1	100,0%
12	19.- Número de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos	Cantidad	2	3	150,0%
13	20.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	30	37	123,3%
14	21.- Acciones de control programadas y ejecutadas contra el Tráfico Ilícito de Drogas	Cantidad	3 720	4 182	112,4%
	22.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	4 000	6 053,5	151,3%
	23.- Trazabilidad en el control de Insumos Químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	96,8	98,48	101,7%
17	24.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal	%	100	100	100,0%
18	25.1.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Modela. Req.	%	100	100	100,0%
19	25.2.- Entregables informáticos atendidos en plazo - Puesta Prod.	%	100	81	81,0%
20	26.- Disponibilidad de los servicios críticos internos	%	99,5	99,8	100,3%
21	28.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	60	85	141,7%
22	29.1.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	70	90	128,6%
23	29.2.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	80	86	107,5%
24	30.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100	100	100,0%
25	31.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100	100	100,0%
26	42.- Nivel de atención de los entregables programados del proyecto de inversión Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional	%	100	100	100,0%
27	43.- Nivel de Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional"	%	90	104,5	116,1%
28	62.- Recaudación Bruta por Tributos Internos - RBTI	Millones de Soles	90 576	90 919	100,4%

**Objetivo Estratégico Institucional 2 (1)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	33.- Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	70	91,89	131,3%



Handwritten signatures and numbers: 20000, 2000, and a large signature.

Handwritten signature.

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (26)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	7.- Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	12,5	16,5	132,0%
2	27.- Promedio de tiempo de atención de Quejas-Reclamos y sugerencias	Cantidad (Días hábiles)	16	14,8	108,1%
3	32.- Nivel de ejecución del Plan de Capacitación Institucional correspondiente al IAT	%	100	60,8	60,8%
4	34.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	77,80	98,1	126,1%
5	35.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	56,0	56,2	100,4%
6	36.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portales informativos de internet) en Lima	Índice	11	5	45,5%
7	37.- Cumplimiento de entregables-Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100	100	100,0%
8	38.- Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	100	100,0%
9	39.- Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100	102	102,0%
10	40.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100	100	100,0%
11	41.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	98	100	102,0%
12	44.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Proyecto Independiente Sistema Integrado de Gestión y Administración	%	100	100	100,0%
13	45.- Nivel de cumplimiento de entregables, emisión de normas y procedimientos SNAAF	%	100	100	100,0%
14	46.- Porcentaje de Informes de Precalificación notificados en el plazo previsto	%	90	90,14	100,2%
15	47.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Fast Track"	Días calendarios	38	34,17	111,2%
16	48.- Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Convencionales"	Días calendarios	45	39,01	115,4%
17	49.- Plazo de atención interna de los expedientes de prestaciones económicas	Días hábiles	3,5	3,17	110,4%
18	50.- Nivel de satisfacción por los servicios brindados a los usuarios por la INRH	%	65	72,17	111,0%
19	51.- Eficiencia de la atención oportuna	%	94	99,5	105,8%
20	52.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	%	21	42,6	202,9%
21	53.- Cumplimiento de entregables en intervenciones en infraestructura	%	100	100	100,0%
22	54.- Medida de ecoeficiencia (Normativa: DS 009-2009-MINAM)	%	95	62,7	151,6%
23	55.- Nivel de atención de entregables de estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión	%	100	100	100,0%
24	56.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	95	99,9	105,1%
25	57.- Nivel de uso de Bienes Muebles Patrimoniales	%	99	101,2	102,2%
26	61.- Nivel de ejecución de actividades del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2018 de la SUNAT	%	100	98,1	98,1%



096A  
1151



**Objetivo Estratégico Institucional 5 (1)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	60.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres	%	100	100	100,0%



11000  
2018

7418

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 (4)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa de Transformación Digital	%	100	100	100,0%
2	4.- Nivel de Cumplimiento de Entregables INER - INGP	%	100	100	100,0%
3	5.- Nivel de Cumplimiento de Entregables - INDIA	%	100	100	100,0%
4	16.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia - FAST	%	100	100	100,0%

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 4 (2)**

Item	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	58.- Nivel de atención de entregables de control de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	100	100	100,0%
2	59.- Nivel de ejecución presupuestal de proyectos de inversión en fase de ejecución	%	90	73,6	81,8%

Fuente: SIGA  
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG



*DSGA  
INSI*



*11000  
3000*

*7418*

*18*



**ANEXO IX - RESULTADO ANUAL DEL SIP 2019**  
**Objetivo Estratégico Institucional 1 (34)**

N°	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	1.- Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central (RB)	Millones de Soles	127 144	128 813	101,3%
2	3.- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	82 - 86	79,2	103,5%
3	4.- Nivel de Cumplimiento de entregables INER	%	100	100	100,0%
4	7.- Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	%	99,80	99,83	100,0%
5	9.- Recaudación Bruta de Tributos Internos - RBTI	Millones de Soles	95 929	98 302	102,5%
6	10.- Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones determinativas al fin del mes siguiente al vencimiento	%	98,3 - 98,4	98,5	100,1%
7	12.- Tasa de cumplimiento de presentación de registros electrónicos	%	76,0 - 80,8	83,0	102,7%
8	13.- Tasa de Solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia	%	94,4 - 95,9	97,0	101,2%
9	13.1.- Tasa de solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - No contenciosos de Control de Deuda	%	99,3 - 99,5	99,3	100,0%
10	13.2.- Tasa de solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Reclamos	%	98,9 - 99,1	99,6	100,5%
11	13.3.- Tasa de solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Resoluciones de cumplimiento de RTP's	%	96,0 - 98,0	98,7	100,7%
12	13.4.- Tasa de solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Devoluciones Renta de Persona Natural	%	85,2 - 88,6	92,6	104,5%
13	13.5.- Tasa de solicitudes de Procedimientos Críticos Atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia - Devoluciones Resto	%	92,6 - 94,3	94,8	100,5%
14	14.- Trazabilidad en el control de insumos químicos con riesgo de desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)	%	98,5 - 99,5	99,2	100,0%
15	15.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal	%	100	90,9	90,9%
16	16.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJT	%	100	100	100,0%
17	18.- Nivel de cumplimiento de entregables para la suscripción e implementación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	%	100	100	100,0%
18	19.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	35	50	142,9%
19	20.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	6 150	11 723,1	190,6%
20	21.- Acciones de control programadas y ejecutadas contra el tráfico ilícito de drogas	Cantidad	4 296	5 288	123,1%
21	22.- Nivel de atención de entregables normativos programados - INJA	%	100	100	100,0%
23	23.- Disponibilidad de los servicios críticos internos	%	99,80	99,97	100,2%
24	24.- Entregables informáticos priorizados atendidos en plazo	%	100,0	87,7	87,7%
25	26.- Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	Cantidad	60	99	165,0%
26	27.1.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	%	83	95	114,5%
27	27.2.- Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	%	83	84	101,2%
28	28.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	100	100	100,0%
29	29.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	%	100	100	100,0%
30	45.- Cumplimiento de entregables en intervenciones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y Rehabilitación (IOARR)	%	100,0	83,3	83,3%
31	46.- Cumplimiento de ejecución presupuestal de las intervenciones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y Rehabilitación (IOARR)	%	90	111,6	123,9%
32	47.- Nivel de atención de los entregables programados de los proyectos de inversión a cargo de la UEMSI	%	100,0	100,0	100,0%
33	48.- Nivel de Ejecución Presupuestal de los proyectos de inversión en fase de ejecución a cargo de la UEMSI	%	90,0	102,6	114,0%
34	56.- Tasa de Morosidad Global	%	2,7 - 3,1	2,3	117,4%
	58.- Nivel de Cobertura de Emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos	%	81,5 - 82,5	84,4	102,3%



0960  
m.s



9  
2000  
3080

Handwritten signature or initials

**Objetivo Estratégico Institucional 2 (1)**

N°	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	30.- Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	%	100,0	100,0	100,0%

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (22)**

N°	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	8.- Nivel de confianza que genera la SUNAT en la ciudadanía (usuarios y no usuarios)	%	12,5	17,0	136,0%
2	25.- Promedio de tiempo de atención de Quejas - Reclamos y Sugerencias	Días hábiles	11	10,6	103,9%
3	31.1.- Nivel de ejecución de acciones de capacitación priorizadas - IAT	%	100,0	100,0	100,0%
4	31.2.- Nivel de ejecución de acciones de capacitación priorizadas - INRH	%	100,0	100,0	100,0%
5	32.- Plazo de atención interna de los expedientes de prestaciones económicas	Días hábiles	3,5	3,3	107,4%
6	33.- Nivel de satisfacción de los colaboradores de la SUNAT respecto de los servicios que brinda la INRH	%	75,0	72,6	96,8%
7	34.- Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	%	100	97	97,0%
8	35.- Propuestas de mejoras en los procesos orientadas a mitigar riesgos de corrupción detectados	Cantidad	2	2	100,0%
9	36.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	98,0	97,6	99,6%
10	37.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizadas en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	57,9	72,7	125,6%
11	38.- Nivel de Difusión de Temas Institucionales en Medios de Comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portales informativos de internet) en Lima	Índice	12	13	108,3%
12	39.- Cumplimiento de entregables - Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos	%	100	100	100,0%
13	40.- Nivel de ejecución de actividades del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2019 de la SUNAT	%	100,0	100,0	100,0%
14	41.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de Gestión de Bienes Patrimoniales Inmuebles	%	100,0	100,0	100,0%
15	42.- Antigüedad promedio de los bienes muebles tanto en uso como en desuso que forman parte del patrimonio institucional	Año	>2010	2012	100,1%
16	43.- Atención oportuna de expedientes de pago	%	97,0	98,9	102,0%
17	44.- Reducción del stock en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	%	27,14	36,61	134,9%
18	51.- Porcentaje de consultas legales atendidas dentro del plazo	%	98,0	100,0	102,0%
19	53.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de mejora de la SNAAF	%	100,0	100,0	100,0%
20	54.- Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	%	100	115	115,0%
21	55.- Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	%	100	100	100,0%
22	57.- Cumplimiento de las actividades seleccionadas del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a cargo de la OFELCCOR	%	100	100	100,0%

**Objetivo Estratégico Institucional 5 (1)**

N°	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	52.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres	%	100,0	100,0	100,0%



0960  
10051



110000  
2000

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 (4)**

Nº	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	2.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Transformación Digital	%	100	100	100,0%
2	5.- Nivel de Cumplimiento de Entregables INGP	%	100	100	100,0%
3	6.- Nivel de Cumplimiento de Entregables - INDIA	%	100	100	100,0%
4	17.- Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia - FAST	%	100	100	100,0%

**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 4 (2)**

Nº	Indicador	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	49.- Nivel de atención de los entregables programados de los proyectos de inversión a cargo de la UEIPS	%	100,0	100,0	100,0%
2	50.- Nivel de ejecución presupuestal de proyectos de inversión en fase de ejecución a cargo de la UEIPS	%	90,0	111,4	123,8%

fuente: SIGA  
 Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG



*096A  
1251*



*Alonso  
2020*

*7418*

ANEXO X - RESULTADO DEL SIP A FEB 2020

Objetivo Estratégico Institucional 1 (24)

N°	Indicador	Órgano responsable	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	1.Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central (RB)	SNATI, SNAA	Millones de Soles	22 255	21 894	98,38%
2	2.Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	INDIA, INCA	Horas	68 - 70	66	103,03%
3	3.Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	INSI	%	99,8	99,86	100,06%
4	5.Recaudación Bruta de Tributos Internos (RBTI)	INGP, INER	Millones de soles	16 872	16 874	100,01%
5	6.Resultados directos de cierre de ciclo	INGP	Millones de Soles	1548	1 776,8	114,78%
6	7.Tasa de morosidad global	INGP	%	2,3	2,5	92,0%
7	8.Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones determinativas al fin del mes siguiente al vencimiento	INGP	%	98,5	98,8	100,30%
9	10.Tasa de efectividad de la variable de selección en ordenes de fiscalización	INGP, INER	%	60	59,9	99,83%
10	24.Tasa de atención dentro del tiempo límite de tolerancia de solicitudes de procedimientos críticos.	INGP	%	96,7	96,9	100,21%
10	27.Trazabilidad en el control de insumos químicos con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas (TID)	INIQBF	%	98,5-99,5	98,89	100,0%
11	29.Acclones de control programadas y ejecutadas contra el tráfico ilícito de drogas	INCA	Cantidad	739	804	108,80%
12	34.Disponibilidad de los servicios críticos internos	INSI	%	99,8	99,89	100,09%
13	35.Entregables informáticos priorizados atendidos en plazo	INSI	%	100	100	100,0
14	64.Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva	INGP	Cantidad	6	35	583,33%
15	65.Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	Procuraduría	%	85	81	95,29%
16	66.Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Cantidad	Procuraduría	%	84	86	102,38%
17	21.- Nivel de cumplimiento de entregables normativos programados INJT	INJT	%	100	100	100,0%
18	22.- Nivel de atención de entregables normativos programados INJA	INJA	%	100	100	100,0%
19	23.- Nivel de cobertura de emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE)	INGP, INER, INSI	%	85,8	86,6	100,93%
20	26.- Tasa de atención dentro de plazo de consultas en materia tributaria	INJT	%	100	100	100,0%
21	28.- Tasa de atención dentro de plazo de solicitudes de actualización e inscripción al Registro para el control de Bienes Fiscalizados	INIQBF	%	85	98	112,94%
22	30.- Tasa de atención dentro de plazo de consultas en materia aduanera	INJA	%	100	100	100,0%
23	33.- Atención de entregables priorizados de Planeamiento y Organización	ONPEE	%	100	100	100,0%
24	37.- Cumplimiento de entregables programados de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (IOARR-TIC)	INA, INSI	%	85	Sin medición	

Objetivo Estratégico Institucional 2 (1)

N°	Indicador	Órgano responsable	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	54. Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	IAT	%	100	100	100,0%

**Objetivo Estratégico Institucional 4 (11)**

N°	Indicador	Órgano responsable	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	31. Nivel de atención de consultas legales atendidas dentro de plazo	INALI	%	100	100	100,0%
2	41. Reducción del stock disponible en custodia de los almacenes de la SUNAT y de terceros a nivel nacional	INA	%	12,29	7,41	60,29%
3	43. Nivel de atención de solicitudes de certificación de crédito presupuestario atendidas dentro de plazo	INFP	%	90	97	107,78%
4	42. Eficiencia de la atención oportuna en la gestión de compra por montos menores o iguales a BUIT	INA	%	90	96,84	107,60%
5	52. Plazo de atención de los requerimientos de personal - "Procesos Fast Track"	INRH	Días hábiles	25	20,2	123,76%
6	55. Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	OFELCCOR	%	100	100	100,0%
7	58. Promedio de tiempo de atención de Quejas - Reclamos y Sugerencias	SI	Días hábiles	11	6,77	162,48%
8	61. Nivel de difusión de temas institucionales en medios de comunicación (Prensa Escrita, Radio, TV y portales informativos de internet)	SI	Índice	13	17	130,77%
9	62. Ratio de favorabilidad mediática	SI	%	85	95	111,76%
10	67. Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	OCI	%	16	25	156,25%
11	68. Porcentaje mensual de recepción de denuncias efectuadas por el OCI en el plazo máximo de 4 días hábiles	OCI	%	100	100	100,0%



**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 (1)**

N°	Indicador	Órgano responsable	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	20. Nivel de atención de entregables e hitos de control del Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST).	PFAST	%	100	100	100,0%



**Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 4 (1)**

N°	Indicador	Órgano responsable	Unidad	Meta	Ejecución	Nivel de avance de meta
1	48. Nivel de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en fase de ejecución a cargo de la UEIPS	UEIPS	%	90	632,87	703,19%

Fuente: SIGA  
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

096A  
IASI



**Indicadores sin meta o sin medición del SIP a febrero 2020 (32)**

Item	Descripción del Indicador	Unidad	Meta
1	9.- Porcentaje de inducción de ventas omitidas	%	May a Dic: 48
2	11.- Tasa de cumplimiento de presentación de las declaraciones informativas	%	Mar: 92,9 Jun: 94,4 Set: 95,9 Dic: 97,4
3	12.- Actualización de la información del RUC de contribuyentes afectos al IGV	%	Mar: 71,6 Jun: 77,7 Set: 83,9 Dic: 90,1
4	13.- Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	Cantidad	Mar: 8 Jun: 16 Set: 23 Nov: 37 Dic: 45



16000  
30800

7418

Handwritten signature.

Item	Descripción del Indicador	Unidad	Meta
5	14.- Resultado de las acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Kilogramos	Mar: 850 Jun: 2 000 Set: 2 950 Dic: 5 000
6	15.- Nivel de cumplimiento de entregables INER	%	Jul a Dic: 100
7	18.- Nivel de cumplimiento de entregables INICUBF	%	Jun a Dic: 100
8	32.- Estudios e investigaciones de índole tributario y aduaneros realizados	%	May a Dic: 100
9	36.- Nivel de madurez de procesos críticos INSI	Índice	Jun:1,95 Dic: 2,44
10	37.- Cumplimiento de entregables programados de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (IOARR-TIC) (*)	%	100
11	38.- Cumplimiento de ejecución presupuestal de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (IOARR-TIC)	%	Dic: 90
12	45.- Nivel de atención de los entregables programados de los proyectos de inversión a cargo de la UEMS!	%	Mar a Dic: 100
13	46.- Nivel de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en fase de ejecución a cargo de la UEMS!	%	Abr a Dic: 90
14	4.- Medición de la calidad de atención al contribuyente y/o usuario	%	Mar: 76,0 Jun: 76,0 Set: 76,3 Dic: 76,5
15	25.- Tasa de reducción de quejas resueltas calificadas como estimatorias (devoluciones)	%	Abr a Dic: 15
16	44.- Nivel de cumplimiento del saneamiento de los Inmuebles propios de la SUNAT	Cantidad	Dic: 22
17	49.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la SNAAF	%	Set a Dic: 100
18	51.- Nivel de satisfacción de los colaboradores de la SUNAT respecto de los servicios que brinda la INRH	%	Jun: 76 Dic: 76
19	53.1.- Nivel de ejecución de acciones de capacitación priorizadas - INRH	%	Mar a Dic: 100
20	53.2.- Nivel de ejecución de acciones de capacitación priorizadas - IAT	%	Mar a Dic: 100
21	56.- Propuestas de mejoras en los procesos orientadas a mitigar riesgos de corrupción detectados	Cantidad	Jun: 1 Dic: 2
22	57.- Nivel de cumplimiento de entregables priorizados de la OFELCCOR	%	Abr a Dic: 100
23	59.- Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	Abr: 61 Jul: 58 Dic: 65
24	60.- Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	%	Abr: 94 Jul: 90 Dic: 98
25	63.- Nivel de cumplimiento de entregables - Gestión de Convenios de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, Convenios suscritos (*)	%	100
26	50.- Nivel de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres	%	Mar a Dic: 100
27	16.- Nivel de cumplimiento de entregables INGP	%	May a Dic: 100
28	17.- Nivel de cumplimiento de entregables e hitos de control del Programa Transformación Digital (PTD) (*)	%	100
29	19.- Nivel de cumplimiento de entregables INDIA	%	Ago a Dic: 100
30	39.- Cumplimiento de entregables programados de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Infraestructura (IOARR-Infraestructura)	%	Abr a Dic: 100
31	40.- Cumplimiento de ejecución presupuestal de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Infraestructura (IOARR-Infraestructura)	%	May a Dic: 90
32	47.- Nivel de atención de los entregables programados de los proyectos de inversión a cargo de la UEIPS	%	Mar a Dic: 100

(\*) Sin medición  
Fuente: SIGA  
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión



OSLA  
12/11



9  
11000  
2000

7418

Handwritten signature.